

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueba el plan estratégico de la Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER) 2024-2029.

En 2021, la Generalitat Valenciana creó la Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (en adelante ValER), con el fin de fortalecer el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación mediante la atracción, recuperación y consolidación de personal investigador de alto nivel de todo el mundo.

A través del Acuerdo del Consell de 9 de julio de 2021, se aprueban sus estatutos (DOGV n.º 9210 de 08.11.2021) con el objetivo de dotar a ValER de una estructura de funcionamiento y organización flexible y autónoma para el cumplimiento de sus fines.

El objeto, de interés general y sin ánimo de lucro, de ValER es contribuir al impulso, la promoción y el desarrollo de la investigación y del conocimiento científico, humanístico y tecnológico en beneficio de la sociedad, de las universidades, de los centros de investigación y de la comunidad científica en general, sobre la base de criterios de excelencia, calidad y competitividad, facilitando la progresiva consolidación del colectivo del personal investigador y científico arraigado en la Comunitat Valenciana. En este sentido, la Fundación ValER podrá participar en el fomento de líneas de investigación en universidades, centros o institutos de investigación públicos o privados y establecer colaboraciones con instituciones y organismos nacionales y extranjeros

Estratégicamente ValER se configura como una iniciativa orientada a fortalecer – a través de la captación y retención de talento científico- las capacidades de investigación del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación para generar conocimiento y buscar soluciones alrededor de los grandes retos globales que desafían el bienestar y crecimiento sostenible e igualitario del planeta y, en consecuencia, enmarcan las políticas económicas y sociales.

El Patronato de la Fundación ValER, en su sesión de 8 de junio de 2023 aprobó por unanimidad el Plan Estratégico de ValER 2024-2029. Posteriormente, en sesión del 11 de diciembre de 2023 se aprobó por unanimidad de dicho patronato, la actualización del Plan Estratégico de la Fundación ValER.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones de la disposición adicional trigésimo-tercera de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, en relación con los instrumentos de planificación estratégica de las entidades del sector público instrumental, la Conselleria de adscripción o el accionista mayoritario, aprobará dichos instrumentos de planificación.

El Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo, en su disposición adicional tercera, establece que la Fundación de la Comunitat Valenciana de investigación de excelencia queda adscrita a la Secretaría Autonómica de Universidades.

Visto el informe preceptivo favorable de la comisión delegada del Consell de Hacienda y Asuntos Económicos, de fecha 1 de febrero de 2024, al plan estratégico 2024-2029 de la fundación ValER.

Visto el informe preceptivo favorable de la Dirección General de Fondos Europeos y Sector Público, de fecha 22 de julio de 2024, sobre el Plan Estratégico de la Fundación ValER 2024-2029.

Visto el certificado del acuerdo de 2 de agosto de 2024, del Consell, por el cual se autoriza, excepcionalmente, la superación del límite de la cuantía de retribuciones previsto en el artículo 43.1 de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, para la contratación, por parte de la Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), de investigadores distinguidos.

Visto el informe preceptivo favorable emitido por la Dirección General de Presupuestos, de fecha 26 de septiembre de 2024, sobre la Convocatoria de ValER de plazas permanentes de Investigador Distinguido en la Comunitat Valenciana en cumplimiento del Plan Estratégico de la Fundación.

RESUELVO



Aprobar el Plan Estratégico de la Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia ValER para el periodo 2024-2029, aprobado por su Patronato en sesión del 11 de diciembre de 2023, que se anexa a esta resolución.

València, 6 de noviembre de 2024

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Educació, Cultura, Universidades y Empleo



**ValER: impulsando la captación de talento científico en el
Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación**

PLAN ESTRATÉGICO PROGRAMA ValER

Versión 27 de octubre de 2023

Índice

Resumen ejecutivo	4
Introducción	10
1 Carácter estratégico de ValER	12
2 El contexto de la acción de ValER	14
2.1 El Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (SVCI).....	14
2.1.1 Agentes del SVCI	16
2.2 La Ciencia en la Comunitat Valenciana (2017-2021)	21
2.2.1 Indicadores de contexto	21
2.2.2 Resultados, actividad de I+D y formación doctoral.....	22
2.2.3 Transferencia de conocimiento	23
2.3 Análisis externo: retos y oportunidades para la investigación.....	24
2.3.1 La ciencia, un sistema global	24
2.3.2 Horizon Europe y la ciencia excelente	25
2.3.3 EECTI 21-27 y los fondos NextGenerationUE.....	27
2.3.4 Ciencia excelente como base de la innovación.....	28
2.3.5 La política de I+D+i de la Comunitat Valenciana	29
2.4 El talento, base de la ciencia excelente	30
2.4.1 Liderazgo científico y trabajo de equipo	30
2.4.2 Ikerbasque e ICREA, dos casos de éxito	30
2.4.3 Otras iniciativas de atracción de talento científico en España	32
2.4.4 Programa Plan GenT, antecedente de ValER.....	33
2.4.5 Los contratos Ramón y Cajal en la Comunitat Valenciana	34
3 Marco estratégico y organizativo de ValER	36
3.1 Misión, visión y valores	36
3.2 Prioridades estratégicas y objetivos	37
3.3 Análisis DAFO	38
3.4 La Fundación ValER.....	39
3.4.1 Estructura organizativa	39
3.4.2 Marco legal	40
3.5 Consejo Científico Asesor	41
3.6 Entidades de acogida.....	41
4 Plan de acción.....	43
4.1 Acciones 2024-2029	43
4.2 Convocatorias anuales	47
4.3 Monitorización e indicadores	48
5 Anexos.....	50

Anexo 1: La Ciencia en la Comunitat Valenciana 2017-2021	50
Anexo 2: Relación de ERC de la Comunitat Valenciana.....	62
Anexo 3: Bibliografía sobre excelencia científica e innovación	67
Anexo 4: Reglamento de Régimen Interno	69
Anexo 5: Estatutos de la Fundación ValER.....	70
Anexo 6.1: Convocatoria ValER – Texto Completo	71
Anexo 6.2: Convocatoria ValER – Resumen	72
Anexo 6.3: Modelo Formulario Expresión de Interés (Eol)	73
Anexo 7: Guía de evaluación ValER	74

Índice de tablas y figuras

Tabla 1:Alineamientos entre los retos estratégicos de la Generalitat Valenciana y ValER.....	12
Tabla 2: Plan GenT: convocatorias 2018-2022 – Número de ayudas y presupuesto concedido	34
Tabla 3: Ayudas para contratos Ramón y Cajal en la Comunitat Valenciana 2017-2021	35
Tabla 4: Prioridades estratégicas y objetivos operativos 2024-2029	38
Tabla 5: Prioridades, objetivos operativos y acciones 2024-2029	46
Tabla 6: Indicadores de seguimiento del Plan de Acción de ValER.....	48

Resumen ejecutivo

Fundación ValER

En 2021, la Generalitat Valenciana creó la Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), con el fin de fortalecer el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación mediante la atracción, recuperación y consolidación de personal investigador de alto nivel de todo el mundo.

ValER es la entidad responsable de gestionar los procesos de contratación permanente para que personal investigador de excelencia nacional e internacional pueda desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana. El objetivo es atraer a personal científico y académico del más alto nivel, para que el sistema valenciano de I+D+i sea capaz de competir con los sistemas de investigación de otras regiones y países.

ValER, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, una vez inscrita la correspondiente escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, el día 22 de septiembre de 2021, queda adscrita a la Conselleria competente en materia de política científica.

A través del Acuerdo del Consell de 9 de julio de 2021, se aprueban sus estatutos (DOGV núm. 9210 de 08.11.2021) con el objetivo de dotar a ValER de una estructura de funcionamiento y organización flexible y autónoma para el cumplimiento de sus fines.

Carácter estratégico de ValER

Estratégicamente ValER se configura como una iniciativa orientada a fortalecer – a través de la captación y retención de talento científico- las capacidades de investigación del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación para generar conocimiento y buscar soluciones alrededor de los grandes retos globales que desafían el bienestar y crecimiento sostenible e igualitario del planeta y, en consecuencia, enmarcan las políticas económicas y sociales, como se traza en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2023 (DOGV núm. 9502 de 31.12.2022).

Como cita esta norma, los retos fundamentales para la Comunitat Valenciana son:

- La lucha contra el cambio climático e impulso a la transición energética
- La lucha contra la inflación y la protección del empleo
- El refuerzo de los servicios públicos y el derecho a la vivienda
- El fortalecimiento de la democracia y de las instituciones de la Comunitat Valenciana

Los objetivos y la acción de ValER buscarán generar impacto positivo en la superación de los desafíos mencionados:

- ValER impulsará la investigación que conduzca al desarrollo de soluciones y ventajas competitivas en los ámbitos estratégicos para la Comunitat Valenciana, tales como: la **lucha contra el cambio climático, el impulso de la transición energética, la defensa de la salud y bienestar ambiental, el impulso de ciudades circulares y la urbanización sostenible o el aseguramiento de la seguridad y sostenibilidad alimentaria.** Las expectativas sobre la captación de fondos de investigación que se cifran en el entorno de los 8M€ permitirán avanzar en el conocimiento y la innovación en estos ámbitos.

- La **creación de empleo de calidad** es un impacto directo de la acción de ValER que se logrará a través de los 30 contratos para personal investigador excelente en el período 2024-2029. En este sentido, atendiendo a resultados de programas equivalentes¹, se puede estimar que cada uno de los líderes científicos ValER crearán al menos 6 puestos de trabajo en I+D para configurar sus equipos², lo que da una idea del efecto multiplicador que tienen este tipo de programas.
- Complementariamente, a través de ValER es posible impulsar el desarrollo de capacidades científicas de excelencia propiciando su arraigo y conexión con activos y competencias de la Comunitat Valenciana para **generar progreso e innovación social**. El objetivo es maximizar el impacto de la investigación en los sectores relacionados con la economía valenciana, favoreciendo una colaboración estratégica y cercana entre los distintos agentes del sistema de innovación, **impulsando un tejido industrial más competitivo e innovador que asegure un empleo sostenible y de calidad**. De nuevo se trata de un impacto directo de la acción de ValER, a través de la formación de personal investigador doctor y la transferencia de conocimiento por medio de la prestación de servicios de I+D+i a empresas y la investigación cooperativa. En este sentido, se prevé que el personal investigador ValER pueda dirigir al menos 12 tesis doctorales y lograr un volumen de captación de fondos para actividades de transferencia e innovación en el entorno de los 2 M€.
- En esta misma dirección, ValER asume el compromiso de impulsar procesos y perfiles científicos que favorezcan la valorización de los resultados de la investigación pública asumiendo un papel más activo en el **progreso de la economía y el impulso de nuevos modelos de negocio asociados a los procesos de transición ambiental, de transformación digital o de nuevas tecnologías, entre otros**. Precisamente en este sentido se fijan los objetivos de obtener 10 patentes y de crear 2 spin-off a partir de las capacidades y resultados del personal contratado por ValER entre 2024 y 2029.

Se trata en definitiva de fortalecer el posicionamiento de la Comunitat Valenciana como **polo de atracción de talento que rentabilice socialmente el valor del cambio innovador y la apuesta por la inversión en investigación de excelencia**.
- Por último, cabe destacar que ValER asume también que la ciencia y la actividad investigadora deben jugar un papel clave en el desarrollo de estrategias de I+D+i socialmente participativas y responsables. La gestión de procesos de ciencia abierta es fundamental para facilitar diagnósticos socialmente compartidos ante los desafíos relacionados con los grandes retos sociales y **el impulso de las políticas públicas (salud, educación, energía, vivienda...)**. En un escenario que demanda soluciones participativas y compromiso general, la Comunitat Valenciana trata de incorporar en la sociedad una cultura de transformación sostenible, al tiempo que impulsa nuevos enfoques de gobernanza y herramientas participativas (coproducción, integración de saberes locales y tecnológicos, igualdad de género, participación ciudadana,

¹ ICREA en su [memoria 2022](#) recoge en sus indicadores de impacto la creación de 6,3 puestos de trabajo por cada persona contratada ICREA.

² Esta cifra coincide con la estimación realizada por el Consejo Europeo de Investigación (European Research Council - ERC) sobre el impacto de los proyectos de investigación de excelencia científica que financia, como se indica más adelante en este informe.

herramientas TIC, teletrabajo, etc.) para una gestión más eficiente de la investigación, **la modernización de los servicios públicos** y la competitividad económica.

La ciencia en la Comunitat Valenciana 2017-2021

La Comunitat Valenciana cuenta con cinco universidades públicas, nueve centros de investigación públicos autonómicos, 11 institutos de investigación del CSIC ubicados en la Comunitat, un centro privado de investigación biomédica, 11 institutos tecnológicos y cinco parques científicos, que configuran un ecosistema de I+D+i altamente competitivo, con resultados que destacan entre el conjunto de comunidades autónomas (CCAA) españolas.

La revisión sobre la situación de la ciencia en base a indicadores estadísticos muestra el **elevado desempeño científico y en transferencia de los centros de generación de conocimiento del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación, situando a la Comunitat entre las CCAA de cabecera en materia de I+D+i**. Este dinamismo, unido a la solidez de las políticas de fomento de la investigación y la innovación que promueve la Generalitat Valenciana, contribuye a conformar un entorno atractivo para la retención y atracción de personal investigador de excelencia objeto de ValER.

Se destacan a continuación las métricas más destacadas:

- En 2021, la Comunitat Valenciana destinó el 1,21% de su PIB a gasto interno en I+D, un porcentaje que ha crecido de forma sistemática desde 2017, y que sitúa la comunidad en la 5ª posición entre las CCAA.
- La Comunitat Valenciana cuenta con 22.178 personas trabajando en I+D³, de las cuales 13.962 son personal investigador. Ambas cifras posicionan a la Comunitat Valenciana en el cuarto y quinto puesto de las CCAA.
- En 2021, la comunidad investigadora valenciana generó un total 12.554 publicaciones, lo que sitúa la Comunitat Valenciana en el cuarto puesto del Estado.
- Entre 2017 y 2021, la Comunitat Valenciana recibió un total de 363,8 M€ de los programas Horizon 2020 y Horizon Europe, los instrumentos de la UE para el impulso de la I+D+i. Esta cifra coloca a la Comunitat en la cuarta posición entre las CCAA. Entre los fondos europeos recibidos, cabe destacar los correspondientes a las ayudas del European Research Council (ERC) que han supuesto una aportación de 88,7 M€, un 7,6% del total estatal, lo que coloca a la Comunitat Valenciana en la tercera posición entre las CCAA, por detrás de Cataluña y Madrid.

Programas de captación de talento científico excelente en otras CCAA

Los programas **ICREA** (Cataluña, desde 2001) e **Ikerbasque** (País Vasco, desde 2007) son las iniciativas de captación de talento científico excelente más consolidadas del Estado, pero no las únicas. Incluso comunidades con sistemas de ciencia e investigación menos potentes y desarrollados que el valenciano, como Galicia y Aragón, cuentan ya con programas y entidades como **Oportunius** o **ARAID**, respectivamente, cuyo objetivo es atraer personal investigador internacional de alto nivel para que se integren como líderes de investigación en entidades de acogida de las respectivas comunidades.

Los resultados de estas estrategias son contundentes. **ICREA** cuenta actualmente con 278 investigadoras e investigadores, procedentes de 29 países, integrados en 48 universidades

³ en equivalencia de jornada completa, EJC

y centros de investigación. Desde 2001, los *ICREA Research Professors* han captado 1.042 M€ en fondos competitivos y han dirigido en conjunto 3.794 tesis doctorales. Cada investigador/a ICREA genera una media de 6,3 puestos de trabajo, lo que en 2021 supuso un total de 1.769 contratos en investigación. Hasta diciembre de 2021, la comunidad ICREA había obtenido 209 ayudas del ERC (el 27% del total español), había generado casi 40.000 publicaciones, impulsado la creación de 29 *spin-off* y generado 204 patentes.

Por su parte, **Ikerbasque** cuenta con 336 investigadores e investigadoras de 35 países, de los cuales 175 *Research professors*, 79 *Research Associates* y 91 *Research Fellows*. Desde 2007, han captado 295 M€ en fondo para investigación, han dirigido más de 500 tesis doctorales y sus equipos cuentan con más de 1.300 personas trabajando en investigación. Hasta 2021, habían obtenido 34 ayudas del ERC, habían generado más de 10.000 publicaciones e impulsado la creación de 31 *spin-offs*.

Objetivos y prioridades estratégicas de ValER

La Fundación ValER quiere ser, ante todo, un agente facilitador que, con su acción, ayude a dar respuesta a los retos que tiene delante el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación y que son los siguientes:

1. Atraer el talento científico de alto nivel a la Comunitat Valenciana
2. Mejorar el retorno y la productividad del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación
3. Incrementar el número e impacto de las publicaciones científicas producidas en la Comunitat Valenciana
4. Aumentar la internacionalización del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación
5. Impulsar la transferencia de conocimiento al tejido productivo.
6. Incrementar la captación de recursos competitivos para investigación y, en especial, las ayudas más prestigiosas a nivel internacional como las del European Research Council (ERC).

Para dar respuesta a estos retos, ValER establece las **prioridades estratégicas y objetivos operativos recogidos en la tabla de la página siguiente, cuyo logro se materializará a través de la ejecución del Plan de Acción 2024-2029.**

Prioridad	Objetivos operativos
ValER.1 Reforzar el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación mediante la incorporación, retención y consolidación de personal investigador internacional de excelencia	1.1 Captar 30 nuevos investigadores con contrato ValER hasta 2029
	1.2 Dar la máxima proyección a las convocatorias (=> respuesta y prestigio)
	1.3 Proceso fluido y exitoso de integración de los investigadores/as ValER en las entidades de acogida del Sistema Valenciano de Ciencia

Prioridad	Objetivos operativos
ValER.2 Apoyar al Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación en la consolidación de sus objetivos	2.1 Diálogo permanente con las entidades de acogida para la priorización de líneas de investigación que faciliten atracción de talento
	2.2 Seguimiento y difusión de indicadores estratégicos de la Comunidad ValER
	2.3 Impulso de la Comunidad ValER
ValER.3 Impulsar la gestión excelente, abierta y comprometida	3.1 Consolidar la organización de la Fundación ValER
	3.2 Garantizar la sostenibilidad financiera de las actividades de la Fundación ValER
	3.3 Proyectar la Fundación ValER y sus actividades a escala nacional e internacional

Resumen del plan financiero

En el período 2024 – 2029, etapa de lanzamiento de la Fundación ValER, la inversión estimada asciende a un total de 17M€, de los cuáles el 53% corresponde a la contratación de personal investigador de excelencia.

CAPÍTULOS DE GASTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL	% Ppto. TOTAL
CAP. I.- GASTOS DE PERSONAL	403.020,39 €	912.003,81 €	1.446.186,40 €	2.006.509,98 €	2.593.947,76 €	3.137.858,55 €	10.499.526,89 €	62,05%
Personal Gestión	237.749,52 €	243.693,26 €	249.785,59 €	256.030,23 €	262.430,99 €	268.991,76 €	1.518.681,34 €	8,97%
Personal Investigador Distinguido	162.270,87 €	665.310,55 €	1.193.400,81 €	1.747.479,75 €	2.328.516,77 €	2.865.866,79 €	8.962.845,54 €	52,97%
Formación	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	18.000,00 €	0,11%
CAP. II.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	267.276,55 €	234.971,70 €	268.681,23 €	248.637,50 €	283.855,80 €	262.761,49 €	1.566.184,27 €	9,26%
Promoción programa	23.378,55 €	9.000,00 €	9.225,00 €	9.455,63 €	9.692,02 €	9.934,32 €	70.685,51 €	0,42%
Evaluación convocatoria	78.750,00 €	54.427,50 €	82.688,63 €	57.085,90 €	86.631,86 €	59.749,03 €	419.332,93 €	2,48%
Movilidad candidatos	25.000,00 €	25.625,00 €	26.265,63 €	26.922,27 €	27.595,32 €	28.285,21 €	159.693,42 €	0,94%
Actividades C. Científico Asesor	5.000,00 €	5.125,00 €	5.253,13 €	5.384,45 €	5.519,06 €	5.657,04 €	31.938,68 €	0,19%
Otros gastos funcionamiento	135.148,00 €	140.794,20 €	145.248,86 €	149.789,25 €	154.417,53 €	159.135,90 €	884.533,74 €	5,23%
CAP. III.- GASTOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	-
CAP. IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	-
CAP. V.- INVERSIONES REALES	50.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	75.000,00 €	0,44%
CAP. VI.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	750.000,00 €	768.750,00 €	787.500,00 €	806.250,00 €	825.000,00 €	843.750,00 €	4.781.250,00 €	28,25%
CAP. VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	-
CAP. VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €	-
TOTAL	1.470.296,94 €	1.920.725,51 €	2.507.367,63 €	3.066.397,48 €	3.707.803,55 €	4.249.370,05 €	16.921.961,16 €	100,00%

Introducción

La puesta en marcha de ValER para la captación y retención de talento investigador forma parte del esfuerzo realizado por la Generalitat Valenciana para impulsar un sistema propio de ciencia y tecnología, que articule a todos los agentes de la región, con el fin de apoyar el progreso y la competitividad de la Comunitat Valenciana. Como señala en su preámbulo la [Ley/2/2009, de 14 de abril, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico](#), el progreso económico, científico y tecnológico de las últimas décadas ha establecido con claridad que **la generación de riqueza y de bienestar social se vincula inexorablemente a la capacidad de generar conocimiento a través de la investigación de calidad y de convertirlo en tecnología y utilidades para transferirlo eficazmente al tejido productivo**. Por otro lado, existe una amplia bibliografía que subraya el papel de los líderes científicos para impulsar a las organizaciones de investigación y llevarlas a completar sus proyectos de forma más eficiente, aportar visión estratégica, y fomentar la colaboración y la innovación⁴.

Por ello, un elemento clave en el impulso de un sistema de ciencia y tecnología es la captación de talento, en todos los estadios de la carrera investigadora, pero especialmente para los puestos de liderazgo científico en las universidades y en los centros de investigación. Este es el objetivo de ValER: atraer y retener a personal investigador excelente para que ocupe puestos de liderazgo en las instituciones de acogida del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (SVCI).

Los resultados obtenidos por otros programas similares puestos en marcha en las comunidades autónomas de Cataluña ([ICREA](#)) y el País Vasco ([Ikerbasque](#)), que se comentan más adelante en este documento, son un claro ejemplo de que la inversión en talento aporta beneficios no solo a las entidades de acogida donde trabaja este personal investigador de primer nivel, sino a todo el ecosistema de ciencia e innovación de la región.

El presente documento se inicia con la justificación del carácter estratégico de ValER, por su contribución al logro de los objetivos estratégicos fijados por la Generalitat para hacer frente a los desafíos que afronta la Comunitat Valenciana⁵ ([Sección 1](#)).

Seguidamente, se proporciona un análisis del contexto para la acción de ValER ([Sección 2](#)). En primer lugar, se ofrece una descripción del SVCI y de las principales métricas de ciencia y tecnología; el análisis continúa con una revisión de las oportunidades de crecimiento e impulso científico que ofrecen la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (EECTI) 2021-2027 y, sobre todo, el programa Horizon Europe y los fondos Next Generation. Como ya se ha señalado, se incluye también una referencia sobre los programas de atracción de talento científico excelente existentes en España y se destacan los principales logros de los programas de mayor prestigio: ICREA e Ikerbasque, subrayando aquellos aspectos que pueden servir de referentes a ValER. También se ha incluido una sección con los principales indicadores del Plan GenT, el Programa de apoyo a las personas investigadoras con talento que la Generalitat Valenciana promueve desde 2017; se trata de una apuesta decidida del Consell para la recuperación, atracción y consolidación del talento en el sistema valenciano

⁴ A título de ejemplo, este artículo de 2018 de la *American Chemical Society*, "[The importance of leadership in scientific workforce](#)", o la ponencia presentada en la 11th International Conference on Education and New Learning Technologies (1-2 julio, 2019, Palma de Mallorca), [The role of science leaders in the contemporary knowledge society](#).

⁵ Los retos estratégicos de la Comunitat Valenciana se recogen en [la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023](#).

de investigación, desarrollo e innovación y es un claro antecedente de las plazas permanentes para personal investigador que ofrecerá ValER. Esta información se completa con los datos relativos a los contratos Ramón y Cajal en el período 2017-2021, pues son perfiles con potencial a optar a las ayudas de ValER en un futuro.

El documento continúa con una presentación el enfoque estratégico, la gobernanza y modelo organizativo de la Fundación ValER ([Sección 3](#)). A continuación, como síntesis y valoración de los análisis externo e interno, se incluye también un DAFO ([Sección 3.3](#)). Finalmente, se presenta el plan de acción para implementar su programa de captación de talento, así como los indicadores fijados para monitorizar sus resultados ([Sección 4](#)).

Complementariamente, se incluye una relación de anexos con información que amplía los contenidos tratados a lo largo del documento.

1 Carácter estratégico de ValER

El preámbulo de la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2023⁶ establece que estos se orientan a consolidar los objetivos y las políticas públicas que se articularon para hacer frente a los desafíos que afronta la economía de la Comunitat Valenciana, recogiendo como **retos fundamentales**:

- La lucha contra el cambio climático e impulso a la transición energética
- La lucha contra la inflación y la protección del empleo
- El refuerzo de los servicios públicos y el derecho a la vivienda
- El fortalecimiento de la democracia y de las instituciones de la Comunitat Valenciana

El cuadro siguiente muestra los alineamientos entre estos retos y el enfoque estratégico de ValER. Como se expone a continuación del cuadro, **el impacto de la acción de ValER es transversal a los distintos desafíos que se plantean en la Ley de presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2023.**

Tabla 1: Alineamientos entre los retos estratégicos de la Generalitat Valenciana y ValER

Alineamientos entre los retos estratégicos de la Generalitat y ValER	
La lucha contra el cambio climático e impulso a la transición energética	<ul style="list-style-type: none"> - Impulso de las líneas de investigación relacionadas con los retos sociales prioritarios de la Comunitat Valenciana, que recogen estos cuatro ámbitos entre otros (clima, energía, salud, políticas sociales, etc.) - Implementación de los principios y procesos de ciencia abierta con impacto directo en la mejora del desarrollo de políticas públicas (salud, educación, energía, vivienda, etc.) - Creación de empleo en I+D+i: directo -personal investigador ValER- e indirecto con la formación de equipos de investigación multidisciplinares. - Promoción de talento investigador, a través de la atracción de talento, la creación de equipos de investigación y la formación de personal doctoral. - Incremento de la calidad educativa a través de la docencia impartida por líderes científicos. - Generación de valor económico y social a través de la transferencia de resultados por la vía de la contratación de actividades de I+D+i, la investigación cooperativa o la creación de spin-off. - Fortalecimiento de las instituciones de la Comunitat Valenciana y modernización de servicios públicos con la integración de tecnologías para una gestión más eficiente de la investigación.
La lucha contra la inflación y la protección del empleo	
El fortalecimiento de la democracia y de las instituciones de la Comunitat Valenciana	
El refuerzo de los servicios públicos y el derecho a la vivienda	

Como se describe más adelante en este documento, estratégicamente ValER se configura como una iniciativa orientada a fortalecer – a través de la captación y retención de talento

⁶ [Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023](#)

científico- las capacidades de investigación del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación para generar conocimiento y buscar soluciones alrededor de los grandes retos globales que desafían el bienestar y crecimiento sostenible e igualitario del planeta y, en consecuencia, enmarcan las políticas económicas y sociales, como se traza en la Ley de Presupuestos para 2023.

En este contexto, **los objetivos y la acción de ValER buscarán generar impacto positivo en la superación de los desafíos mencionados**. Se describen a continuación estos efectos, que se ilustran con los indicadores de impacto recogidos en la [Tabla 6](#):

- ValER impulsará la investigación que conduzca al desarrollo de soluciones y ventajas competitivas en los ámbitos estratégicos para la Comunitat Valenciana, tales como: **la lucha contra el cambio climático, el impulso de la transición energética, la defensa de la salud y bienestar ambiental, el impulso de ciudades circulares y la urbanización sostenible o el aseguramiento de la seguridad y sostenibilidad alimentaria**. Las expectativas sobre la captación de fondos de investigación que se cifran en el entorno de los 8M€ permitirán avanzar en el conocimiento y la innovación en estos ámbitos.
- La **creación de empleo de calidad** es un impacto directo de la acción de ValER que se logrará a través de los 30 contratos para personal investigador excelente en el período 2024-2029. En este sentido, atendiendo a resultados de programas equivalentes⁷, se puede estimar que cada uno de los líderes científicos ValER crearán al menos 6 puestos de trabajo en I+D para configurar sus equipos⁸, lo que da una idea del efecto multiplicador que tienen este tipo de programas.
- Complementariamente, a través de ValER es posible impulsar el desarrollo de capacidades científicas de excelencia propiciando su arraigo y conexión con activos y competencias de la Comunitat Valenciana para **generar progreso e innovación social**. El objetivo es maximizar el impacto de la investigación en los sectores relacionados con la economía valenciana, favoreciendo una colaboración estratégica y cercana entre los distintos agentes del sistema de innovación, **impulsando un tejido industrial más competitivo e innovador que asegure un empleo sostenible y de calidad**. De nuevo se trata de un impacto directo de la acción de ValER, a través de la formación de personal investigador doctor y la transferencia de conocimiento por medio de la prestación de servicios de I+D+i a empresas y la investigación cooperativa. En este sentido, se prevé que el personal investigador ValER pueda dirigir al menos 12 tesis doctorales y lograr un volumen de captación de fondos para actividades de transferencia e innovación en el entorno de los 2 M€.
- En esta misma dirección, ValER asume el compromiso de impulsar procesos y perfiles científicos que favorezcan la valorización de los resultados de la investigación pública asumiendo un papel más activo en el **progreso de la economía y el impulso de nuevos modelos de negocio asociados a los procesos de transición ambiental, de transformación digital o de nuevas tecnologías, entre otros**. Precisamente en

⁷ ICREA en su [memoria 2022](#) recoge en sus indicadores de impacto la creación de 6,3 puestos de trabajo por cada persona contratada ICREA.

⁸ Esta cifra coincide con la estimación realizada por el Consejo Europeo de Investigación (European Research Council - ERC) sobre el impacto de los proyectos de investigación de excelencia científica que financia, como se indica más adelante en este informe.

este sentido se fijan los objetivos de obtener 10 patentes y de crear 2 spin-off a partir de las capacidades y resultados del personal contratado por ValER entre 2024 y 2029.

Se trata en definitiva de fortalecer el posicionamiento de la Comunitat Valenciana como **polo de atracción de talento que rentabilice socialmente el valor del cambio innovador y la apuesta por la inversión en investigación de excelencia.**

- Por último, cabe destacar que ValER asume también que la ciencia y la actividad investigadora deben jugar un papel clave en el desarrollo de estrategias de I+D+i socialmente participativas y responsables. La gestión de procesos de ciencia abierta⁹ es fundamental para facilitar diagnósticos socialmente compartidos ante los desafíos relacionados con los grandes retos sociales y **el impulso de las políticas públicas (salud, educación, energía, vivienda...)**. En un escenario que demanda soluciones participativas y compromiso general, la Comunitat Valenciana trata de incorporar en la sociedad una cultura de transformación sostenible, al tiempo que impulsa nuevos enfoques de gobernanza y herramientas participativas (coproducción, integración de saberes locales y tecnológicos, igualdad de género, participación ciudadana, herramientas TIC, teletrabajo, etc.) para una gestión más eficiente de la investigación, **la modernización de los servicios públicos** y la competitividad económica.

2 El contexto de la acción de ValER

2.1 El Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (SVCI)¹⁰

Gobernanza

El marco del SVCI viene definido por el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana¹¹, que establece competencias exclusivas de la Generalitat en investigación, desarrollo e innovación a nivel regional, incluyendo la articulación y coordinación de los agentes públicos y privados que conforman el sistema de I+D+i valenciano, y por la ya citada Ley 2/2009, de 14 de abril, de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico¹², y los decretos que la desarrollan.

Estos decretos establecen, entre otras cosas, la estructura y funciones de la [Conferencia General de Ciencia y Tecnología](#) (CONCITEC), órgano colegiado y de coordinación de los

⁹ La Ciencia Abierta es un movimiento que propugna una ciencia más accesible, eficiente, transparente y beneficiosa para todos, permitiendo que la información, los datos y los productos científicos sean más accesibles y más fácilmente compartidos con todas las partes interesadas. A instancia de la Comisión Europea, que promueve la Ciencia Abierta a través de sus programas, los instrumentos de financiación de la investigación de excelencia carácter estatal y autonómico también impulsan la implantación de actividades de la Ciencia Abierta.

¹⁰ En el marco de este documento se utilizan indistintamente los términos Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación, Sistema Valenciano de Innovación o Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

¹¹ Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, de Reforma de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana

¹² https://dogv.gva.es/es/disposicio-consolidada?signatura=004135/2009&idioma=va&L=0&url_lista=

agentes que participan en el Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunitat Valenciana (MIDESTE). Entre otras funciones, el CONCITEC se encarga de definir y dar seguimiento al Plan General Estratégico de Ciencia y Tecnología y proponer la asignación de fondos para los diferentes programas del Plan.

Otras tres entidades que tienen un papel relevante en el impulso del sistema de I+D+i de la Comunitat Valenciana son la [Agencia Valenciana de la Innovación](#) (AVI), responsable de movilizar el conocimiento científico y tecnológico disponible para propiciar un crecimiento económico inteligente y sostenible; la [Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva](#) (AVAP), cuya misión es impulsar la calidad de la educación superior, la I+D+i y los servicios públicos; y el [Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial](#) (IVACE), que promueve la competitividad empresarial a través de programas de modernización, innovación e internacionalización, especialmente para pymes.

Existe además un órgano consultivo de la Presidencia de la Generalitat Valenciana para las políticas de I+D+i, el [Alto Consejo Consultivo en Investigación, Desarrollo e Innovación](#), que estudia anualmente la situación de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana para su consideración por el gobierno autonómico. También ejerce funciones de divulgación y de asesoramiento en la elaboración del Plan Estratégico de I+D+i.

Centros de conocimiento

El SCVI cuenta con cinco universidades públicas, ocho centros de investigación públicos valencianos —incluyendo tres institutos de investigación sanitaria, acreditados por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)—, once institutos de investigación del CSIC, once centros tecnológicos y cinco parques científicos, como se detalla en el [punto 2.1.1](#).

Además, según el [Mapa Nacional de Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares](#)¹³, la Comunitat Valenciana dispone de cuatro grandes infraestructuras de investigación:

- El supercomputador Tirant, ubicado en la Universitat de València, y parte de la Red Española de Supercomputación (RES)
- Una infraestructura de Micro y Nano Fabricación, en el Centro de Tecnología Nanofotónica (NF-CTN) de la Universidad Politécnica de Valencia
- Participa en la infraestructura distribuida Nanbiosis, del Ciber-BNN, una plataforma para la producción y caracterización de nanomateriales, biomateriales y sistemas para la biomedicina, con nodos en otras cuatro comunidades autónomas y socios internacionales
- Infraestructura Imaging La Fe, que forma parte de la Red Distribuida de Imagen Biomédica (ReDIB)

Instrumentos de fomento de la investigación

Para impulsar el SCVI, la Conselleria de Educación, Universidades y Empleo otorga una serie de subvenciones y ayudas a través de su *Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana*, que tiene cuatro subprogramas enfocados a:

- Recursos humanos dedicados a la I+D+i

¹³ Actualización aprobada el 11 de marzo de 2022.

- Consolidación y fortalecimientos de proyectos y grupos de I+D+i
- Internacionalización de la investigación y divulgación de la ciencia
- Promoción y dinamización de los parques científicos

En 2020 se establecieron las bases reguladoras vigentes del programa¹⁴ (Orden 19/2020), y en octubre de 2023 se publicó la resolución con la última convocatoria de subvenciones y ayudas para el año 2024, por un importe global de 51,5 M€¹⁵.

Por lo que respecta a la contratación de recursos humanos —que es el ámbito que focaliza el interés de este documento— dentro del Programa I+D+i, las subvenciones se dirigen a la contratación de personal investigador en formación (predoctoral y postdoctoral), la cofinanciación de personal investigador doctor en posesión de un contrato Ramón y Cajal, ayudas para estancias en centros de fuera de la Comunitat Valenciana y para estancias en empresas; así como también para el desarrollo de proyectos de transferencia tecnológica.

Este esfuerzo de captación de talento se complementa con el *Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento* (Plan GenT), del que se habla con más detalle en la [sección 2.4.4](#).

ValER se inserta, pues, en todo este marco del SVCI como una pieza clave que amplía la ambición en la captación de talento y la orienta hacia la excelencia.

2.1.1 Agentes del SVCI

Como se indica al principio de este capítulo, el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación cuenta con más de una veintena de entidades dedicadas a la investigación, además de una amplia red de apoyo a la innovación integrada por institutos tecnológicos y parques científicos, que se detallan a continuación.

Universidades

En la Comunitat Valenciana hay cinco universidades públicas, cada una de las cuales alberga diferentes estructuras de investigación (centros propios, mixtos y concertados o estructuras interdisciplinarias). Algunos de los institutos son interdisciplinarios y algunos gestionados conjuntamente con instituciones públicas estatales, como el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

- [Universitat de València](#) > 21 institutos universitarios de investigación propios, dos adscritos y dos ERI (estructuras de investigación interdisciplinarias). Disciplinas: desertificación, biodiversidad, biología de sistemas, biotecnología y biomedicina, ciencia molecular, ciencia de materiales, criminología, derechos humanos, organizaciones y derechos laborales, economía, filología valenciana y lenguas modernas, entre otras.

¹⁴ [ORDEN 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana](#) (DOGV Nº 8919, de 05/10/2020)

¹⁵ [RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2022, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana](#) (DOGV Nº 9449, de 14/10/2022)

- [Universitat Politècnica de València](#) > 20 centros de investigación propios y tres mixtos y concertados. Disciplinas: microbiología de alimentos, biomateriales, gestión de la calidad, acuicultura y medio ambiente, arquitectura y gestión del patrimonio, arte, ingeniería de producción, gestión empresarial, ingeniería económica, tecnología aplicada al lenguaje, tecnología de la edificación, acústica, ciencia y tecnología de materiales, astrofísica, gestión agroforestal y del territorio, etc.
- [Universidad de Alicante](#) > 18 institutos universitarios de investigación y ocho centros de estudios. Disciplinas: desarrollo social y paz, economía, filología valenciana, geografía, lenguas modernas, agua y ciencias ambientales, biodiversidad, electroquímica, estudios de género, estudios sobre América Latina, procesos químicos, arqueología y patrimonio, informática, ciencia de materiales, turismo, educación, etc.
- [Universitat Jaume I de Castelló](#) > 14 institutos universitarios agrupados en cuatro áreas de conocimiento: ciencias, ciencias sociales, ingeniería y arquitectura y humanidades. Uno de los institutos es el López Piñero, un centro interuniversitario participado por las universidades de Valencia, Alicante, Jaume I de Castelló y Miquel Hernández de Elche y dedicado a los estudios históricos y sociales de la medicina, la ciencia, la tecnología y el medio ambiente.
- [Universidad Miguel Hernández de Elche](#) > 5 institutos universitarios dedicados a computación, bioingeniería, biotecnología sanitaria, neurociencias e ingeniería.

Centros de investigación públicos de la Comunitat Valenciana

- [Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo \(CEAM\)](#)

Creado en 1991, el CEAM articula su actividad —desde la investigación básica hasta el desarrollo de tecnologías— alrededor de cinco áreas de investigación: meteorología y climatología, dinámica de contaminantes, química atmosférica, efectos de los contaminantes y ciclo del carbono, e investigación forestal.
- [Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias \(IVIA\)](#)

Creado en 1991, el IVIA impulsa la investigación y el desarrollo tecnológico en el ámbito agroalimentario. Agrupa siete centros (agroingeniería, citricultura y producción vegetal, agricultura sostenible, genómica, biotecnología, tecnología animal y post-recolección) y un servicio de tecnología del riego.
- [Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico Universitario de Valencia \(INCLIVA\)](#)

Se constituyó en 2000 y fue acreditado en 2011 por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) como Instituto de Investigación Sanitaria. Cuenta con más de 500 investigadores e investigadoras que trabajan básicamente en cuatro áreas: salud cardiovascular; oncología; metabolismo y daño orgánico; y medicina reproductiva.
- [Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Universitario de la Fe \(IISLaFe\)](#)

Acreditado por el ISCIII desde 2009, el IISLaFe cuenta con más de 1.100 personas trabajando en 55 grupos de investigación sobre ocho áreas científicas: oncología y hematología, patología cardiovascular, neurociencias y salud mental, patología digestiva y hepática, investigación en diagnóstico y terapia; infección, inflamación y

cronicidad; fertilidad y medicina materno-infantil; e imagen y tecnologías aplicadas a la salud.

- [Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante \(ISABIAL\)](#)

ISABIAL, acreditado por el ISCIII en 2020, cuenta con casi 600 personas trabajando en investigación, entre personal propio y personal adscrito, organizados en 48 grupos de investigación, focalizados en cinco áreas científicas: neurociencias, órganos sensoriales y patología del dolor; endocrinología, metabolismo y nutrición; investigación traslacional en medicina, cronicidad y cuidados en salud; patología digestiva; y cáncer.

- [Fundación de Investigación Hospital General Universitario de València \(FIHGU\)](#)

La Fundación, creada en 1999, gestiona la investigación biomédica del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia y su Departamento de Salud. Además de los 47 grupos de investigación que existen en cada especialidad médica del Hospital General de València, la FIHUG cuenta con cinco grupos propios (oncología molecular, ginecología, laboratorio pediátrico iPEDITEC, genómica e ingeniería biomédica y tisular) y medio centenar de investigadores.

- [Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana \(FISABIO\)](#)

FISABIO es una fundación pública dedicada al fomento de la investigación sanitaria y biomédica. Gestiona la actividad científica de 18 departamentos de salud, Fisabio-Salud Pública y Fisabio-Oftalmología Médica, y presta servicio a más de 1.500 profesionales que conforman 157 grupos de investigación agrupados en 13 áreas temáticas: aparato digestivo, metabolismo y nutrición; atención primaria, cronicidad y calidad asistencial; epidemiología y salud pública, enfermedades infecciosas y del sistema inmunitario; investigación osteomuscular, neurociencia y salud mental; oftalmología; oncología y hematología; salud de la mujer y salud infantil; enfermedades cardiovasculares, respiratorias y del aparato nefro-urinario; farmacia clínica, terapias innovadoras y tecnologías del medicamento; área transversal del microbioma humano e imagen y tecnologías aplicadas a la salud.

- [Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació \(IVCRI+i\)](#)

La misión del IVCRI es la protección, conservación, restauración, investigación y difusión de los bienes muebles del patrimonio cultural valenciano. Su investigación se centra en las metodologías de intervención para preservar pinturas, esculturas, monumentos pétreos, restos arqueológicos, obra sobre papel y textiles. También investiga en el uso de nuevas tecnologías y nuevos materiales en procesos de restauración (impresión 3D, tomografía computarizada, nanocápsulas, etc.).

- [Consortio Espacial Valenciano, Val Space Consortium \(VSC\)](#)

El VSC realiza actividades de I+D+i relacionadas con la tecnología espacial. Gestiona, con la Agencia Espacial Europea (ESA) un laboratorio de alta potencia en radiofrecuencia y un laboratorio de materiales para su uso en dispositivos espaciales (satélites).

Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunitat Valenciana

El CSIC cuenta con once centros de investigación en la Comunitat Valenciana (8 de ellos son centros mixtos con Universidades valencianas) que emplean a más de un millar de personas¹⁶. Sus áreas de investigación abarcan disciplinas tan diversas como la agroquímica, la biomedicina, la física corpuscular, las neurociencias o la acuicultura. A continuación, se relacionan estos institutos, todos ellos, [entidades de acogida](#) de personal investigador de ValER.

- [Centro de Investigaciones sobre Desertificación \(CIDE\)](#)

Centro mixto de investigación de titularidad compartida entre el CSIC, la Generalitat Valenciana y la Universitat de València. Se dedica al estudio de las causas, factores y procesos de desertificación. El Centro dirige sus esfuerzos a la tipificación de los suelos y al estudio de los procesos de degradación de los mismos, al estudio de la ecología y evolución de las plantas, así como a analizar e integrar la información sobre el estado y dinámica de los distintos componentes del medio en cartografías temáticas, como base para la planificación territorial.

- [Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos \(IATA\)](#)

Centro creado en 1966, su objetivo científico-técnico es llevar a cabo investigación de excelencia sobre la producción de alimentos de calidad de forma sostenible, su seguridad, impacto sobre la salud y aceptación por el consumidor.

- [Instituto de Biología Integrativa de Sistemas \(I2SysBIO\)](#)

Instituto de investigación conjunto en el que participan la Universitat de València y el CSIC, abierto a alianzas estratégicas con empresas de biotecnología. Los Programas Científicos I²SysBio se centran en la investigación de la estructura, función, dinámica, evolución y manipulación de sistemas biológicos complejos.

- [Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas Primo Yufera \(IBMCP\)](#)

El IBMCP, creado en 1992, es un centro mixto de investigación del CSIC y la Universitat Politècnica de València. Su principal actividad es la realización de investigación científica de vanguardia y de calidad encaminada a la generación de conocimiento sobre los procesos claves del crecimiento y desarrollo de organismos vegetales y de su capacidad de adaptación al medio ambiente, y todo ello encaminado a un fin último; la obtención de cultivos que sean más productivos y de mayor calidad.

- [Instituto de Biomedicina de Valencia \(IBV\)](#)

El IBV representa una apuesta por la investigación biomédica del CSIC en la Comunitat Valenciana y busca desarrollar actividades que permitan conectar los conocimientos biológicos y estructurales básicos con los avances médicos y en el campo de la salud. Son áreas particulares de actividad en el centro la investigación en patología cardiovascular, la genética aplicada a la patología humana, los estudios metabólico-nutricionales y endocrinológicos en áreas relacionadas principalmente con patologías como la diabetes, la búsqueda y caracterización de dianas para el desarrollo racional de nuevos antibióticos, y los estudios sobre regeneración del sistema nervioso. Además, el IBV pretende aportar tecnologías punteras en los campos de la genética, la genómica y la identificación de la

¹⁶ Fuente: <https://delegacion.comunitatvalenciana.csic.es/>

función de genes en organismos superiores, y la química y la estructura de proteínas y la proteómica

- [Instituto de Física Corpuscular \(IFIC\)](#)

El IFIC es un centro mixto del CSIC y de la Universitat de València dedicado a la investigación en Física Nuclear, de Partículas y de Astropartículas y a sus aplicaciones tanto en Física Médica como en otros campos de la Ciencia y la Tecnología. En 2015, el IFIC fue distinguido con la acreditación de Centro de Excelencia 'Severo Ochoa' en reconocimiento a la notoriedad de sus contribuciones científicas tanto a nivel nacional como internacional, su impacto en la sociedad y la industria y su capacidad para atraer talento científico.

- [Instituto de Gestión de la Innovación y del Conocimiento \(INGENIO\)](#)

INGENIO es un instituto de investigación mixto del CSIC y la Universitat Politècnica de València. Desde 1999, INGENIO ha investigado las relaciones entre ciencia, tecnología e innovación y el papel que éstas desempeñan en nuestras sociedades. INGENIO tiene por objeto realizar investigación colaborativa y en red, generando espacios de diálogo entre los actores académicos, sociales, económicos y políticos que participan en las actividades científicas y de innovación.

- [Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular \(I3M\)](#)

El I3M es un centro de investigación mixto creado en 2010 por la Universitat Politècnica de València y el CSIC con sede en el Campus de Vera de la UPV. La actividad prioritaria del Instituto es la Investigación de nuevas técnicas de Instrumentación científica para aplicaciones de Imagen en el ámbito Biomédico.

- [Instituto de Tecnología Química \(ITQ\)](#)

El ITQ es un centro de investigación mixto creado en 1990 por la Universitat Politècnica de València y el CSIC con sede en el Campus de la UPV. Este instituto es un centro de referencia en el área de catálisis, nuevos materiales (especialmente zeolitas) y fotoquímica. Gracias a su excelente nivel de investigación fundamental y orientada y a su carácter multidisciplinar, el ITQ tiene la capacidad de actuar en interfases entre disciplinas teniendo así una amplia flexibilidad y rápida adaptación a nuevas líneas y retos.

- [Instituto de Neurociencias \(IN\)](#)

El IN, centro conjunto del CSIC y la Universitat Miguel Hernández de Elche, es hoy el mayor centro financiado con fondos públicos dedicado a la investigación del cerebro tanto en condiciones normales como patológicas en España. Esto se logra mediante un enfoque multidisciplinario hacia el estudio de la estructura, función y desarrollo del sistema nervioso a nivel molecular, celular e integrativo. El IN fue acreditado como "Centro de Excelencia Severo Ochoa" en 2014 consiguiendo la renovación en 2018.

- [Instituto de Acuicultura Torre de la Sal \(IATS\)](#)

El IATS es un Centro Público de Investigación del CSIC, que desarrolla su actividad en el ámbito de la Acuicultura Marina desde 1979. Está ubicado en las proximidades del Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca (Castellón).

Otros centros

- [Centro de Investigación Príncipe Felipe \(CIPF\)](#)

Es una fundación científica privada, establecida en 1990 por la Generalitat Valenciana y la Caja de Ahorros de Valencia, dedicada a la investigación biomédica. Cuenta con un centenar de personas trabajando en investigación, distribuidas en 21 grupos. Impulsa cuatro programas científicos (bases moleculares de las patologías humanas; neurociencia; bioinformática y biología computacional; y terapias avanzadas) y siete unidades mixtas con otras entidades valencianas e internacionales. El CIPF es también [entidad de acogida](#) de personal investigador de ValER.

Además de los centros de investigación mencionados, el Sistema Valenciano de Innovación cuenta con 11 institutos tecnológicos, agrupados en la [REDIT](#), algunos especializados en sectores muy concretos (plásticos, textil, calzado, cerámica, energía...) y otros con servicios transversales para varios sectores.

Cada una de las cinco universidades de la Comunitat cuenta con un parque científico, agrupados en la Red de Parques Científicos Valencianos (RCPV)¹⁷. Estas unidades son una pieza fundamental para la transferencia del conocimiento generado por la investigación al sector productivo.

2.2 La Ciencia en la Comunitat Valenciana (2017-2021)

Los indicadores de ciencia y tecnología permiten establecer el contexto en el que las entidades del SVCI descritos en el epígrafe anterior desarrollan su actividad de I+D y obtienen los resultados de producción científica, tecnológica y actividad de transferencia. Este epígrafe ofrece una síntesis de las principales métricas para el período 2017-2021, las cuales en [Anexo 1](#) se exponen de forma exhaustiva.

2.2.1 Indicadores de contexto

Inversión en I+D¹⁸

La Comunitat Valencia destinó, en 2021, el 1,21% de su PIB a gasto interno en I+D, un porcentaje que, aunque inferior al estatal (1,43% del PIB), ha crecido de forma sistemática desde 2017. Esta inversión la sitúa en quinto lugar entre las comunidades autónomas españolas (en adelante CCAA) por detrás de Madrid, Cataluña, Andalucía y País Vasco.

Recursos humanos en I+D¹⁹

En 2021 la encuesta del INE contabiliza **22.178 personas trabajando en I+D** (en equivalencia de jornada completa, EJC), de las cuales 13.962 son personal investigador.

¹⁷ <https://www.repcv.net/>

¹⁸ [Ver Tabla 1 en Anexo 1](#)

¹⁹ [Ver Figura 1 en Anexo 1](#)

Ambas cifras sitúan a la Comunitat Valenciana en el cuarto y quinto puesto respectivamente del conjunto de las comunidades autónomas. En el período comprendido entre 2017 y 2021 ambos indicadores evolucionan positivamente, pero se mantienen por debajo de la media estatal. **Las mujeres representan el 41% del personal en I+D y el 40% del personal investigador, porcentajes ligeramente superiores en este caso a la media española.**

2.2.2 Resultados, actividad de I+D y formación doctoral

Producción científica

En el período analizado la producción científica de la Comunitat de Valencia creció de forma continua, pasando de 8.530 publicaciones²⁰ en 2017 a 12.554²¹ en 2021. Con este último registro, la autonomía se coloca en cuarta posición entre las CCAA españolas. Sin embargo, la publicación en revistas del primer cuartil (Q1), que representa el 51,08%, está por debajo de la media española (52,41%) y sitúa a la Comunitat Valenciana en la 14ª posición entre las 17 CCAA²².

Más significación tienen el porcentaje de publicaciones de excelencia, aquellas que se sitúan entre el 10% y el 1% de las más citadas de su disciplina²³. **En 2021, el 11,44% de las publicaciones científicas generadas en la Comunitat Valenciana estaban entre el 10% más citadas de su ámbito y el 1,66% entre el 1% más citadas.** Son registros por encima de la media estatal, que sitúan a la comunidad en séptima y octava posición con respecto a las CCAA.

Considerando los ámbitos temáticos²⁴, medicina y química han liderado la producción científica valenciana en los últimos 10 años, pero ciencias ambientales se ha aupado a la tercera posición recientemente (2020) desplazando a ingeniería y física. Con todo, considerando la distribución por disciplinas de los indicadores de impacto y excelencia de la producción científica da resultados muy diferentes. Como se observa en los datos proporcionados en Anexo 1; en este caso geociencias, ciencias del espacio y agricultura, aparecen como ámbitos destacados.

Programas europeos de I+D: Horizon 2020 y Horizon Europe

Entre 2017 y 2021, **los agentes del Sistema de Innovación de la Comunitat Valenciana captaron un total de 363,8 M€ procedentes Horizon 2020 y Horizon Europe**, lo que representa el 8,24% del total estatal, situándose en la cuarta posición de la clasificación de comunidades autónomas²⁵. Un aspecto a tener en cuenta a la hora de valorar el potencial del Sistema de Valenciano de Innovación es que a este importe hay que añadir los fondos captados por los Centros del CSIC en la Comunidad Valenciana, que en el panel de indicadores de Horizon se imputan a Madrid.

²⁰ [Ver Figura 2 en Anexo 1](#)

²¹ Una cifra que no incluye las publicaciones generadas desde los 11 centros del CSIC emplazados en la Comunitat Valenciana, cuya producción científica se contabiliza en Madrid.

²² Una posición en la que también se situó en 2020 y 2019, tras descender de la posición 12ª (2018) y 10ª (2017).

²³ [Ver Figura 3 en Anexo 1](#)

²⁴ [Ver Tabla 3 en Anexo 1](#)

²⁵ [Ver Figura 4 en Anexo 1](#)

En cuanto a **las ayudas del European Research Council, con un total de 88,7 M€²⁶ captados – que representan el 7,6% del total estatal**. La comunidad se sitúa en tercera posición por detrás de Cataluña, con más de 556M€ captados (48% del total) —gracias, sin duda, a programas como ICREA—, seguida de Madrid, con más de 266M€ (32% del total). Se refiere en este caso la captación real de las CCAA, ya que los datos de los institutos del CSIC se han imputado a las regiones correspondientes a la entidad a la que pertenecen los beneficiarios.

Planes estatales²⁷

En el período comprendido entre 2013 y 2020, **la Comunidad Valenciana recibió en total 595 M€ de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) para financiar 5.380 proyectos** (sobre el 9% del total estatal). De estos, 1.428 proyectos correspondían al programa Retos (con un total de 189,2 M€) y 835 al programa Excelencia (80,4 M€).

Formación de investigadores²⁸

Por lo que respecta a la formación de personal investigador en la Comunitat Valenciana, **más de 11.000 personas se matricularon en estudios de doctorado en el curso 2020-2021**, lo que representó el 11,6% de todos los estudiantes de doctorado de España. Este indicador ha ido creciendo de manera sostenida, incrementando también cada año ligeramente el porcentaje sobre el total estatal²⁹. En total, en 2021 se aprobaron 1.275 tesis doctorales en las universidades de la Comunitat Valenciana, el 11,24% de todas las generadas en España.

2.2.3 Transferencia de conocimiento

Los indicadores relativos a transferencia de conocimiento se circunscriben al ámbito del sistema universitario público en el período 2016-2020, ya que de esta forma se puede realizar una comparativa a nivel estatal. **La conclusión es que las universidades valencianas se sitúan en prácticamente todos los indicadores en niveles superiores al Sistema Universitario Español.**

Ingresos por contratos de I+D+i y consultoría³⁰

Los ingresos por contratos de I+D+i y consultorías, que en el período analizado (2016-2020) sumaron 95 M€ para las universidades de la Comunitat Valenciana, un 9,24% de total estatal, y los ingresos por servicios, que generaron 90,5 M€, el 13,86% de los ingresos por este concepto en todo el Estado. Ambos indicadores se mantienen muy estables a lo largo del período, con unos ingresos por contratos de I+D+i que oscilan entre los 18 y los 19 M€ anuales y unos ingresos por servicios que oscilan entre los 16,6 y los 19,7 M€.

²⁶ [Ver Figura 5 en Anexo 1](#)

²⁷ [Ver Tabla 4 en Anexo 1](#)

²⁸ [Ver Figura 6 en Anexo 1](#)

²⁹ De un 10,38% en el curso 2015-2016 al 11,6% del curso 2020-2021.

³⁰ [Ver Figura 7 en Anexo 1](#)

Ingresos por licencias³¹

Al igual que la situación observada a nivel estatal, los ingresos por licencias son significativamente más bajos que la actividad contractual: suman 2,98 M€ en el período analizado. En global, para el quinquenio, las universidades valencianas muestran un buen desempeño a nivel estatal, pues estos ingresos representan un 19,22% del total. No obstante, cabe llamar la atención sobre la evolución regresiva de este indicador, pasando de 858.000 € en 2016 a 51.000 € de 2020.

Concesión de patentes³²

La protección de resultados es una actividad crucial en el proceso de valorización y transferencia. **En el período considerado las universidades valencianas obtuvieron 274 patentes y 230 extensiones PCT**, lo que representa el 14,45% y el 17,83% del total de las universidades españolas.

Creación de spin-off³³

Entre 2016 y 2020 las universidades valencianas crearon un total de 47 empresas a partir de sus capacidades y resultados de investigación, lo que supone el 11% del total del Sistema Universitario Español.

Todos estos indicadores ponen de manifiesto el elevado **desempeño científico y en transferencia** de los centros de generación de conocimiento del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación, situando a la Comunitat entre las CCAA de cabecera en materia de I+D+i. Este dinamismo, unido a la solidez de las **políticas de fomento de la investigación y la innovación** que promueve la Generalitat Valenciana, contribuye a conformar un **entorno atractivo para la retención y atracción de personal investigador de excelencia objeto de ValER**.

2.3 Análisis externo: retos y oportunidades para la investigación

2.3.1 La ciencia, un sistema global

Si algo han puesto en evidencia las crisis generadas por la pandemia de COVID-19 y por el cambio climático es que hoy, tanto los **retos** que enfrenta la sociedad como las **innovaciones** necesarias para darles respuesta son **globales**, y que las soluciones surgen de la **investigación científica puntera**.

La investigación en si misma es un sistema global, en el que ya no es posible avanzar sin colaboración entre personas, entidades y países. La recuperación de la capa de ozono, cuyo agujero antártico estará completamente cerrado en 2066, según las previsiones recién

³¹ [Ver Tabla 5 en Anexo 1](#)

³² [Ver Tabla 5 en Anexo 1](#)

³³ [Ver Tabla 5 en Anexo 1](#)

anunciadas por Naciones Unidas, son un ejemplo de ello. La acción concertada de científicos de todo el mundo, que advirtieron del riesgo y el impacto de los clorofluorocarbonos (CFC) y otros gases de efecto invernadero, el Protocolo de Montreal —que propició la acción de los gobiernos prohibiendo el uso de CFC en los aerosoles— y la complicidad de empresas y ciudadanos, han permitido el resultado positivo que acaba de anunciarse.

La ciencia es un sistema global en el que el descubrimiento de un microbiólogo de la Universidad de Alicante, Francis Mojica, en 1993, cuando caracterizó por primera vez el locus CRISPR³⁴, ha dado lugar a una revolucionaria técnica de edición genética (CRISPR/Cas9) que les valió el premio Nobel de Química 2020 a Emmanuelle Charpentier y Jennifer Doudna. La historia de los avances en la investigación de CRISPR y su aplicación está llena de nombres de científicos (Alexander Bolotin, Eugene Koonin, Kira S. Makarova, Philippe Horvath, Rodolphe Barrangou, John van der Oost, Luciano Marraffini, Erik Sontheimer, Caryn R. Hale, Josiane E. Garneau, Elitza Deltcheva, Giedrius Gasiunas, Feng Zhang...) procedentes de muchos países (España, Francia, Alemania, Países Bajos, Suecia, Lituania, Estados Unidos...) y es un excelente ejemplo de cómo se impulsa la ciencia: sumando.

También es un ejemplo singular de colaboración científica internacional el CERN, la Organización Europea para la Investigación Nuclear, que opera el mayor laboratorio de física de partículas del mundo, con el acelerador LHC (Large Hadron Collider). Uno de los proyectos experimentales diseñado para extraer todo el potencial de conocimiento del LHC es [ATLAS](#), que se puso en marcha en 1992 y en el que participan más de 3.000 científicos y 181 instituciones de 42 países, además de 1.200 estudiantes de doctorado. La actividad científica de esta amplia comunidad se coordina desde el *Collaboration Board*, del que es actual vicepresidenta y próxima presidenta (2023) la valenciana María José Costa, investigadora del CSIC en el Instituto de Física Corpuscular, centro mixto del CSIC y la Universidad de Valencia. La presidencia del Comité de Colaboración de ATLAS tiene un Grupo Asesor del que forma parte otro científico valenciano, Salvador Martí i García, también investigador en el Instituto de Física Corpuscular.

Estos dos ejemplos subrayan **dos aspectos fundamentales de la actividad científica**. El primero es que los avances en las fronteras del conocimiento, en cualquier disciplina científica, requieren de la **colaboración internacional**; el segundo elemento es la importancia clave para cualquier país y para cualquier ecosistema de I+D+i de **contar con el mejor talento**, con investigadores e investigadoras de primer nivel y con experiencia internacional.

La generación de nuevo conocimiento científico es un proceso largo y complejo que requiere de instalaciones y herramientas adecuadas y de infraestructuras complejas, pero sobre todo requiere de personas capaces de aportar nuevos enfoques, ideas disruptivas, que abran nuevas puertas al saber y aporten soluciones innovadoras a los grandes retos sociales. En definitiva, líderes de investigación.

2.3.2 Horizon Europe y la ciencia excelente

³⁴ Una familia de secuencias de ADN que se encuentran en el genoma de los organismos procariotas y que contienen fragmentos de ADN de virus que en el pasado atacaron a bacterias.

ValER se pone en marcha en el contexto definido por el programa marco de financiación de la I+D+i de la Unión Europea Horizon Europe (HE) 2021-2027, que cuenta con un presupuesto de 95.500 M€³⁵. HE se estructura en tres pilares:

- Pilar I: Excelencia científica
- Pilar II: Retos globales y competitividad industrial europea
- Pilar III: Europa innovadora

A ello se añade un objetivo transversal que es *Ampliar y reforzar el Espacio Europeo de Investigación* (ERA, por sus siglas en inglés).

Asumiendo el principio de que el impulso de la sociedad y la economía se basa en la investigación, la ciencia y la innovación, y que el nuevo conocimiento mejora todos los aspectos de nuestra vida, el Pilar I de HE promueve la investigación de frontera y las ideas científicas más rompedoras, apoya a los mejores científicos de Europa y los países asociados, y les dota de las más avanzadas infraestructuras de investigación.

A este pilar se han destinado 25.000 M€ que se reparten entre el European Research Council (ERC) (16.000 M€), que otorga ayudas directas para proyectos de investigadores e investigadoras de primer nivel, el programa de formación Marie Skłodowska-Curie Actions (MSCA), que cuenta con 6.600 M€ para becas y ayudas pre- y postdoctorales, y el programa de infraestructuras (2.400 M€).

Desde su creación en 2007, **el ERC ha financiado a más de 10.000 investigadores e investigadoras**, que han publicado más de 200.000 artículos científicos, y entre los cuales se cuentan los ganadores de 7 premios Nobel, 4 medallas Field y 9 premios Wolf. Se calcula que cada investigador subvencionado contrata una media de 6 investigadores para su grupo, lo que ha **generado empleo** para más de 75.000 personas, entre personal investigador postdoctoral, estudiantes de doctorado y técnicos de apoyo. Y, quizás lo más importante, el 80% de los proyectos apoyados han **generado avances científicos sustanciales** en sus respectivas disciplinas.

Además, con su línea de ayudas Proof of Concept³⁶, el ERC impulsa también la innovación, y de los proyectos que ha financiado han surgido ya un centenar largo de empresas de base tecnológica de nueva creación (*spin-off*) a través de las cuales se han trasladado los resultados de investigación al mercado.

Emmanuelle Charpentier, ganadora del Nobel de Química 2020 por sus investigaciones sobre CRIPR/Cas9 —que hemos mencionado anteriormente—, es una antigua beneficiaria de una Acción Marie Skłodowska-Curie (*MSCA fellow*). Un ejemplo del alto nivel de formación que ofrece este programa, del que se han beneficiado ya más de 65.000 investigadores e investigadoras, incluidos 25.000 estudiantes de doctorado en el millar de programas de doctorado financiados por las MSCA.

Como veremos más adelante, la **puesta en marcha de programas de captación de talento** de alto nivel en otras regiones españolas —como, principalmente, Ikerbasque e ICREA— ha coadyuvado una mejora significativa en los indicadores de **captación de ayudas ERC** y de otros programas europeos, con el consiguiente impacto en **generación de puestos de trabajo, formación de personal investigador, excelencia científica e innovación transferible** al tejido productivo.

³⁵ Esta cifra incluye 5.400 M€ provenientes del programa de recuperación Next Generation EU.

³⁶ Ayudas para desarrollar pruebas de concepto de ideas innovadoras surgidas de los proyectos financiados por el ERC y reservadas para los investigadores e investigadoras que han recibido otros *grants* mayores.

2.3.3 EECTI 21-27 y los fondos NextGenerationUE

El segundo elemento por considerar en el contexto de ValER es su encaje en la [Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027](#) (EECTI) y el impacto sobre las políticas científicas de los planes de recuperación post-pandemia y los [fondos NextGenerationUE](#).

La EECTI quiere ser el instrumento básico para fortalecer, de forma integrada, el Sistema Español de Ciencia y Tecnología y dar respuesta a la actual situación de crisis nacional y europea. Se ha concebido como el marco de referencia plurianual que permitirá alcanzar un conjunto de objetivos compartidos por la totalidad de las administraciones públicas con competencias en materia de fomento de la investigación científica y técnica e innovación.

Esta estrategia quiere dar respuesta a las carencias del sistema de ciencia e innovación que la pandemia puso en evidencia y que son consecuencia, en buena parte, de los recortes sistemáticos que sufrió la financiación de la ciencia en la década precedente a la crisis.

Uno de los pilares de la EECTI es una mejor articulación con las políticas de la Unión Europea, otro promover la máxima coordinación en la planificación y programación estatal y autonómica. La estrategia prioriza también el acercamiento de la ciencia al progreso económico y social, y señala para ello seis sectores estratégicos:

1. **Salud:** nuevas terapias, diagnóstico de precisión, cáncer y envejecimiento, y especial énfasis en enfermedades infecciosas.
2. **Cultura, creatividad y sociedad inclusiva:** génesis del ser humano, cognición y lenguaje
3. **Seguridad para la sociedad:** desigualdad y migraciones; el mercado y sus tensiones; la protección de la sociedad y ciberseguridad.
4. **Mundo digital, industria, espacio y defensa:** Inteligencia Artificial (IA), internet de la próxima generación, robótica, física, matemáticas, y redes de comunicación
5. **Clima, energía y movilidad:** cambio climático, descarbonización, movilidad y sostenibilidad
6. **Alimentación, bioeconomía, recursos naturales y medio ambiente:** de la biodiversidad al uso alimentario de la tierra y los mares

La EECTI propone una política expansiva, en el **que todos los agentes implicados aumenten el esfuerzo inversor en políticas de I+D+i**, para poder así reforzar el sistema de generación de conocimiento y, en consecuencia, un tejido productivo más innovador y dinámico, que impulse la **competitividad** y la creación de **empleo de calidad**.

Paralelamente a la elaboración y aprobación de la EECTI 21-27, la Unión Europea aprobó (julio 2020) la iniciativa [NextGenerationUE](#) de recuperación, dotada con 750.000 M€. Esta tiene dos instrumentos principales: el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), dotado con 672.500 M€, y el fondo REACT-EU, dotado con 47.500 M€. Del primero de estos instrumentos, España debería recibir unos 140.000 M€ y, del segundo, algo más de 12.000 M€.

Por otra parte, en abril de 2021, el Gobierno español aprobó su [Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia](#), por un valor global de 69.500 M€, que se estructura en 10 políticas palanca, la sexta de las cuales es el *Pacto por la ciencia y la innovación y refuerzo del Sistema Nacional de Salud*. El Plan se despliega a través de *30 Componentes*. El Componente 17, con una dotación global de casi 3.400 M€, establece las reformas e

inversiones destinadas a la *Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación*. Sin entrar en una descripción detallada de su contenido, cabe destacar aquellas inversiones que pueden tener impacto más directo sobre las CCAA y beneficiarse de una apuesta decidida por el talento. Estas son los *Planes complementarios con CCAA* (C17.I1) con la participación de la Comunitat Valenciana en las áreas de ciencias marinas, agroalimentación, astrofísica y física de altas energías, comunicación cuántica y materiales avanzados; nuevas convocatorias de ayudas a proyectos —incluyendo pruebas de concepto— alineadas con convocatorias internacionales (C17.I3); y el impulso de la investigación en salud (C17.I6), en medioambiente, cambio climático y energía (C17.I7), y en el sector aeroespacial (C17.I9).

En definitiva, la EECTI 21-27 y los planes derivados de la iniciativa NextGenerationUE crean un marco en el que la **disponibilidad de líderes de investigación** con experiencia internacional, como son los perfiles a los que aspira atraer ValER, será un elemento esencial para que la Comunitat Valenciana pueda **participar con éxito y obtener el mayor retorno** de los recursos disponibles.

2.3.4 Ciencia excelente como base de la innovación

El propio Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia subraya que el refuerzo del sistema de I+D+i y el aumento de las inversiones públicas y privadas, hasta alcanzar el 2,12% del PIB en 2027 para acercarnos a la media de la UE, “será un factor crítico para garantizar el crecimiento económico e impulsar la competitividad y la productividad de la economía española”.

Hay una amplia literatura científica (ver [Anexo 3](#)) que vincula la calidad de la investigación desarrollada en las universidades y otras instituciones científicas con la propensión de las empresas de su entorno a innovar. Y ello no solo en los grandes polos científicos, sino en cualquier nivel territorial, como subraya el artículo “The effects of university academic research on firm’s propensity to innovate at local level: evidence from Europe”³⁷.

Por su parte, el artículo “Public Research, Local Knowledge Transfer, and Regional Development: Insights from a Structural VAR Model”³⁸, subraya que los resultados empíricos demuestran que **un incremento en el volumen de financiación pública de las universidades deriva en un aumento en la inversión regional, un incremento del empleo y del capital humano disponible, y afecta positivamente a la actividad regional en patentes**. Así mismo, señalan que las variaciones en el nivel de publicaciones de los centros de investigación pueden vincularse a efectos positivos en las inversiones privadas y el empleo.

³⁷ Cristina Barra, Ornella Wanda Maietta & Roberto Zotti, The effects of university academic research on firm’s propensity to innovate at local level: evidence from Europe, *The Journal of Technology Transfer* 46, 483-530 (2021). <https://doi.org/10.1007/s10961-020-09791-9>

³⁸ Eberle, J., Brenner, T., & Mitze, T. (2020), Public Research, Local Knowledge Transfer, and Regional Development: Insights from a Structural VAR Model. *International Regional Science Review*, 43(6), 555–586. <https://doi.org/10.1177/0160017619863466>

Por otro lado, los autores del artículo “The dual impact of ‘excellent’ research on science and innovation: the case of Europe”³⁹, que revisa la evolución de las políticas europeas de apoyo a la investigación, lo tienen claro:

“Los investigadores e investigadoras excelentes hacen avanzar la frontera del conocimiento y desarrollan diversas interacciones con su entorno, en particular a través de la docencia y la cooperación con las empresas. Como resultado, tienen una contribución particularmente alta a la capacidad general de su sistema de innovación, no solo para generar conocimiento sino también para absorberlo. La creatividad y el conocimiento tácito integrado en los investigadores excelentes y los graduados que forman pueden constituir la base tanto de avances científicos radicales como de innovaciones con un alto impacto socioeconómico.”

En sus conclusiones, después de un amplio análisis de las evidencias recogidas en Europa desde finales de los años 90 sobre los programas de ayuda a la ciencia y a la innovación, el artículo concluye que hay suficientes evidencias empíricas de que “la investigación excelente, incluso la investigación básica, es atractiva para las empresas y tiende a tener un fuerte impacto científico, así como un potencial impacto económico, a través de la actividad de innovación en alta tecnología”.

2.3.5 La política de I+D+i de la Comunitat Valenciana

En el marco de su [Estrategia de Especialización Inteligente \(S3-CV\) 2021-2027](#), la Comunitat Valenciana ha situado como primer objetivo estratégico la **mejora de las capacidades de investigación e innovación**, objetivo al que se orienta directamente ValER.

Los tres pilares sobre los que se asienta la S3-CV son:

- Transición ecológica y sostenible
- Transformación digital
- Cohesión social y territorial

Los avances en estos ámbitos están vinculados a disciplinas científicas muy diversas, desde la biotecnología que nos puede permitir valorizar residuos o producir biocombustibles a la química para producir hidrógeno verde o la genómica para conseguir especies agrícolas más resistentes al cambio climático. La transformación digital debe alcanzar todos los sectores y tan trascendentales serán para la sociedad los avances en bioinformática que permitirán diseñar nuevos tratamientos sanitarios como los desarrollos para el comercio electrónico o la logística.

Por ello, ValER alineará su acción con el marco de prioridades definido por la S3-CV y mantendrá un diálogo permanente con las entidades de acogida para valorar la posibilidad de priorizar alguna línea de investigación específica en sus convocatorias. Además, en los criterios de selección del personal investigador de ValER, se considerarán aspectos que valoren su trayectoria y potencial en el desarrollo de proyectos y actividades de transferencia de conocimiento e innovación (licencia de patentes, colaboraciones con empresas, participación en *spin-off*...). **Se busca así que ValER sea un vector para incrementar la capacidad innovadora de la Comunitat, de acuerdo los objetivos de la S3-CV.**

³⁹ Koen Jonkers, Frédérique Sachwald, The dual impact of ‘excellent’ research on science and innovation: the case of Europe, *Science and Public Policy*, Volume 45, Issue 2, April 2018, Pages 159–174, <https://doi.org/10.1093/scipol/scx071>

2.4 El talento, base de la ciencia excelente

2.4.1 Liderazgo científico y trabajo de equipo

Como subrayaba un artículo sobre el liderazgo en la ciencia publicado en *Scientific American*: “Se necesitan líderes científicos para impulsar la integración de la ciencia en el mundo no científico, de manera que la ciencia se coloque en una posición más influyente para ayudar a cambiar el mundo para mejor”⁴⁰.

Los líderes científicos son mujeres y hombres que además de tener un profundo conocimiento de su disciplina de trabajo y la capacidad para conducir un equipo diverso, cuentan con la visión estratégica para proyectar su investigación hacia el futuro, más allá de las fronteras del conocimiento actual. Son personas capaces de dinamizar el ecosistema de investigación en el que trabajan, asumiendo nuevos retos e interactuando con los otros agentes científicos y no científicos de su entorno y de otros ecosistemas.

Aunque las infraestructuras y la tecnología son imprescindibles, la ciencia la hacen las personas, personas que trabajan en equipo, dentro y fuera de su laboratorio, a escala internacional, y en entornos cada día más diversos, multidisciplinarios y cambiantes. Como señala el mismo artículo citado anteriormente, “se ha demostrado que los equipos científicos diversos producen una mejor investigación, y los equipos más ampliamente diversos se consideran más innovadores”⁴¹.

Las experiencias de programas que han sumado la atracción de talento con la dimensión internacional y la diversidad (como Ikerbasque e ICREA, que se describen a continuación) demuestran el impacto positivo que la incorporación de líderes de investigación tiene sobre los ecosistemas científicos. Pero una parte importante de este éxito radica, principalmente, en tres aspectos: encontrar fórmulas de contratación capaces de ofrecer condiciones competitivas a escala internacional, definir unas convocatorias muy exigentes que identifiquen el programa con un sello de calidad de investigación, y saber construir una comunidad científica cohesionada y orgullosa de pertenecer a un colectivo que es sinónimo de prestigio investigador. Ese es el modelo en el que se quiere inspirar ValER.

2.4.2 Ikerbasque e ICREA, dos casos de éxito

Cataluña y el País Vasco crearon sus programas de atracción de talento científico excelente en los años 2001 (ICREA⁴²) y 2007 (Ikerbasque⁴³), respectivamente. Ambos organismos dan respuesta a la necesidad de encontrar fórmulas de contratación que permitan competir en igualdad de condiciones con otros sistemas de investigación con mayores recursos.

En ambos casos, la contratación de personal investigador se hace tras su selección en convocatorias competitivas internacionales para plazas que han sido definidas y solicitadas por las entidades de acogida —universidades y centros de investigación de ambos

⁴⁰ Rowan Brookes, Bob Wong & Susie Ho, Why Scientists Should Have Leadership Skills, *Scientific American*, 2017 (<https://blogs.scientificamerican.com/observations/why-scientists-should-have-leadership-skills/>)

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² Siglas en catalán de Institución Catalana de Investigación y Estudios Avanzados

⁴³ Fundación Vasca para la Ciencia

territorios—. Ello ha permitido, por un lado, atraer a investigadores de todo el mundo, líderes en su campo, que han encontrado en Cataluña y el País Vasco unas condiciones de trabajo homologables con los grandes centros de investigación internacionales, y, por otro, propiciar el retorno de excelentes investigadoras e investigadores españoles, de todas las CCAA, que habían tenido que dejar el país para poder desarrollar su carrera profesional.

A continuación, se describen los principales indicadores y logros de ambos programas, que han servido de referente a la hora de crear ValER.

ICREA

El programa catalán de atracción de talento cuenta actualmente con **278 investigadoras e investigadores**, procedentes de **29 países** e integrados en 48 universidades y centros de investigación. Un **23% de los ICREA son mujeres**, un porcentaje superior al de investigadoras principales en el conjunto del sistema de investigación catalán (18%). Desde su creación, en 2001, los investigadores principales contratados por el programa han captado **1.042 M€** en fondos para investigación y han dirigido **3.794 tesis doctorales**. Cada ICREA mantiene una media de 6,3 puestos de trabajo en sus grupos, lo que en **2021** supuso un total de **1.769 plazas de investigador contratadas**.

Hasta diciembre de 2021, los profesores y profesoras de investigación ICREA habían obtenido un total de **209 ayudas ERC** (un 53% de todas las otorgadas a investigadores en Cataluña y un 27% de todas las concedidas a España).

En 2021, la comunidad ICREA produjo 2.317 publicaciones científicas, un indicador que a lo largo de los 20 años de trayectoria del programa se acerca ya a las **40.000 publicaciones**.

Desde la creación de ICREA, su comunidad investigadora ha creado, a través de sus entidades de acogida, **29 spin-off**, y han generado **204 patentes**, cuya titularidad comparten las entidades de acogida e ICREA.

ICREA cuenta con un **presupuesto anual de 34 M€** (2021).

Ikerbasque

El programa impulsado por la Fundación Vasca para la Ciencia, por su parte, cuenta con **336 investigadoras e investigadores de 35 países**. En el caso de Ikerbasque, existe una clasificación de investigadores en tres categorías:

- *Research Professors*: personal investigador sénior con amplia experiencia y capacidad de liderazgo, que desarrolla su trabajo de forma permanente en universidades y centros de investigación del País Vasco⁴⁴. Este colectivo lo forman actualmente 175 investigadores e investigadoras.
- *Research Associates*: personal investigador con una carrera científica consolidada, que ha demostrado madurez, independencia intelectual y capacidad de liderazgo. Ikerbasque les ofrece una posición permanente. Este colectivo lo forman actualmente 79 investigadores e investigadoras.
- *Research Fellows*: personal investigador joven con una carrera científica prometedora y experiencia internacional. Ikerbasque les ofrece contratos de 5 años para desarrollar

⁴⁴ Todos los investigadores/as ICREA corresponderían a esta categoría.

su carrera investigadora en el País Vasco. Este colectivo lo forman actualmente 91 investigadores e investigadoras.

En total, desde la creación del programa en 2007, el personal investigador Ikerbasque, ha obtenido **34 ayudas ERC** y ha captado **295 M€** en fondos para investigación. Además, este colectivo ha dirigido más de **500 tesis doctorales** y ha producido **más de 10.000 publicaciones científicas** en revistas indexadas (1.484 en 2021), que han obtenido más de **250.000 citaciones**. Asimismo, se han creado, a lo largo de estos 15 años, un total de **31 spin-off** para explotar comercialmente los resultados de sus investigaciones.

En 2021, los grupos liderados por personal investigador de Ikerbasque contaban con un equipo de más de **1.300 personas** y el **presupuesto** de la fundación ascendió a **20 M€**.

2.4.3 Otras iniciativas de atracción de talento científico en España

Siguiendo la estela de ICREA e Ikerbasque, otras comunidades autónomas incluyen en sus políticas instrumentos específicos para fomentar la atracción y retención de talento científico de excelencia. Este es el caso de Aragón con la Fundación ARAID y de Galicia con el Programa Oportunus.

Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)⁴⁵

La Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID), es una institución sin ánimo de lucro, creada en 2005 por el Gobierno de Aragón, para impulsar la I+D+i como factor clave del desarrollo regional y al servicio, por tanto, de toda la sociedad aragonesa. La actividad principal de ARAID es la incorporación de investigadores y científicos, para potenciar las líneas de investigación estratégicas para Aragón, aunque la Fundación está abierta a cualquier campo de la investigación y del conocimiento, y a cualquier investigador que acredite una labor y experiencia de calidad en el ámbito nacional o internacional.

Al igual que en el modelo planteado para ValER, el personal investigador es contratado por la Fundación ARAID y se adscribe a entidades de acogida pertenecientes al Sistema de I+D+i de Aragón. Estas plantean sus necesidades de personal a la Fundación que capta los perfiles deseados a través de una convocatoria pública, la "*International call for the recruitment of researchers*" que se publicó por primera vez en 2006. En ella se define el perfil de los candidatos, que han de ser doctores que reúnan 6 o más años de experiencia postdoctoral, con al menos 2 años en centros de investigación de prestigio en su campo disciplinar y que no pueden estar contratados por la entidad de destino. A excepción de algunos años en los que se han ofertado plazas temporales, en general se ofrecen puestos de carácter indefinido. En 2011 y 2012 ARAID contó con la cofinanciación del Programa MSCA COFUND.

Actualmente el elenco de personal investigador de la Fundación ARAID lo conforman un total de 40 personas que investigan en distintas áreas de conocimiento, siendo Experimentales y Matemáticas la que concentra casi la mitad del personal.

⁴⁵ La información se ha obtenido a través de la [página web](#) de la Fundación, ya que no se han localizado en la sección de transparencia memorias de actividad de la entidad.

Programa Oportunius de la Xunta de Galicia

El Programa Oportunius, promovido por la Xunta de Galicia, fue creado en 2014 con el objetivo de atraer y retener en Galicia talento investigador de primer nivel. A diferencia de los modelos expuestos no se gestiona desde una entidad autónoma y especializada en promoción de talento científico; la Axencia Galega de Innovación es la entidad encargada de su liderazgo, aunque también cuenta con financiación de la Consellería de Cultura, Educación e Universidade.

Otra diferencia con las iniciativas descritas es que se enfoca en la captación y retención de personal investigador beneficiario de proyectos del European Research Council. Para ello ofrece tres itinerarios de apoyo:

- Ganadores ERC: paquete de ayudas complementarias a la financiación europea, que incluye la opción de un contrato como personal investigador distinguido y recursos económicos para apoyar la actividad investigadora durante y tras la finalización del proyecto.
- Finalistas ERC: apoyo económico y servicios de formación, asesoramiento y revisión de propuestas para aumentar las posibilidades de éxito en subsiguientes convocatorias de ERC.
- Candidatos ERC: formación y asesoramiento a personal investigador con potencial para aumentar la participación gallega en las convocatorias del ERC.

Con una inversión de 8,6M€ para las distintas actividades, hasta abril de 2022, el Programa Oportunius ha apoyado económicamente a los 25 titulares de proyectos del ERC, de los cuales nueve se han incorporado como personal investigador distinguido de la Axencia Galega de Innovación.

2.4.4 Programa Plan GenT, antecedente de ValER

Mediante el programa de apoyo a personas investigadoras con talento, [Plan GenT](#) (*Generació Talent*), creado en 2017, la Generalitat Valenciana ha hecho un esfuerzo por recuperar, atraer y consolidar el talento dentro del sistema valenciano de I+D+i. Los objetivos del programa son:

- Elevar el nivel de excelencia del sistema valenciano de I+D+i
- Incrementar la presencia internacional de la actividad investigadora valenciana y favorecer la captación de fondos europeos destinados a la I+D+i en la Comunitat Valenciana
- Retener en el sistema valenciano de I+D+i a jóvenes investigadores e investigadoras con proyección internacional, apoyando el inicio y desarrollo de sus proyectos de investigación

Con una inversión de 63 M€⁴⁶, el programa ha incorporado en las convocatorias publicadas entre 2018 y 2022 a un total de **175 investigadores e investigadoras** en universidades y centros de investigación de la Comunitat Valenciana. Este personal investigador se distribuye en cinco categorías:

- CIDEAGENT: personal investigador de excelencia.

⁴⁶ 11.5 M€ en la convocatoria de 2018; 9.4 M€ en 2019, 9.5 M€ en 2020, 16.1 M€ en 2021 y 16.5 en 2022.



- CDEIGENT: personal investigador doctor con experiencia internacional
- FDEGENT: personal investigador doctor en empresas
- SEJIGENT: personal investigador junior excelente
- CPTTGENT: joven personal investigador doctor para la realización de proyectos de transferencia en empresas

Como muestra la tabla siguiente, la principal modalidad en términos de ayudas concedidas e inversión realizada es CIDEAGENT, seguida por CDEIGENT; ambas se publican anualmente desde 2018. La tercera modalidad en número de ayudas concedidas, FDGENT, no contó con convocatoria desde 2021 y las modalidades dirigidas a investigadores jóvenes sólo tuvieron dos convocatorias en 2018 y 2019 en la modalidad CPTTGENT y a partir de 2021 como SEJIGENT.

Tabla 2: Plan GenT: convocatorias 2018-2022 – Número de ayudas y presupuesto concedido

MODALIDAD	2018		2019		2020		2021		2022		TOTAL	
	N	€ Plurianual	N	€ Plurianual	N	€ Plurianual	N	€ Plurianual	N	€ Plurianual	N	€ Plurianual
CIDEAGENT	17	8.075.859,44 €	18	6.809.919,10 €	18	7.291.702,92 €	20	11.196.494,91 €	19	11.077.928,93 €	92	44.451.905,30 €
CDEIGENT	8	2.092.278,50 €	8	2.015.092,40 €	7	1.852.433,50 €	9	2.277.978,87 €	9	2.534.618,39 €	41	10.772.401,66 €
SEJIGENT	Existen solo a partir de la convocatoria 2021						9	2.681.247,54 €	9	2.875.853,36 €	18	5.557.100,90 €
CPTTGENT	2	160.000,00 €	3	230.000,00 €	Última vez que se convocaron: 2019				5	390.000,00 €		
FDEGENT	8	1.154.025,60 €	6	392.250,00 €	5	353.400,00 €	Última vez que se convocaron: 2020				19	1.899.675,60 €
TOTAL	35	11.482.163,54 €	35	9.447.261,50 €	30	9.497.536,42 €	38	16.155.721,32 €	37	16.488.400,68 €	175	63.071.083,46 €

Fuente: Servicio de Política Científica - Dirección General de Ciencia e Investigación, Consellería de Educación, Universidades y Empleo de la Generalitat Valenciana.

Entre los resultados más destacados conseguidos hasta ahora, hay la obtención de **8 ayudas ERC** por parte de investigadores/as participantes en el programa.

La principal diferencia del Plan GenT respecto a los programas de referencia catalán y vasco —y a lo que propone ValER— es que, como sucede en la mayoría de los programas autonómicos de apoyo al talento, los beneficiarios de GenT no son los propios investigadores/as, sino las entidades de acogida, que son las que contratan al personal seleccionado y reciben las subvenciones correspondientes.

En el caso de ICREA e Ikerbasque, son las fundaciones las que contratan al personal investigador seleccionado, lo que les permite ofrecer condiciones más competitivas, alineadas con estándares internacionales, contratos permanentes y aligerar la carga burocrática del proceso.

ValER se plantea, pues, como un paso adelante en la atracción, retención y consolidación de talento para el sistema de investigación valenciano, buscando la máxima competitividad internacional y complementando las iniciativas impulsadas hasta ahora.

2.4.5 Los contratos Ramón y Cajal en la Comunitat Valenciana

Las ayudas Ramón y Cajal otorgadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación tienen como objeto promover la incorporación en organismos de investigación de personal investigador, tanto español como extranjero, con una trayectoria destacada con el fin de que adquieran las competencias y capacidades que les permitan obtener un puesto de carácter estable en un organismo de investigación del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación,

incentivando, específicamente, la incorporación de investigadores e investigadoras que lleven desarrollando durante un determinado periodo su actividad profesional en el extranjero.

Los contratos Ramón y Cajal cuentan con una duración de cinco años. Dado el perfil requerido y la elevada competitividad para acceder a estas ayudas, los investigadores e investigadoras que cuentan con contratos de esta modalidad son potenciales futuros aspirantes a las convocatorias de ValER. **Entre 2017 y 2021 se concedieron en la Comunitat Valenciana un total de 115 ayudas de esta modalidad.**

Tabla 3: Ayudas para contratos Ramón y Cajal en la Comunitat Valenciana 2017-2021

Área	2017		2018		2019		2020		2021		Total	
	N	€	N	€	N	€	N	€	N	€	N	€
España	175	54.005.000	200	61.720.000	200	61.720.000	221	71.659.250	635	150.082.250	1.431	399.186.500
Com. Valenciana	18	5.554.800	19	5.863.400	16	4.937.600	14	4.539.500	48	11.344.800	115	32.240.100
% España	10,29%	10,29%	9,50%	9,50%	8,00%	8,00%	6,33%	6,33%	7,56%	7,56%	8,04%	8,04%

Fuente: Agencia Estatal de Investigación⁴⁷.

⁴⁷ Información estadística [<https://www.aei.gob.es/ayudas-concedidas/informacion-estadistica>].

3 Marco estratégico y organizativo de ValER

En 2021, la Generalitat Valenciana creó la **Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia⁴⁸ (ValER)**, con el fin de fortalecer el sistema valenciano de ciencia mediante la atracción, recuperación y consolidación de investigadores de todo el mundo.

ValER es la entidad responsable de gestionar las convocatorias de contratación de personal, que ofrecen contratos permanentes a investigadores de todo el mundo para desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana. El objetivo es **atraer a personal científico y académico del más alto nivel, para que el sistema valenciano de I+D+i sea capaz de competir con los sistemas de investigación de otras regiones y países.**

La oportunidad de contratación de personal investigador de excelencia por parte de ValER constituye el compromiso de la Generalitat Valenciana para fortalecer el impulso de los avances en la frontera del conocimiento, su transferencia al tejido productivo y la mejora del progreso científico y social.

A continuación, se detallan la misión, visión y valores de la Fundación ValER y sus prioridades estratégicas.

3.1 Misión, visión y valores

Misión

Fortalecer la excelencia científica en la Comunitat Valenciana mediante programas de incorporación y consolidación de personal investigador y la dinamización de la investigación, en cooperación con los centros de investigación y las universidades públicas.

Visión

La Fundación ValER se proyecta como una entidad dinamizadora del sistema de ciencia de la Comunitat Valenciana, cuya actividad impulsará la comunidad investigadora y elevará sus resultados en captación de fondos competitivos internacionales, publicaciones científicas de alto impacto, así como su transferencia al tejido productivo mediante la generación de patentes y creación de *spin-off* provocando un impacto directo en la economía valenciana.

⁴⁸ *Fundació de la Comunitat Valenciana d'Investigació d'Excel·lència*, en valenciano, y *Valencian Foundation for Excellence in Research*, en inglés.

Valores

Los principios que guían la acción de ValER son:

- Eficiencia: estamos comprometidos en alcanzar y superar los resultados que nos hemos marcado, utilizando para ello los recursos que tenemos a nuestra disposición, de manera óptima.
- Rendición de cuentas: la sociedad debe poder acceder de un modo transparente al despliegue de nuestra estrategia y los resultados obtenidos.
- Cooperación: somos una organización extendida, que coopera estrechamente con sus grupos de interés y trabaja en equipo.
- Compromiso: dedicamos, de manera proactiva y con ilusión, toda la capacidad de trabajo de la organización al cumplimiento de nuestros objetivos.
- Equidad: valoramos el mérito y capacidad de cada persona, y trabajamos para garantizar la igualdad de oportunidades y de condiciones en todas las actividades de la organización.
- Respeto: tratamos con consideración y atención a las personas e instituciones con las que interactuamos.

3.2 Prioridades estratégicas y objetivos

La Fundación ValER quiere ser, ante todo, un agente facilitador que con su acción ayude a dar respuesta a los retos que afronta el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación y que son los siguientes:

1. Atraer el talento científico de alto nivel a la Comunitat Valenciana
2. Mejorar el retorno de la inversión en investigación y la productividad científica del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación
3. Incrementar el número e impacto de las publicaciones científicas producidas en la Comunitat Valenciana
4. Aumentar la internacionalización del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación
5. Impulsar la transferencia de conocimiento al tejido productivo.
6. Incrementar la captación de recursos competitivos para investigación e innovación basada en ciencia. En especial, de las ayudas más prestigiosas a nivel internacional como las del European Research Council (ERC) y del European Innovation Council (EIC).

Para contribuir a dar respuesta a estos retos, la Fundación se ha marcado tres prioridades y una serie de objetivos operativos. Las tres prioridades estratégicas definidas son:

- **ValER.1** Reforzar el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación mediante la incorporación, retención y consolidación de personal investigador internacional de excelencia
- **ValER.2** Apoyar al Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación en la consolidación de sus objetivos

- **ValER.3** Impulsar la gestión excelente, abierta y comprometida

A partir de estas prioridades se han definido los objetivos operativos sobre los que se construye el Plan de Acción para el período 2024-2029

Tabla 4: Prioridades estratégicas y objetivos operativos 2024-2029

Prioridad	Objetivos operativos
ValER.1 Reforzar el sistema valenciano de ciencia mediante la incorporación, retención y consolidación de personal investigador internacional de excelencia	1.4 Captar 30 nuevos investigadores con contrato ValER hasta 2029
	1.5 Dar la máxima proyección a las convocatorias (=> respuesta y prestigio)
	1.6 Proceso fluido y exitoso de integración de los investigadores/as ValER en las entidades de acogida del Sistema Valenciano de Ciencia
ValER.2 Apoyar al Sistema Valenciano de Ciencia en la consolidación de sus objetivos	2.4 Diálogo permanente con las entidades de acogida para la priorización de líneas de investigación que faciliten atracción de talento
	2.5 Seguimiento y difusión de indicadores estratégicos de la Comunidad ValER
	2.6 Impulso de la Comunidad ValER
ValER.3 Impulsar la gestión excelente, abierta y comprometida	3.4 Consolidar la organización de la Fundación ValER
	3.5 Garantizar la sostenibilidad financiera de las actividades de la Fundación ValER
	3.6 Proyectar la Fundación ValER y sus actividades a escala nacional e internacional

3.3 Análisis DAFO

La revisión de las características del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación, así como de entorno en el que se desarrolla la investigación descritos en los capítulos precedentes, permite extraer una valoración acerca de los factores a tener en cuenta en la definición de la estrategia de ValER, de cara al logro de los objetivos que se plantean:

DEBILIDADES	AMENAZAS
ValER es una organización en vías de consolidación Equipo de gestión reducido Insuficiente imagen pública Desconocimiento inicial por parte de la comunidad científica internacional	Rigidez del Sistema de Administración de la Generalitat Valenciana Tendencias de crecimiento moderado en la inversión pública en la I+D+i Falta de incentivos a la transferencia Cambio de la estrategia política Competencia de otros programas autonómicos para la atracción de talento
FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
Apoyo institucional y económico de la Generalitat Valenciana Alineamiento con los retos estratégicos de la Generalitat Valenciana Papel dinamizador transversal en el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación Comité Científico Asesor de reconocido prestigio y con amplia experiencia Modelo basado en experiencias de éxito de otras CCAA (ICREA, Ikerbasque) Numerosas entidades de acogida en el Sistema Valenciano de Ciencia de variado perfil disciplinar e institucional (universidades, fundaciones e institutos de investigación, CSIC, hospitales, etc.)	Atractivo de la Comunitat Valenciana para captar talento por su posicionamiento estatal en ciencia Impacto directo en el fortalecimiento del ecosistema de innovación Inversiones adicionales en ciencia en el marco de NextGenerationUE Impulso de la inversión privada en investigación al reforzar el Sistema Valenciano con personal investigador de excelencia. Creciente reconocimiento social del valor de la ciencia

3.4 La Fundación ValER

La Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), se constituyó en 2021 como una Fundación del Sector Público Instrumental de la Generalitat, sin ánimo de lucro, creada en el marco de lo previsto en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana. Surge de la evolución de la Fundación de la Comunitat Valenciana para el Fomento de los Estudios Superiores (FFES), cuya antigua sede ocupa.

La Fundación ValER desarrolla sus actividades principalmente en el territorio de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda realizarlas en otros ámbitos del territorio nacional o internacional.

3.4.1 Estructura organizativa

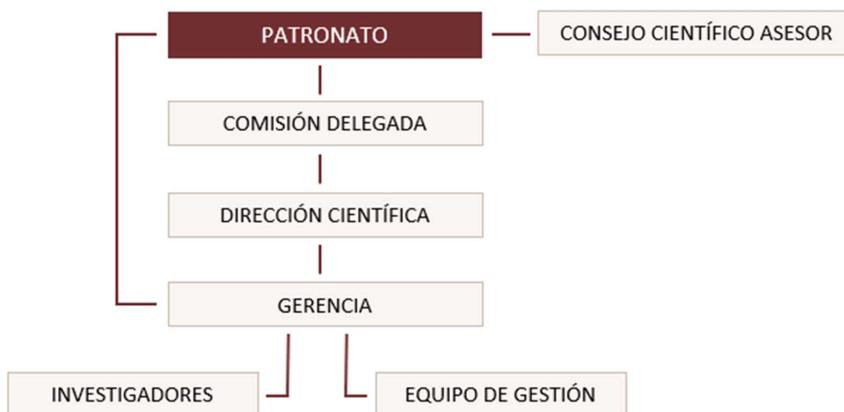
La Fundación está regida por un Patronato, presidido por la persona titular de la Conselleria con competencias en política científica, actualmente la Consellera de Educación,

Universidades y Empleo, y cuenta como presidente de honor con el Presidente de la Generalitat Valenciana.

Forman parte del patronato como vocales las personas que ostenten los siguientes cargos:

- Secretario/a Autonómica de Universidades
- Subsecretario/a de la Conselleria Educación, Universidades y Empleo
- Director/a General de Universidades
- Director/a General de Ciencia
- Secretaria/o Autonómico de Empleo y director general de Labora
- Director/a General de Presupuestos
- Director/a General de Investigación e Innovación de la Consellería de Sanidad
- Rector/a de la Universidad Jaume I de Castelló
- Personal investigador de reconocido prestigio en la Comunitat Valenciana

Los miembros que conforman el Patronato de la Fundación aparecen publicados en el siguiente enlace: <https://www.valer-f.es/es/estructura-organizativa/patronato/>



Como muestra el organigrama, el día a día de la Fundación lo supervisa una **Comisión Delegada** integrada por la persona titular de la **Dirección Científica**, la persona titular de la **Gerencia** y la persona titular de la **Secretaría Autónoma** con competencias en materia de política científica, con un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, designados por el Patronato. Las personas que integran esta Comisión Delegada aparecen en <https://www.valer-f.es/es/estructura-organizativa/>

En la [sección 3.5](#) se detalla la composición y funciones del Consejo Científico Asesor.

En el [Anexo 4](#) se incluye el Reglamento de Régimen Interno de la Fundación, que describe con detalle la composición, funciones y articulación de todos los órganos de gobierno.

3.4.2 Marco legal

En julio de 2021, la Generalitat Valenciana crea la Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), que se constituye como una Fundación del Sector Público Instrumental de la Generalitat, sin ánimo de lucro, en el marco de lo previsto en la

Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat. El objetivo de ValER es contribuir al impulso, la promoción y el desarrollo de la investigación y del conocimiento científico, humanístico y tecnológico, facilitando la progresiva consolidación del colectivo del personal investigador y científico arraigado en la Comunitat Valenciana.

ValER, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, una vez inscrita la correspondiente escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, el día 22 de septiembre de 2021, queda adscrita a la Conselleria competente en materia de política científica.

A través del Acuerdo del Consell de 9 de julio de 2021, se aprueban sus estatutos (DOGV núm. 9210 de 08.11.2021) con el objetivo de dotar a ValER de una estructura de funcionamiento y organización flexible y autónoma para el cumplimiento de sus fines ([Anexo 5](#)).

3.5 Consejo Científico Asesor

El Consejo Científico Asesor de ValER está presidido por el titular de la Dirección Científica y un número mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, nombrados por el Patronato a propuesta de la Presidencia de la Fundación entre personas de reconocido prestigio en el mundo científico.

Corresponden al Consejo Científico Asesor las siguientes funciones:

- Identificar las líneas de investigación estratégicas para la Comunitat Valenciana
- Asesorar al Patronato en lo referente a los objetivos científicos de la Fundación
- Proponer la composición de los comités de evaluación
- Establecer los criterios para los procedimientos de selección para la contratación de personal científico

El Consejo Científico Asesor está formado por los miembros que aparecen en <https://www.valer-f.es/es/estructura-organizativa/consejo-cientifico-asesor/>

3.6 Entidades de acogida

Las entidades de acogida, que se enumeran a continuación, están descritas en la [sección 2.1.1](#), donde se presentan los agentes del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación, con la excepción del [Centro de Investigación Biomédica en Red](#) (CIBER), del Instituto de Salud Carlos III, que es una entidad de ámbito estatal, distribuida por todo el territorio a través de las entidades consorciadas⁴⁹.

⁴⁹ En el caso de la Comunitat Valenciana, las entidades consorciadas del CIBER son: Consorcio Hospital General Universitario Valencia, Fundación Centro de Investigación Príncipe Felipe, Fundación para la Investigación del Hospital Clínico de la Comunidad Valenciana (Fundación INCLIVA), Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico la Fe de la Comunidad Valenciana, Fundación para la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunidad Valenciana (FISABIO), Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante, Universidad de Valencia, Universidad Miguel Hernández y Universidad Politécnica de Valencia.

Los investigadores e investigadoras contratados por la Fundación ValER se integrarán en una de las entidades de acogida, que debe haber redactado previamente una “expresión de interés” de incorporar al/a candidato/a.

Las entidades de acogida son:

Universidades públicas

- Universitat de València
- Universitat Politècnica de València
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I de Castelló
- Universidad Miguel Hernández de Elche

Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunitat Valenciana

- Centro de Investigaciones sobre Desertificación (CIDE)
- Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos (IATA)
- Instituto de Biología Integrativa de Sistemas (I2SySBIO)
- Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas Primo Yufera (IBMCP)
- Instituto de Biomedicina de Valencia (IBV)
- Instituto de Física Corpuscular (IFIC)
- Instituto de Gestión de la Innovación y del Conocimiento (INGENIO)
- Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular (I3M)
- Instituto de Tecnología Química (ITQ)
- Instituto de Neurociencias (IN)
- Instituto de Acuicultura Torre de la Sal (IATS)

Otros organismos o entidades

- Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe (CIPF)
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (IVIA)
- Fundación de la Comunitat Valenciana Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)
- Fundación de la Comunitat Valenciana para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia (INCLIVA)
- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la Comunitat Valenciana (FISABIO)
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario de la Fe de la Comunitat Valenciana (IISLaFe)
- Instituto de Investigación Sanitaria y Biomédica de Alicante (ISABIAL)
- Institut Valencià de Conservació, Restauració i Investigació (IVCR+i)
- Fundación Hospital General Universitario de València (FHGUV)
- Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)

4 Plan de acción

Para alcanzar los objetivos operativos de la Fundación ValER, se han previsto una serie de acciones a realizar en el período 2024-2029. En este momento de arranque de ValER, las convocatorias anuales son el elemento crítico del Plan de Acción.

4.1 Acciones 2024-2029

La Fundación ValER se encuentra en una etapa inicial de puesta en marcha de las convocatorias de captación de investigadores e investigadoras de excelencia y, por ello, mayoría de acciones planificadas son las actividades que se van a repetir año a año para el buen funcionamiento de la iniciativa.

En la tabla 5 se esquematiza la correlación de prioridades, objetivos operativos y acciones, que se describen de forma breve a continuación

ValER.1 Reforzar el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación mediante la incorporación, retención y consolidación de personal investigador internacional de excelencia

El primer objetivo (1.1) para dar respuesta a esta prioridad es captar y formalizar la contratación de 30 investigadores/as, a razón de 5 cada año, entre 2024 y 2029. Y las acciones contempladas son las siguientes:

- **Lanzar las 6 convocatorias previstas** (cuyo mecanismo se describe en el punto 4.2) dentro de los plazos establecidos
- **Gestionar los 30 contratos laborales previstos**, y la consiguiente gestión de todos los aspectos administrativos vinculados

Para que las convocatorias sean un éxito y se pueda captar el talento de primer nivel que se plantea incorporar al SVCI, hace falta darle la mayor difusión posible a las mismas (objetivo 1.2). Para ello habrá que hacer un esfuerzo de difusión, especialmente en los primeros años, que se concreta en cuatro acciones.

- **Identificación de canales de difusión nacionales e internacionales**, buscando el apoyo de las propias entidades de acogida, y explorando las posibilidades de publicitar las convocatorias en portales y publicaciones científicas.
- **Presentaciones de ValER en foros científicos** (en formato presencial o mediante la distribución de materiales)
- **Producción de materiales divulgativos**, necesarios como apoyo a la difusión (página web, newsletters informativas, presentaciones, vídeos, etc.)

El objetivo 1.3 es conseguir un proceso fluido y exitoso de integración de los investigadores/as ValER en las entidades de acogida, para lo que se establecerá un sistema de seguimiento (reuniones periódicas, indicadores, protocolos de resolución de conflictos, si fuera necesario, etc.), que se irá modulando a medida que crezca el elenco de personal investigador contratado por ValER.

ValER.2 Apoyar al Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación en la consolidación de sus objetivos

La contratación de líderes de investigación internacionales tiene que coadyuvar a mejorar indicadores de captación de recursos competitivos (incluidas las ayudas del ERC entre otras), la cantidad y calidad de la producción científica de la Comunitat Valenciana, la formación de investigadores y la transferencia de conocimiento. Pero para que esta mejora de indicadores se verifique se han establecido unos objetivos complementarios, que ayudarán a ajustar mejor las convocatorias a las necesidades y especificidades del SVCI.

El primer objetivo (2.1) es establecer y mantener un diálogo permanente con las entidades de acogida, que permita conocer mejor sus líneas e infraestructuras de investigación y ajustar las convocatorias para que resulten más atractivas para las personas candidatas. Para ello se prevén dos acciones, que también habrá que mantener a lo largo de todo el período:

- **Reuniones regulares con las entidades de acogida** (al menos una al año)
- **Elaboración de un catálogo de líneas de investigación prioritarias e infraestructuras** para las convocatorias, que se irá actualizando

El objetivo 2.2 es sistematizar el seguimiento y la difusión de los indicadores estratégicos de la Comunidad ValER (fondos captados, proyectos del ERC, tesis dirigidas, publicaciones, patentes, *spin-off*...) y su impacto sobre el SVCI. El instrumento/acción para cumplir este objetivo será la elaboración de la **Memoria anual ValER**, que incluirá los indicadores clave, a los que se dará la máxima difusión.

Un componente importante del éxito de la iniciativa será la constitución de una Comunidad ValER, formada por todo el personal investigador contratado y las entidades de acogida, que se reconozca como tal y fomente el orgullo de pertenencia, por el alto nivel de exigencia del programa. El objetivo 2.3 es el impulso de esta comunidad y la acción prevista, en esta primera etapa, es organizar una **Jornada Anual de la Comunidad ValER** que facilite el mutuo reconocimiento y también la colaboración.

ValER.3 Impulsar la gestión excelente, abierta y comprometida

La Fundación ValER justo ha empezado a andar, para cumplir con este compromiso con la gestión excelente, abierta y comprometida, y responder con eficacia a los retos que tiene delante, necesita consolidarse como organización. Para ello se han planteado tres objetivos operativos que deberán alcanzarse ya en 2024 para que el programa de captación de talento sea un éxito.

El objetivo 3.1 es justamente consolidar la organización de la Fundación ValER, cubriendo en primer lugar **posiciones vacantes estratégicas**, y más en concreto **el puesto de coordinador de investigación**, y dotándose de los recursos humanos y materiales necesarios (internos y externos) para implementar y desarrollar con éxito el programa de captación de talento.

El segundo objetivo dentro de esta prioridad (3.2) es garantizar la sostenibilidad financiera de las actividades de la Fundación ValER. Para ello se plantean dos acciones:

- **Formalización de un convenio de financiación de ValER**, que cubra tanto los costes de contratación de los 30 investigadores/as previstos como los recursos de gestión necesarios de la Fundación.

- **Identificación de fuentes de financiación complementarias** para futuras actividades de ValER.
- **Obtención de la acreditación HRS4R** que reconoce a las entidades a las entidades europeas que gestionan talento científico con vocación de excelencia

Por último, se contempla también la **Elaboración de un Plan de Comunicación**, que proporcione el marco para el desarrollo de todas las acciones de posicionamiento de marca y difusión de la actividad de ValER de cara a sus distintos públicos objetivo



Tabla 5: Prioridades, objetivos operativos y acciones 2024-2029

Prioridad	Objetivos operativos	Acciones
ValER.1 Reforzar el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación mediante la incorporación, retención y consolidación de personal investigador internacional de excelencia	1.1 Captar 30 nuevos investigadores con contrato ValER hasta 2029	1.1.1 Lanzar las 6 convocatorias previstas de acuerdo con el calendario acordado 1.1.2 Gestión de los 30 contratos laborales
	1.2 Dar la máxima proyección a las convocatorias (=> respuesta y prestigio)	1.2.1 Identificación de canales de difusión nacionales e internacionales 1.2.2 Presentaciones en foros científicos 1.2.3 Producción de materiales divulgativos del programa/convocatorias
	1.3 Proceso fluido y exitoso de integración de los investigadores/as ValER en las entidades de acogida	1.3.1 Acompañamiento de los/las contratados/as en su proceso de integración 1.3.2 Gestión de los convenios de colaboración necesarios con las entidades de acogida
ValER.2 Apoyar al Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación en la consolidación de sus objetivos	2.1 Diálogo permanente con las entidades de acogida para la priorización de líneas de investigación que faciliten atracción de talento	2.1.1 Reuniones regulares con las entidades de acogida 2.1.2 Catálogo de líneas de investigación prioritarias e infraestructuras para las convocatorias
	2.2 Seguimiento y difusión de indicadores estratégicos de la Comunidad ValER	2.2.1 Elaboración y difusión de memorias anuales de la Fundación con indicadores clave para SVCI
	2.3 Impulso de la Comunidad ValER	2.3.1 Organización de la Jornada Anual de la Comunidad ValER
ValER.3 Impulsar la gestión excelente, abierta y comprometida	3.1 Consolidar la organización de la Fundación ValER	3.1.1 Cubrir posiciones vacantes estratégicas 3.1.2 Dotarse de los recursos necesarios, internos y externos 3.1.3 Velar por el cumplimiento del marco legal de contratación de los investigadores ValER
	3.2 Garantizar la sostenibilidad financiera de las actividades de la Fundación ValER	3.2.1 Formalizar el convenio de financiación de ValER 3.2.2 Identificar fuentes de financiación complementarias para futuras actividades de ValER
	3.3 Proyectar la Fundación ValER y sus actividades a escala nacional e internacional	3.3.1 Obtener la acreditación HRS4R 3.3.2 Elaborar e implementar un Plan de Comunicación para dar la máxima difusión a ValER y su impacto

4.2 Convocatorias anuales

Cada convocatoria anual de ValER ofrece **5 posiciones permanentes** en el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (SVCI). Las investigadoras e investigadores seleccionados serán **contratados por ValER como investigadores/as distinguidos/as**, en el marco de la Ley de la Ciencia española⁵⁰, y, por lo tanto, pasarán a ser empleados de ValER. A lo largo de su carrera, los/las investigadores/as ValER pasarán por procesos periódicos de evaluación dirigidos hacia su promoción.

Las convocatorias estarán abiertas a investigadores/as senior líderes, con un mínimo de 10 años de experiencia posdoctoral, que, si son seleccionados, realizarán su investigación en alguna de las universidades públicas o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana. Se requerirá una expresión de interés (EOI) de, al menos, una institución de acogida para poder concurrir a la convocatoria ValER.

Se espera que los/las investigadores/as contratados realicen investigaciones independientes y colaborativas. Deben ser capaces de atraer financiación competitiva y liderar sus propias líneas de investigación. Se valorará positivamente la transferencia, aplicación e impacto de los resultados de la investigación en la industria, las políticas y los beneficios públicos.

La descripción detallada de la Convocatoria ValER se adjunta como [Anexo 6](#).

Evaluación

El procedimiento a seguir para la selección de candidatos se recoge en el Reglamento de Régimen Interno ([Anexo 4](#)). La norma recoge que el proceso que seguirán los Comités de Evaluación será el que determine la Dirección Científica, el cual se describirá en la guía de evaluación. Se indica también que en este documento se establecerán, en su caso y según proceda, fases del proceso de evaluación, convocatoria y cualquier otra cuestión que deban conocer sus miembros para la culminación del proceso de selección, a criterio de la Dirección Científica. Las funciones de los Comités de Evaluación consistirán, principalmente, en analizar y puntuar o calificar las propuestas de los candidatos de su rama de conocimiento, basándose exclusivamente en criterios de evaluación entre pares, excelencia y liderazgo en investigación y siguiendo en todo momento los criterios expuestos en la Guía.

Paneles de selección

Aunque ValER no limita de ningún modo las áreas de especialización de los/las candidatos/as, a efectos organizativos, considera cinco áreas de conocimiento:

1. Ciencias de la vida y la salud.
2. Ciencias Experimentales y Matemáticas.
3. Ingeniería.
4. Ciencias Sociales y del Comportamiento.
5. Humanidades

La composición de los paneles que cubren las diferentes disciplinas (generalmente, de entre cinco y nueve miembros) se elaborarán bajo el asesoramiento del Consejo Científico Asesor

⁵⁰ Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

de ValER. La investigación interdisciplinaria se evaluará utilizando la experiencia de más de un panel.

La última fase del proceso de selección es la reunión de cada uno de los paneles. En dicha reunión, todos los participantes deben alcanzar consenso sobre el orden de prelación de los/las candidatos/as seleccionados/as. Una vez alcanzado el consenso, se elabora una lista de las personas seleccionadas que se trasladará a la Dirección Científica quien elevará una propuesta de resolución al Patronato para su aprobación.

Para una descripción más detallada del proceso y criterios de selección, ver la *Guía de Evaluación* en el [Anexo 7](#).

4.3 Monitorización e indicadores

Dado que la iniciativa se encuentra en un momento de arranque y puesta en marcha, la propia ejecución del Plan de Acción, con el lanzamiento de las convocatorias anuales y la selección e incorporación a las entidades de acogida de los 30 investigadores/as previstos entre 2024 y 2029, son indicadores clave de éxito.

Además, dado que ValER nace para impulsar los resultados científicos del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación, se marcan una serie de objetivos sobre resultados científicos de la Comunidad ValER. Las cifras se proyectan utilizando como referencia las medias obtenidas por los/las investigadores/as de los programas Ikerbasque e ICREA de País Vasco y Cataluña respectivamente.

Tabla 6: Indicadores de seguimiento del Plan de Acción de ValER

Indicador	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Investigadores/as seleccionados e incorporados	5	5	5	5	5	5	30
% de personal investigador procedente de instituciones extranjeras							50
% de personal investigador de origen extranjero							30
Publicaciones científicas de la Comunidad ValER	18	35	53	70	88	105	369
Fondos competitivos captados por la Comunidad ValER (M€)		0.5	1	1.5	2	2.5	7.5
Proyectos del ERC obtenidos por la Comunidad ValER							3
Fondos captados para actividades de transferencia (proyectos, contratos y licencias) (M€)			0,2	0,4	0,6	0,8	2
Puestos de trabajo en investigación generados por la Comunidad ValER		30	60	90	120	150	150

Indicador	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total
Puestos de trabajo en investigación ocupados por mujeres		15	30	45	60	75	75
Tesis dirigidas			3	3	3	3	12
Patentes generadas por investigadores/as ValER							10
<i>Spin-off</i> creadas a partir innovaciones de la Comunidad ValER							2

La solicitud y concesión de patentes y la creación de *spin-off*, igual que la obtención de proyectos del ERC, pueden verse influidas por factores coyunturales y concentrarse en ciertos años, dejando otros sin resultado. Por ello, se marca un objetivo-indicador al final del período, teniendo en cuenta que los años de arranque, con una comunidad muy pequeña, tendrán resultados limitados.

5 Anexos

Anexo 1: La Ciencia en la Comunitat Valenciana 2017-2021

Gasto y esfuerzo e I+D (versus España y UE)

Como muestra la tabla 1, la Comunitat Valencia destinó, en 2021, el 1,21% de su PIB a gasto interno en I+D, un porcentaje que, si bien es menor que en el conjunto de España (1,43% del PIB), ha crecido de forma sistemática desde 2017. En cualquier caso, hay que recordar una vez más que el gasto en I+D español está aún por debajo de la media europea (2,27% del PIB) y que será necesario aumentar el gasto, tanto de las instituciones estatales como autonómicas, si el país quiere ser competitivo en I+D a escala europea y global.

Tabla 1: Gasto en I+D interna en la Comunitat Valenciana, España y UE27 (2017-2021)

Área geográfica	Indicador	2017	2018	2019	2020	2021
UE27	Millones €	281.437,40	295.743,07	311.891,50	310.021,30	328.487,63
España	Millones €	14.063,44	14.945,69	15.572,05	15.768,13	17.249,25
Comunitat Valenciana	Millones €	1.081,87	1.174,25	1.264,03	1.236,01	1.358,52
UE27	€ por habitante	631,7	662,8	698,6	693,1	734,5
España	€ por habitante	302,2	320,3	331,8	333,1	363,9
Comunitat Valenciana	€ por habitante	219,2	237,4	254,1	245,8	269,2
UE27	% PIB	2,15	2,19	2,23	2,31	2,27
España	% PIB	1,21	1,24	1,25	1,41	1,43
Comunitat Valenciana	% PIB	1,00	1,05	1,09	1,18	1,21

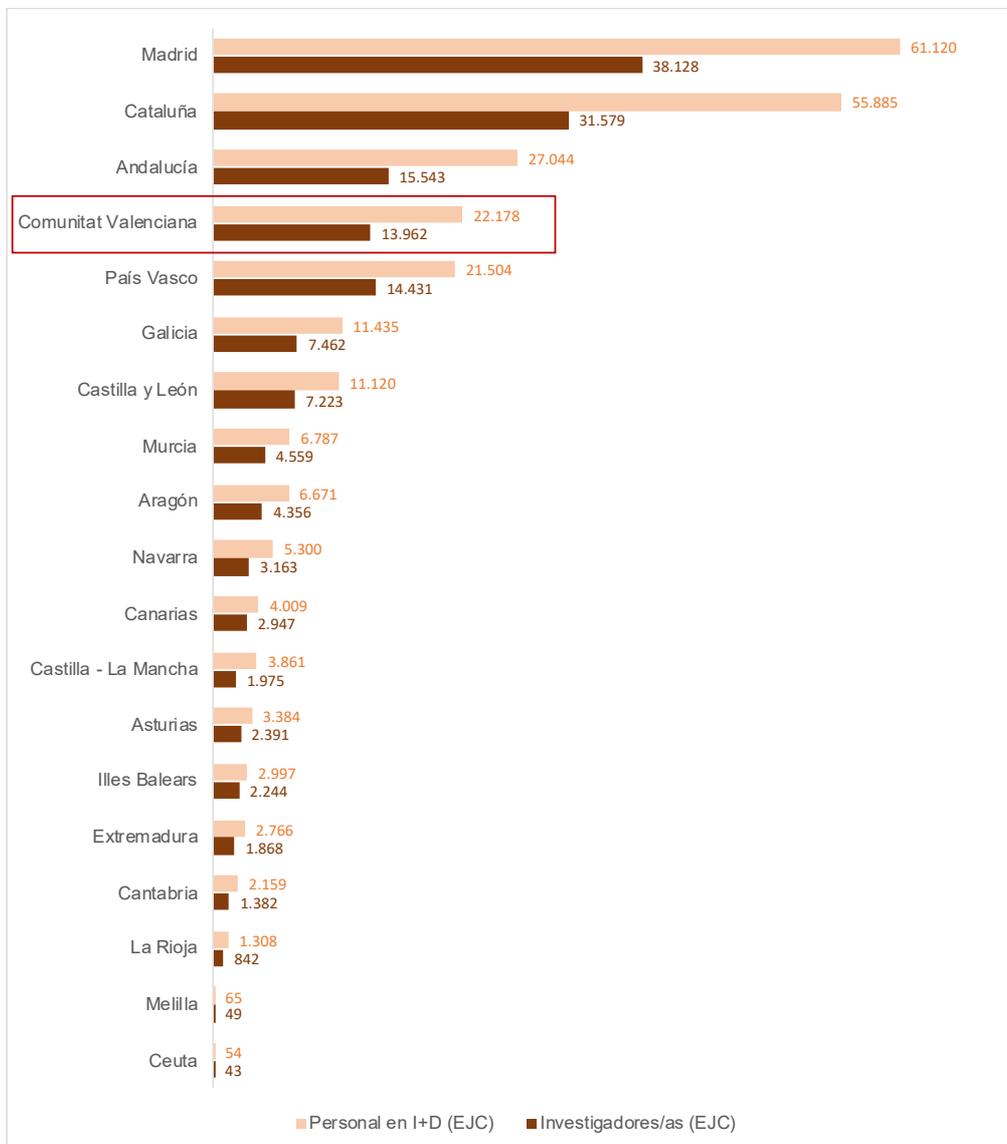
Fuente: Eurostat; INE.

En 2021, la Comunitat Valenciana se situó en quinto lugar por gasto en I+D entre las comunidades autónomas (CCAA) españolas, por detrás de Madrid y Cataluña, que lideran el gasto, con el 26% y el 23% del total estatal, respectivamente, y con una cifra cercana a las de Andalucía y País Vasco. Si nos fijamos en el gasto en I+D por habitante —un buen indicador para comparar CCAA grandes y pequeñas— la Comunitat Valenciana baja hasta la séptima posición, ya que comunidades con un menor gasto en I+D, pero más pequeñas, como Castilla y León y Aragón, se situaron por delante en 2021.

Recursos humanos en I+D

La Comunitat Valenciana cuenta con 22.178 personas trabajando en I+D (en equivalencia de jornada completa, EJC), de las cuales 13.962 son investigadores e investigadoras, según datos de la encuesta INE 2021. Ambas cifras suponen un 9% del personal en I+D y del personal investigador de todo el Estado, y sitúan a la Comunitat Valenciana en el cuarto y quinto puesto, respectivamente, del conjunto de las comunidades autónomas (figura 1).

Figura 1: Personal en I+D y personal investigador por CCAA (2021)



Fuente: INE

La tabla 8 muestra la evolución positiva que han tenido los indicadores de recursos humanos en I+D en la Comunitat Valenciana desde 2017. También ha evolucionado positivamente el porcentaje de personal en I+D y de personal investigador sobre la población activa, pero la Comunitat Valenciana se encuentra aún por debajo de la media estatal (entre un -15% y un -19%, según el año).



Tabla 2: Recursos humanos en I+D en la Comunitat Valenciana, España y UE27 (2017-2021)

Área geográfica	Indicador	2017	2018	2019	2020	2021
UE27	Personal I+D (EJC)	2.692.860	2.831.817	2.921.544	2.956.824	3.122.332
España	Personal I+D (EJC)	215.745	225.696	231.413	231.769	249.648
Comunitat Valenciana	Personal I+D (EJC)	19.129	19.306	20.673	20.608	22.178
UE27	% Personal I+D (EJC) sobre población activa	1,3007	1,3654	1,4045	1,4413	1,5026
España	% Personal I+D (EJC) sobre población activa	0,9564	0,9983	1,0148	1,0312	1,0891
Comunitat Valenciana	% Personal I+D (EJC) sobre población activa	0,7865	0,7977	0,8507	0,8549	
UE27	Investigadores (EJC)	1.709.559	1.785.800	1.853.002	1.887.281	2.003.208
España	Investigadores (EJC)	133.213	140.120	143.974	145.372	154.147
Comunitat Valenciana	Investigadores (EJC)	11.825	12.159	13.048	13.046	13.962
UE27	% Investigadores (EJC) sobre población activa	0,8257	0,8611	0,8908	0,92	0,9641
España	% Investigadores (EJC) sobre población activa	0,5905	0,6198	0,6314	0,6468	0,6729
Comunitat Valenciana	% Investigadores (EJC) sobre población activa	0,4862	0,5024	0,5369	0,5412	

Fuente: Eurostat; INE.

Según los datos del INE de 2021, el 41% del personal en I+D (EJC) de la Comunitat Valenciana son mujeres. El porcentaje baja al 40% por lo que respecta al personal investigador. Ambos porcentajes están ligeramente por encima de la media estatal, que se sitúa en el 40,5% de mujeres en el conjunto del personal en I+D y en el 39,7% de mujeres por lo que respecta al personal investigador.

Resultados de la I+D en el SVCI (vs España / UE)

Los indicadores considerados para medir los resultados de la I+D+i en el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación son las publicaciones (conocimiento generado), los fondos europeos y de los planes nacionales captados (que ofrece una medida del grado de internacionalización y de excelencia reconocida de la I+D), el potencial de nuevo personal investigador en formación (doctorandos y tesis) y los logros en transferencia (patentes, *spin-off*...).

Publicaciones

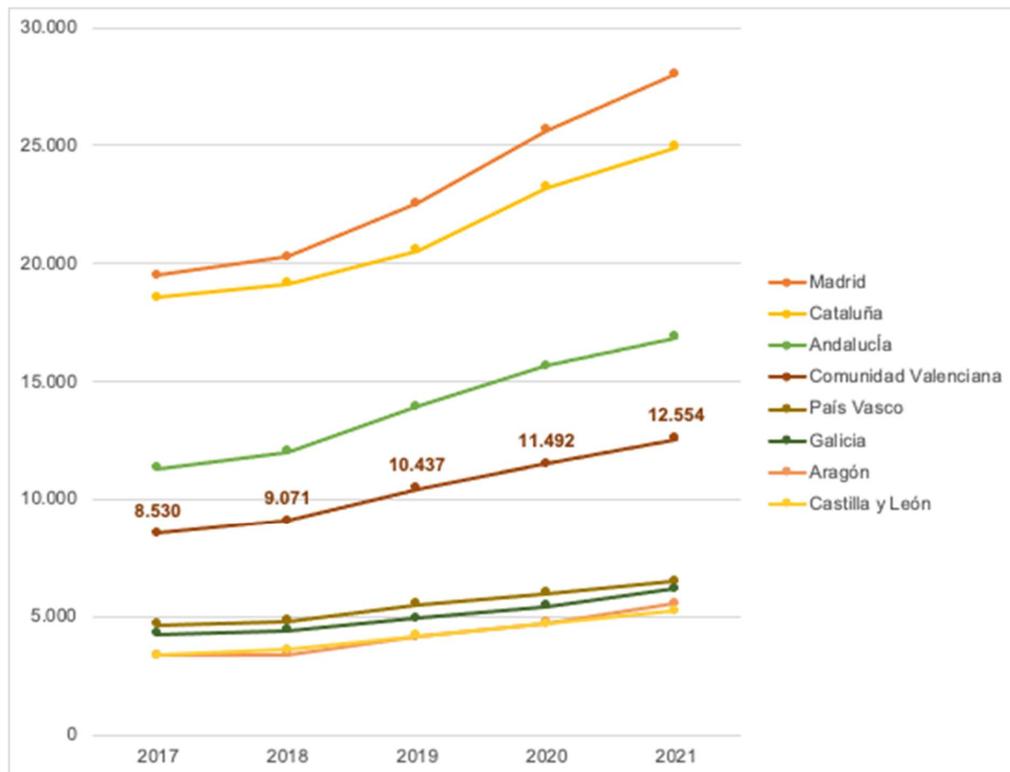
En 2021, la comunidad investigadora valenciana generó un total **12.554 publicaciones**⁵¹; como muestra la figura 3, la Comunitat Valenciana se sitúa en cuarto lugar entre las CCAA españolas, muy por encima de comunidades que eventualmente la superan en gasto en I+D+i por habitante (Aragón, Castilla y León) o que incluso la superan en número de investigadores (País Vasco).

Sin embargo, la posición de la Comunitat Valenciana en cuanto a porcentaje de artículos en revistas del primer cuartil (Q1) —las que tienen mayores índices de impacto en sus respectivas disciplinas— es baja en el conjunto de las CCAA españolas. Con un 51,08% de artículos en revistas Q1 en 2021, la Comunitat se sitúa por debajo de la media española (52,41%) y en la 14ª posición entre las 17 CCAA⁵². Con todo, hay que matizar el significado de este indicador, ya que países con ecosistemas de I+D+i muy potentes y grandes producciones científicas —como Israel, EEUU o Alemania— tienen porcentajes de presencia en Q1 por debajo del 50%.

⁵¹ Una cifra que no incluye las publicaciones generadas desde los 11 centros del CSIC emplazados en la Comunitat Valenciana, cuya producción científica se contabiliza en Madrid.

⁵² Una posición en la que también se situó en 2020 y 2019, tras descender de la posición 12ª (2018) y 10ª (2017).

Figura 2: Publicaciones científicas (2017-2021)



Fuente: FECYT según datos Incites-WOS⁵³

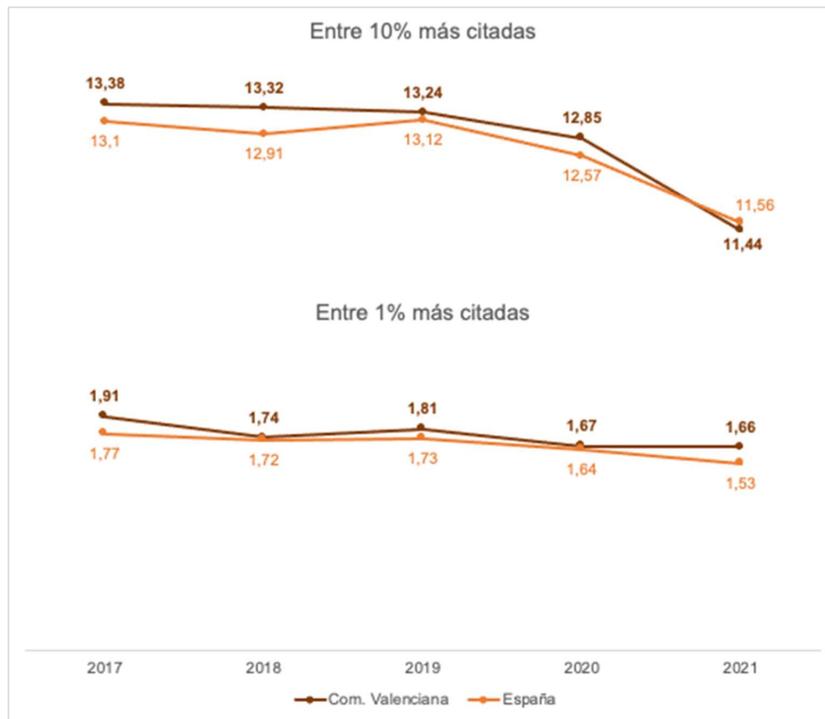
Más significación tienen el porcentaje de publicaciones que se sitúan entre el 10% más citadas de su disciplina y el porcentaje de cuántas se encuentran entre el 1% más citadas, considerados dos indicadores de excelencia. En 2021, el 11,44% de las publicaciones científicas generadas en la Comunitat Valenciana estaban entre el 10% más citadas de su ámbito y el 1,66% entre el 1% más citadas. Como muestra la figura 3, hasta 2020, la Comunidad Valenciana se encontraba por encima de la media estatal en el primero de estos indicadores y su posición relativa respecto al resto de CCAA era la séptima u octava. En 2021, este indicador ha bajado, situando a la Comunitat en 12ª posición, lo cual puede deberse a factores meramente coyunturales⁵⁴.

La Comunitat Valenciana sí se mantiene por encima de la media estatal en cuanto a porcentaje de publicaciones entre el 1% más citadas, con una posición relativa, que se ha sostenido en el tiempo, entre la 9ª y 11ª posición de las CCAA autónomas españolas.

⁵³ Incites incluye la base de datos de la colección principal de WOS (Web of Science), excepto ESCI (Emerging Sources Citation Index). El número de documentos es la suma de artículos de revistas sustantivos, revisiones y actas de conferencias recogidas en artículos de revistas. Fecha de actualización: noviembre 2022.

⁵⁴ Las citas se van acumulando a lo largo del tiempo y este es un indicador móvil que se va actualizando.

Figura 3: Publicaciones entre el 10% y el 1% más citadas (2017-2021)



Fuente: FECYT según datos Incites-WOS

En cuanto a la distribución temática de la producción científica, se observa que las tres disciplinas con más peso por número de publicaciones, en 2021, son medicina (19,6% de las publicaciones), química (9,2%) y ciencias medioambientales (8,5%). Medicina y química han liderado la producción científica valenciana en los últimos 10 años, pero ciencias ambientales se ha aupado a la tercera posición recientemente (2020) desplazando a ingeniería y física que solían ocupar esa posición.

El análisis de los indicadores de impacto y excelencia por disciplinas da resultados muy diferentes. Si se analiza el porcentaje de artículos publicados en revista del primer cuartil (Q1), las disciplinas que lograron mayor presencia en ellas en 2021 fueron ciencias del espacio, agricultura y geociencias. Por lo que se refiere a publicaciones situadas entre el 10% más citadas, las primeras posiciones corresponden a artículos de temática multidisciplinar, de ciencias del espacio y de geociencias, una clasificación que se repite si ponemos el foco en publicaciones que se encuentran en el 1% más citadas. Finalmente, al comparar el impacto normalizado⁵⁵, las tres disciplinas que se sitúan en las primeras posiciones son para publicaciones de ámbito multidisciplinario, de ciencias del espacio y de física. La tabla 3 compara los datos correspondientes a las diferentes disciplinas de las publicaciones científicas producidas en la Comunidad Valenciana en 2021 y pone de relieve que los mejores

⁵⁵ Este indicador compara el número de citas de un artículo con el número medio de citas de la producción mundial en el mismo período y área temática.

resultados en términos de impacto (subrayados en amarillo) corresponden en general a disciplinas con un número bajo de publicaciones.

Tabla 3: Número de publicaciones e indicadores de impacto de la producción científica valenciana (2021)

Disciplina	Número (2021)	En revistas Q1 (%)	En 10% más citadas (%)	En 1% más citadas (%)	Impacto normalizado
Medicina	2.457	37,94	14,49	2,52	1,53
Química	1.161	56,69	7,24	0,78	0,93
Ciencias Medioambientales	1.074	56,62	7,08	1,49	0,96
Ingeniería	993	44,15	7,55	0,60	0,88
Ciencias Sociales	803	29,99	10,21	1,99	1,18
Agricultura	697	79,28	10,76	1,15	1,16
Ciencias de las Plantas y los Animales	675	65,28	14,37	2,07	1,40
Física	613	54,68	17,94	2,45	2,16
Psicología/Psiquiatría	501	44,31	9,98	2,59	1,14
Biología y Bioquímica	431	58,14	9,51	1,16	1,03
Ciencias de los Materiales	413	69,83	5,33	0,24	0,80
Matemáticas	362	58,29	5,25	0,00	0,73
Economía y Negocios	299	31,77	8,36	0,67	1,01
Neurociencia y Conducta	294	36,18	11,22	1,02	1,09
Farmacología y Toxicología	286	61,89	10,49	0,35	1,03
Ciencias de la Computación	276	52,90	6,88	1,09	0,95
Geociencias	269	71,38	18,22	3,35	1,89
Microbiología	191	44,15	15,18	1,05	1,17
Biología Molecular y Genética	190	51,34	10,53	1,58	1,24
Inmunología	184	48,59	11,41	1,63	1,29
Ciencias del Espacio	153	86,27	20,92	5,23	2,37
Multidisciplinar	14	35,71	21,43	7,14	2,98

Fuente: FECYT según datos Incites-WOS

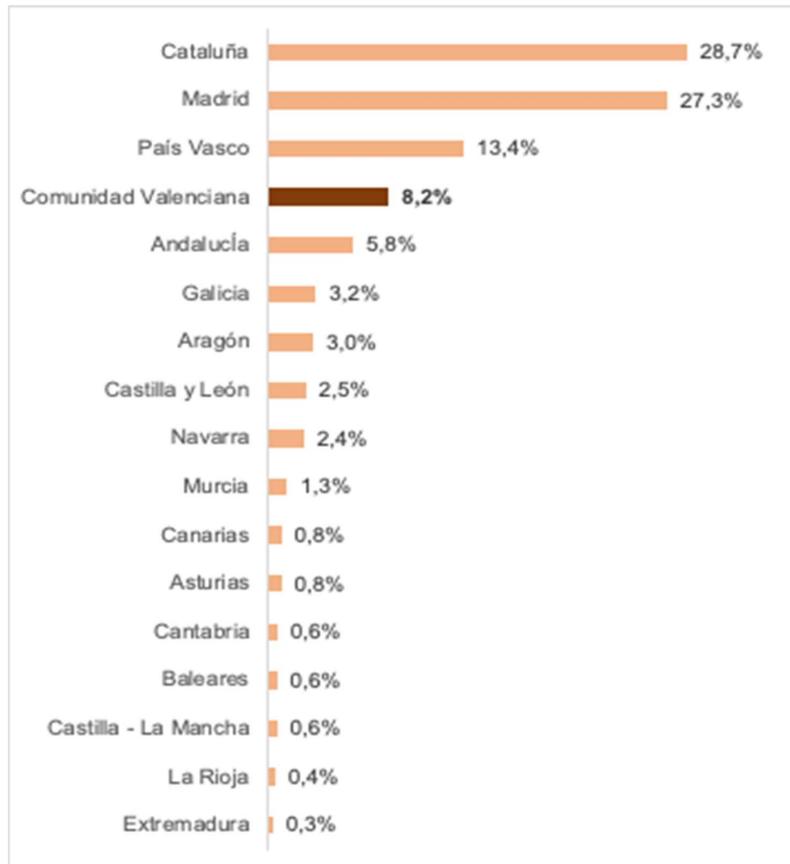
Fondos europeos y proyectos del ERC

La consecución de fondos competitivos de los planes de ciencia e innovación de la Unión Europea (Horizon 2020 y Horizon Europe), y especialmente de ayudas (*grants*) del European Research Council (ERC), es considerada un indicador de excelencia de la investigación, porque el criterio prioritario para su concesión es la calidad del proyecto, del Investigador Principal y del equipo, a diferencia de otros programas europeos donde entran en juego otro tipo de variables (tecnológicas, territoriales, impacto esperado, capacidad para la implementación del proyecto, consorcio internacional, etc.).

Por lo que respecta a los fondos de los programas Horizon 2020 y Horizon Europe otorgados en el período 2017-2021, España se situó como tercer país receptor, con un total de 4.416 M€ (un 9,46% de los fondos), por detrás de Alemania (6.602 M€) y Francia (5.023 M€). La Comunitat Valenciana fue la cuarta comunidad autónoma por volumen de fondos recibidos en este período (363,8 M€, un 8,24%)⁵⁶, por detrás de Cataluña (1.266 M€), Madrid (1.206 M€) y País Vasco (590 M€), como muestra la figura 4. Un aspecto a tener en cuenta a la hora de valorar el potencial del Sistema de Valenciano de Innovación es que a este importe hay que añadir los fondos captados por los Centros del CSIC en la Comunidad Valenciana, que en el panel de indicadores de Horizon se imputan a Madrid.

⁵⁶ Un volumen de fondos que no refleja todos los que llegan a la Comunitat, porque no incluye los otorgados a los 11 centros del CSIC en la Comunitat Valenciana, que se computan en Madrid.

Figura 4: Porcentaje de fondos Horizon 2020 y Horizon Europe obtenidos por las CCAA (2017-2021)



Fuente: Horizon Dashboard

Considerando las ayudas que ha otorgado el European Research Council desde su creación⁵⁷, en 2007, se observa que España, con 1.159,7 M€ se sitúa en cuarta posición de la UE27, por detrás de Alemania (3.520 M€), Francia (2.521 M€) y los Países Bajos (1.866 M€)⁵⁸.

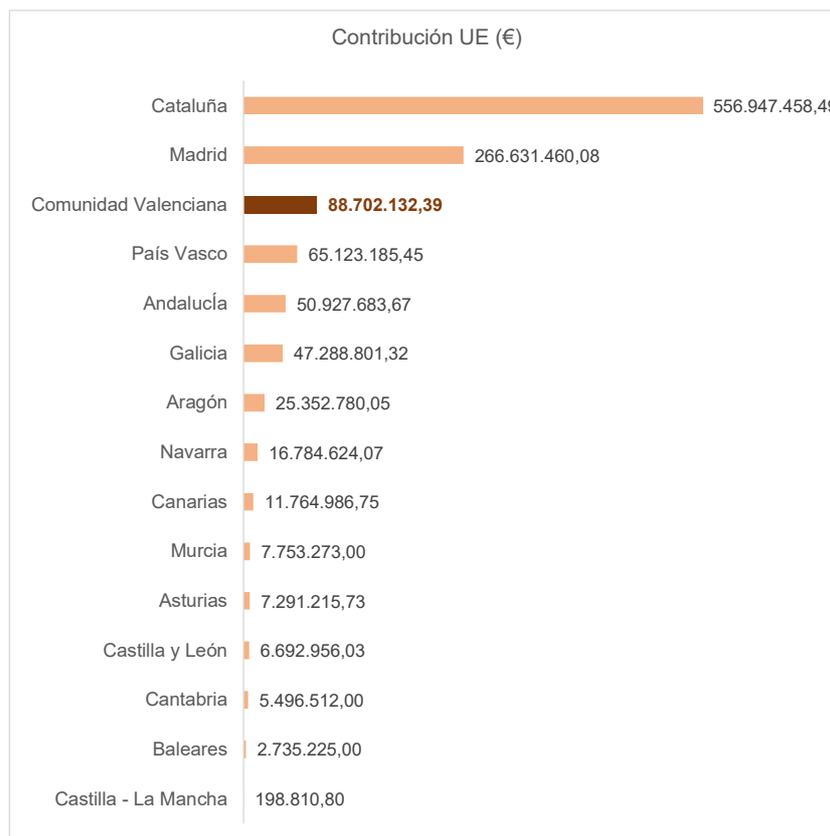
En el ámbito estatal, la Comunidad Valenciana está también en tercera posición por volumen de fondos captados en el período 2007-2021 (88,7M€, un 7,65% del total español). Como muestra la figura 5, entre las 14 CCAA que han recibido ayudas ERC, cabe destacar el caso de Cataluña, con más de 556M€ captados (48% del total) —gracias, sin duda, a programas como ICREA—, seguida de Madrid, con más de 266M€ (32% del total). Se muestra en este

⁵⁷ El European Research Council (ERC) se creó dentro del 7º Programa Marco de la UE (2007-2014) y, por tanto, una parte de las ayudas aquí contabilizadas está incluida en el cómputo de fondos H2020 y HEurope de este capítulo y otra parte, la correspondiente al 7PM, no.

⁵⁸ Hay que tener en cuenta que el Reino Unido es el mayor receptor de ayudas del ERC, con un total de 4.108 M€ en el período 2007-2021 (19,4% del total), pero que ya no computa como miembro de la UE y que su participación en el programa ERC está en discusión.

caso la captación real de las CCAA, ya que los datos de los institutos del CSIC se han imputado a las regiones correspondientes a la entidad a la que pertenecen los beneficiarios.

Figura 5: Ayudas ERC por CCAA (firmadas en el período 2007-2021)



Fuente: Horizon Dashboard

En total, la Comunidad Valenciana ha participado en **54 proyectos ERC**, de los cuales 44 se han coordinado desde la comunidad autónoma (35 por personal investigador de entidades autonómicas⁵⁹ y 9 desde centros del CSIC). También ha llevado a cabo 12 participaciones en 10 proyectos distintos liderados desde dentro y desde fuera de la comunidad (ver listado completo de ERC coordinados y participados desde la Comunitat Valenciana en el [Anexo 2](#)).

⁵⁹ Universidad de Valencia (21), Universidad Politécnica de Valencia (6), Universidad de Alicante (3), Universidad Miquel Hernández de Elche (2), universidad Jaume I (1) y Centro de Investigación Príncipe Felipe (2).



Planes estatales

Por lo que respecta a los proyectos financiados a través de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica e Innovación, hay que señalar que en el período 2013-2016 la Comunidad Valenciana recibió en total 301 M€ de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) para financiar 2.936 proyectos (un 9,2% de todos los financiados en España), de los cuales 654 correspondían al programa Retos (con un total de 88,3 M€) y 447 al programa Excelencia (40,9 M€).

En el período 2017-2020, el número total de proyectos financiados por la AEI en la Comunitat Valenciana fue algo menor (2.444), aunque el porcentaje sobre el total estatal fue ligeramente superior (9,36%). Los fondos totales recibidos fueron también algo menores (294 M€, un 8,87% del total), si bien creció la participación en el programa Retos (101,9 M€) y se mantuvo casi igual la participación en el programa Excelencia (39,5 M€), como muestra la tabla 10.

Tabla 4: Proyectos financiados por el VII y el VIII Programa Estatales de I+D+i

VII Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (2013-2016)				
	Nº proyectos	% s/España	Fondos recibidos (€)	% s/España
Total ayudas AEI	2.936	9,20%	301.191.893	8,91%
Proy. I+D+i Retos	654	10,79%	88.367.016	9,98%
Proy. I+D+i Excelencia	447	8,99%	40.977.183	9,05%
VIII Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (2017-2020)				
	Nº proyectos	% s/España	Fondos recibidos (€)	% s/España
Total ayudas AEI	2.444	9,36%	294.042.395	8,87%
Proy. I+D+i Retos	774	10,86%	101.905.075	10,29%
Proy. I+D+i Excelencia	388	8,07%	39.553.393	8,47%

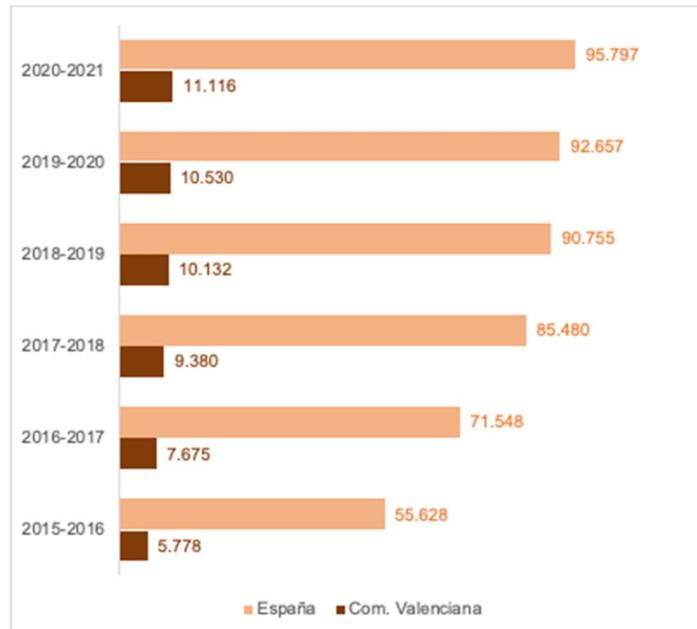
Fuente: Agencia Estatal de Investigación. Información estadística <https://www.aei.gob.es/ayudas-concedidas/informacion-estadistica>

Formación de investigadores

Por lo que respecta a la formación de personal investigador en la Comunitat Valenciana, más de 11.000 personas se matricularon en estudios de doctorado en el curso 2020-2021, lo que representó el 11,6% de todos los estudiantes de doctorado de España. Como muestra la figura 6, el número de estudiantes de doctorado ha ido creciendo de manera sostenida, incrementando también cada año ligeramente el porcentaje sobre el total estatal⁶⁰. En total, en 2021 se aprobaron 1.275 tesis doctorales en las universidades de la Comunitat, el 11,24% de todas las generadas en España.

⁶⁰ De un 10,38% en el curso 2015-2016 al 11,6% del curso 2020-2021.

Figura 6: Estudiantes de doctorado en la Comunitat Valenciana y España (2015-16 a 2020-21)



Fuente: Ministerio de Universidades

Transferencia de conocimiento

Para analizar dónde se sitúa el Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación en términos de transferencia de conocimiento, se han analizado los resultados obtenidos por las universidades públicas a lo largo del período 2016-2020 en seis indicadores:

- Recursos obtenidos por contratos de I+D+i y consultorías
- Recursos por prestación de servicios
- Ingresos por licencias
- Número de *spin-off* creadas
- Número de patentes nacionales concedidas
- Número de extensiones PCT (Tratado de Cooperación de Patentes)⁶¹

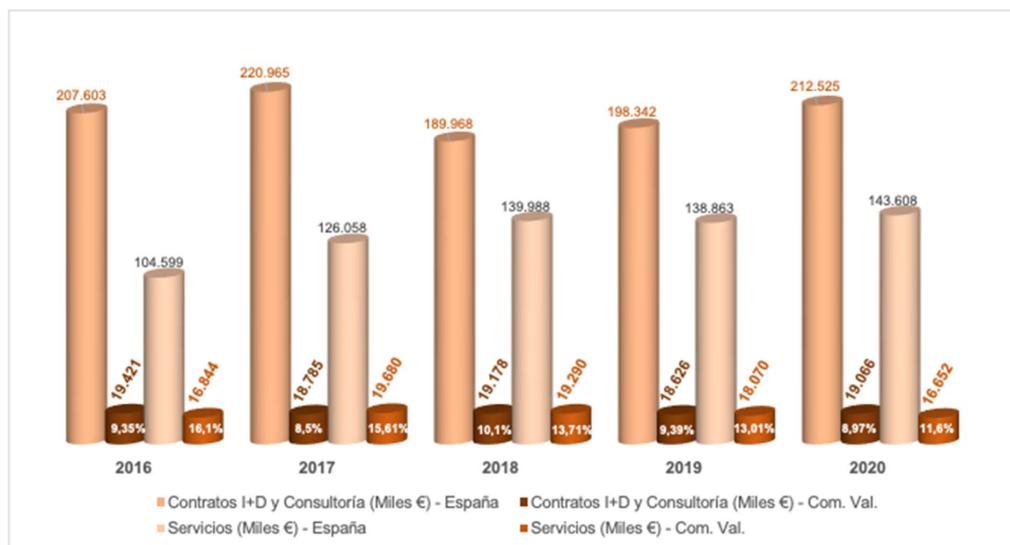
Se han comparado los resultados de las universidades valencianas con el total nacional en cada uno de los indicadores y prácticamente todos se sitúan en porcentajes superiores a otros indicadores, tanto de I+D+i como económicos⁶².

⁶¹ La solicitud de extensiones son un indicador del grado de internacionalización de la protección de patentes y, por tanto, de la transferencia.

⁶² Por ejemplo, las entidades de investigación valencianas cuentan con el 9% del personal investigador del Estado, pero las universidades valencianas cuentan con el 14,45% de las patentes concedidas y el 11% de las *spin-off* creadas. El PIB de la Comunitat Valenciana supone el 9,3% del PIB español (2021), pero los ingresos por licencias de las universidades supusieron el 19,22% del total estatal por este concepto.

La figura 7 compara los dos primeros indicadores, esto es, los ingresos por contratos de I+D+i y consultorías, que en el período analizado (2016-2020) sumaron 95 M€ para las universidades de la Comunitat Valenciana, un 9,24% de total estatal, y los ingresos por servicios, que generaron 90,5 M€, el 13,86% de los ingresos por este concepto en todo el Estado. Al revisar la evolución anual, se observa que los indicadores son muy estables, con unos ingresos por contratos de I+D+i que oscilan entre los 18 y los 19 M€ anuales y unos ingresos por servicios que oscilan entre los 16,6 y los 19,7 M€ a lo largo del período.

Figura 7: Ingresos por contratos de I+D+i, consultorías y servicios de las universidades valencianas (2016-2020)



Fuente: IUNE, según datos RedOTRI Universidades

Por lo que respecta a los ingresos por licencias, estos son significativamente más bajos (2,98 M€ en el período analizado), pero representan un mayor porcentaje del total estatal (19,22%), aunque la evolución del indicador ha sido regresiva (de los 858.000 € de 2016 a los escasos 51.000 € de 2020). La tabla 5 muestra estos resultados y los obtenidos en creación de *spin-off* universitarias (47 en el período analizado, un 11% del total estatal), concesión de patentes (274, el 14,45% de las concedidas al conjunto de universidades españolas) y las solicitudes de extensiones PCT (230, el 17,83% de las solicitadas por el conjunto de universidades en España).

Tabla 5: Indicadores de transferencia de las universidades valencianas (2016-2020)

Área	Indicador	2016	2017	2018	2019	2020	Total
España	Licencias (Miles €)	3.788	3.730	3.646	3.484	886	15.534
Comunidad Valenciana	Licencias (Miles €)	858	800	695	582	51	2.986
Comunidad Valenciana	Licencias (%)	22,65%	21,45%	19,06%	16,70%	5,76%	19,22%
España	Spin-off (N)	95	92	77	83	79	426
Comunidad Valenciana	Spin-off (N)	7	10	7	9	14	47
Comunidad Valenciana	Spin-off (%)	7,37%	10,87%	9,09%	10,84%	17,72%	11,03%
España	Patentes nacionales concedidas (N)	530	407	461	320	178	1.896
Comunidad Valenciana	Patentes nacionales concedidas (N)	70	68	48	47	41	274
Comunidad Valenciana	Patentes nacionales concedidas (%)	13,21%	16,71%	10,41%	14,69%	23,03%	14,45%
España	Extensiones PCT* (N)	272	259	249	241	269	1.290
Comunidad Valenciana	Extensiones PCT* (N)	54	46	39	41	50	230
Comunidad Valenciana	Extensiones PCT* (%)	19,85%	17,76%	15,66%	17,01%	18,59%	17,83%

Fuente: IUNE, según datos RedOTRI Universidades y Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM)

Anexo 2: Relación de ERC de la Comunitat Valenciana

Project title	PI	Call ID	Host Institution	Partner Role
Magnetic Molecules and Hybrid Materials for Molecular Spintronics	Coronado, Eugenio	ERC-2009-AdG	Universitat de València	COORDINATOR
Rewiring cortical areas through thalamocortical inputs	López-Bendito, Guillermina Eloísa	ERC-2009-StG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR
CAMAP: Computer Aided Modelling for Astrophysical Plasmas	Aloy-Torás, Miguel-Ángel	ERC-2010-StG	Universitat de València	COORDINATOR
Dissecting the gene regulatory mechanisms that generate serotonergic neurons and their link to mental disorders	Flames Bonilla, Nuria	ERC-2011-StG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR
Variability in the mutation rate of RNA viruses	Sanjuán Verdeguer, Rafael	ERC-2011-StG	Universitat de València	COORDINATOR
Common molecular pathways in epithelial-mesenchymal transition and left-right asymmetries	Nieto Toledano, María Angela	ERC-2012-AdG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR
Understanding the development and function of cerebral cortex folding	Borrell Franco, Víctor	ERC-2012-StG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR
Signals for accommodative responses in humans	Montes-Mico, Robert	ERC-2012-StG	Universitat de València	COORDINATOR
Material-driven Fibronectin Fibrillogenesis to Engineer Synergistic Growth Factor Microenvironments		ERC-2012-StG	Universitat Politècnica de València	PARTICIPANT
New players in human BAT differentiation and activation: a human PSC-derived BAT approach combined with state-of-the-art genome engineering and -omics-based methodologies		ERC-2014-AdG	Centro de Investigación Príncipe Felipe	PARTICIPANT

Project title	PI	Call ID	Host Institution	Partner Role
MATching zeolite SYNthesis with CATalytic activity	Corma, Avelino	ERC-2014-AdG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR
Biological feedbacks and ecosystem resilience under global change: a new perspective on dryland desertification	Maestre Gil, Fernando Tomás	ERC-2014-CoG	Universidad de Alicante	COORDINATOR
A Chemical Approach to Molecular Spin Qubits: Decoherence and Organisation of Rare Earth Single Ion Magnets	Gaita Ariño, Alejandro	ERC-2014-CoG	Universitat de València	COORDINATOR
Towards the design of Personalised Polymer-based Combination Nanomedicines for Advanced Stage Breast Cancer Patients	Vicent Docón, María Jesús	ERC-2014-CoG	Centro de Investigación Príncipe Felipe	COORDINATOR
Statistical Learning for Earth Observation Data Analysis.	Camps-Valls, Gustau	ERC-2014-CoG	Universitat de València	COORDINATOR
Thalamic control of Neuroplasticity	López Bendito, Guillermina Eloísa	ERC-2014-CoG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR
Thalamic control of Neuroplasticity		ERC-2014-CoG	Universidad Miguel Hernández	PARTICIPANT
The Crosstalk Between Red and White Blood Cells: The Case of Fish	Ortega-Villaizan Romo, María del Mar	ERC-2014-STG	Universidad Miguel Hernández	COORDINATOR
The Power of Maternal Microbes on Infant Health	Collado Amores, María Carmen	ERC-2014-STG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR
Integrating genomics, epidemiology, and evolution to accelerate tuberculosis eradication		ERC-2014-STG	FISABIO	PARTICIPANT
Innovative PET scanner for dynamic imaging	Benlloch Baviera, José María	ERC-2015-AdG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR
Late Glacial and Postglacial Population History and Cultural Transmission in Iberia	Fernández-López de Pablo, Javier	ERC-2015-CoG	Universidad de Alicante	COORDINATOR

Project title	PI	Call ID	Host Institution	Partner Role
Hybrid Magnetic Supercapacitors	Coronado, Eugenio	ERC-2015-PoC	Universitat de València	COORDINATOR
Universal microwave photonics programmable processor for seamlessly interfacing wireless and optical ICT systems	Capmany Francoy, José	ERC-2016-AdG	Universitat Politècnica de València	COORDINATOR
Revolutionizing fibre-wireless communications through space-division multiplexed photonics	Gasulla Mestre, Ivana	ERC-2016-COG	Universitat Politècnica de València	COORDINATOR
Boosting Photovoltaic Performance by the Synergistic Interaction of Halide Perovskites and Semiconductor Quantum Dots	Mora Seró, Iván	ERC-2016-COG	Universitat Jaume I	COORDINATOR
Smart Coordination Polymers with Compartmentalized Pockets for Adaptive Guest Entrance	Mínguez Espallargas, Guillermo	ERC-2016-COG	Universitat de València	COORDINATOR
Collective Infectious Units and the Social Evolution of Viruses	Sanjuan Verdeguer, Rafael	ERC-2016-COG	Universitat de València	COORDINATOR
Chemical Engineering of Functional Stable Metal-Organic Frameworks: Porous Crystals and Thin Film Devices	Marti-Gastaldo, Carlos	ERC-2016-STG	Universitat de València	COORDINATOR
Circulating Gender in the Global Enlightenment: Ideas, Networks, Agencies	Bolufer Peruga, Mónica	ERC-2017-AdG	Universitat de València	COORDINATOR
Molecule-induced control over 2D Materials	Coronado Miralles, Eugenio	ERC-2017-AdG	Universitat de València	COORDINATOR
A positron emission tomography apparatus based on liquid xenon with time-of-flight applications		ERC-2017-STG	Universitat de València	PARTICIPANT
Fluorescence-based photosynthesis estimates for vegetation productivity monitoring from space	Verrelst, Jochem	ERC-2017-STG	Universitat de València	COORDINATOR
Hetero structures for Efficient Luminescent Devices	Bolink Hendrik, Jan	ERC-2018-AdG	Universitat de València	COORDINATOR

Project title	PI	Call ID	Host Institution	Partner Role
Breaking barriers between Science and Heritage approaches to Levantine Rock Art through Archaeology, Heritage Science, and IT		ERC-2018-COG	Universitat Jaume I	PARTICIPANT
Metal-Organic Frameworks as Chemical Reactors for the Synthesis of Well-Defined Sub-Nanometer Metal Clusters	Pardo, Emilio	ERC-2018-COG	Universitat de València	COORDINATOR
Off-the-Shelf Polypeptide-based Immunotherapy for Advanced Melanoma Treatment	Vicent, María Jesús	ERC-2018-PoC	Centro de Investigación Príncipe Felipe	COORDINATOR
Chemistry and Interface Control of Novel 2D-Phictogen Nanomaterials	Abellán Sáez, Gonzalo	ERC-2018-STG	Universitat de València	COORDINATOR
Contextualizing Evidence for Action on Diabetes in low-resource Settings: A mixed-methods case study in Quito and Esmeraldas, Ecuador.	Parker, Lucy Anne	ERC-2018-STG	Universidad Miguel Hernandez	COORDINATOR
Electrical control of magnetism in multiferroic 2D materials	Navarro-Moratalla, Efrén	ERC-2018-STG	Universitat de València	COORDINATOR
Field Programmable Photonic Arrays	Capmany Francoy, José	ERC-2019-PoC	Universitat Politècnica de València	COORDINATOR
Understanding and Modelling the Earth System with Machine Learning	Camps Valls, Gustau Adolf	ERC-2019-SyG	Universitat de València	PARTICIPANT
Experimental Virology for Assessing Disease Emergence Risks	Sanjuan Verdeguer, Rafael	ERC-2020-AdG	Universitat de València	COORDINATOR
Fuse-based segmentation design: Avoiding failure propagation in building structures	Adam, José	ERC-2020-COG	Universitat Politècnica de València	COORDINATOR
Regulatory rules and evolution of neuronal gene expression (ERC-2020-COG)	Flames Bonilla, Nuria	ERC-2020-COG	Spanish National Research Council (CSIC)	COORDINATOR

Project title	PI	Call ID	Host Institution	Partner Role
Reconnecting transmission to global tuberculosis control by mapping pathogen transmission events to host infection status		ERC-2020-COG	FISABIO	PARTICIPANT
Cerebellar control of Cortical Development		ERC-2020-STG	Universidad Miguel Hernández	PARTICIPANT
Refining Lignin by advanced Catalytic schemes powered by Sunlight	Guijarro-Carratalá, Néstor	ERC-2020-STG	Universidad de Alicante	COORDINATOR
A background-free experiment to discover the nature of neutrinos based on single Barium Atom Light Detection		ERC-2020-SyG	Universitat de València	PARTICIPANT
A background-free experiment to discover the nature of neutrinos based on single Barium Atom Light Detection		ERC-2020-SyG	Universitat Politècnica de València	PARTICIPANT
Engineered Particles for Chemical Communication	Martínez Manez, Ramon	ERC-2021-AdG	Universitat Politècnica de València	COORDINATOR
Patterns of Spontaneous Activity in the Assembly and Rewiring of Functional Sensory Circuits		ERC-2021-AdG	Universidad Miguel Hernández	PARTICIPANT
Bringing Nanospace to Life by Adapting Pore Environments to Chemical Complexity	Marti-Gastaldo, Carlos	ERC-2021-COG	Universitat de València	COORDINATOR
Chemical Design of Smart Molecular/2D Devices for Information Technologies	Baldoví, José J.	ERC-2021-STG	Universitat de València	COORDINATOR
Computationally and experimental BioEngineerRing the next generation of Growing HEARTs	Latorre Ferrús, Marcos	ERC-2021-STG	Universitat Politècnica de València	COORDINATOR
Global assessment of plant photosynthesis optimization for climate change versus enhanced plant productivity	Van Wittenberghe, Shari	ERC-2021-STG	Universitat de València	COORDINATOR

Anexo 3: Bibliografía sobre excelencia científica e innovación

- A multilayered perspective on entrepreneurial universities: looking into the dynamics of joint university-industry labs, 2022, <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2022.121573>
- Brokerage dynamics in technology transfer networks: A multi-case study, 2022, <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2022.121895>
- Conceptualising centres of excellence: a scoping review of global evidence, 2022, <https://doi.org/10.1136/bmjopen-2021-050419>
- Higher education systems and regional economic development in Europe: A combined approach using econometric and machine learning methods, 2022, <https://doi.org/10.1016/j.seps.2022.101231>
- Mechanisms of knowledge development in a knowledge ecosystem, 2022, <https://doi.org/10.1108/JKM-11-2021-0814>
- Strengthening the university third mission through building community capabilities alongside university capabilities, 2022, <https://doi.org/10.1093/scipol/scac036>
- Identifying Management of Technology and innovation (MOT) and Technology Entrepreneurship (TE) centers of excellence, 2021, <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2021.121075>
- The university third mission and the European Structural Funds in peripheral regions: Insights from Finland, 2021, <https://doi.org/10.1093/scipol/scab003>
- Understanding territorial innovations in European regions: Insights from radical and incremental innovative firms, 2021, <https://doi.org/10.1111/rsp3.12446>
- Academic entrepreneurship and the research productivity in Poland, 2020, <https://doi.org/10.1080/13662716.2020.1753020>
- Competitiveness in European Regions and Top-Ranked Universities: Do Local Universities Matter? 2020, <https://doi.org/10.7441/joc.2020.04.06>
- The effects of university academic research on firm's propensity to innovate at local level: evidence from Europe, 2020, <https://doi.org/10.1007/s10961-020-09791-9>
- Fostering entrepreneurial innovation ecosystems: lessons learned from the European Institute of Innovation and Technology, 2019, <https://doi.org/10.1080/13511610.2019.1612737>
- Is the entrepreneurial university also regionally engaged? Analysing the influence of university's structural configuration on third mission performance, 2019, <https://doi.org/10.1016/j.techfore.2018.10.017>
- Public Research, Local Knowledge Transfer, and Regional Development: Insights from a Structural VAR Model, 2019, <https://doi.org/10.1177/0160017619863466>
- The interconnections of academic research and universities' "third mission": Evidence from the UK, 2019, <https://doi.org/10.1016/j.respol.2019.05.002>
- A systematic literature review of UK university–industry collaboration for knowledge transfer: A future research agenda, 2018, <https://doi.org/10.1093/scipol/scx086>
- Organisational Innovations for Science-Industry Interactions: The Emergence of Collaborative Research Centres in Spanish Regional Innovation Systems, 2018, https://doi.org/10.1007/978-3-319-95135-5_8

- Research excellence indicators: time to reimagine the 'making of'? 2018, <https://doi.org/10.1093/scipol/scy007>
- Technological research in the EU is less efficient than the world average. EU research policy risks Europeans' future, 2018, <https://doi.org/10.1016/j.joi.2018.06.009>
- The dual impact of 'excellent' research on science and innovation: the case of Europe, 2018, <https://doi.org/10.1093/scipol/scx071>
- Academic excellence, local knowledge spillovers and innovation in Europe, 2017, <https://doi.org/10.1080/00343404.2018.1540865>
- Capturing 'R&D excellence': indicators, international statistics, and innovative universities, 2017, <https://doi.org/10.1007/s11192-017-2602-9>
- Evolving missions and university entrepreneurship: academic spin-offs and graduate start-ups in the entrepreneurial society, 2017, <https://doi.org/10.1007/s10961-017-9619-3>
- Learning from the UK's research impact assessment exercise: a case study of a retrospective impact assessment exercise and questions for the future, 2017, <https://doi.org/10.1007/s10961-017-9608-6>
- Regionalizing "mode 2"? the adoption of centres of excellence in swedish research policy, 2016, <https://doi.org/10.1111/j.1468-0467.2010.00352.x>
- Broadening Aims and Building Support in Science, Technology and Innovation Policy: The Case of the European Research Area, 2015, <https://doi.org/10.30950/jcer.v11i1.631>
- Nurture over nature: How do European universities support their collaboration with business? 2015, <https://doi.org/10.1007/s10961-015-9451-6>
- Knowledge exchange: A comparison of policies, strategies, and funding incentives in English and Scottish higher education, 2012, <https://doi.org/10.1093/reseval/rvs035>
- Universities, Technology and Innovation Centres and regional development: the case of the North-East of England, 2012, <https://doi.org/10.1093/cje/bes005>

Anexo 4: Reglamento de Régimen Interno



FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA (ValER)

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Aprobado por el Patronato a 8 de junio de 2023



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

PREÁMBULO

La Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (en adelante, "ValER" o, la "Fundación") o *Valencian Foundation for Excellence in Research*, de raíces valencianas y alcance internacional, es una Fundación del Sector Público Instrumental de la Generalitat, constituida al amparo de lo previsto en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y adscrita a la Conselleria competente en materia de política científica.

El objetivo de ValER consiste en fortalecer el sistema valenciano de ciencia, mediante la atracción, recuperación y consolidación de investigadores de todo el mundo, que serán elegidos bajo criterios de excelencia, calidad y competitividad, aplicando reglas de imparcialidad y no discriminación, y contribuir al impulso, la promoción y el desarrollo de la investigación y del conocimiento científico, humanístico y tecnológico de la Comunitat Valenciana.

Con este propósito estratégico, ValER ofrece contratos permanentes a investigadores/as de todo del mundo para desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana, al objeto de que se integren en las entidades que forman parte del sistema de investigación valenciano, facilitando su progresiva consolidación. Unos y otros se considerarán beneficiarios de la acción de la Fundación.

De esta forma, ValER se configura como una institución abierta, que trabajará de la mano con las Universidades y Centros de Investigación públicos o privados sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana (en adelante, las "Instituciones"), participando en el fomento de sus líneas de investigación, estando capacitada para colaborar con las Instituciones en la realización conjunta de actividades de I+D+i y, a su vez, planteando nuevas formas de contratación capaces de competir con sistemas de investigación de otros países para, de ese modo, atraer a personal científico y académico del más alto nivel.

Con la creación de ValER, la Generalitat Valenciana complementa las políticas de captación de talento que viene desarrollando a través de programas como el Plan GenT, mediante la contratación de jóvenes investigadores con una trayectoria internacional reconocida para reforzar el sistema de ciencia e investigación, objetivo prioritario, en este momento, del gobierno valenciano.

Los Estatutos de ValER, que le ofrecen una estructura de funcionamiento y organización flexible y autónoma para el cumplimiento de los citados fines, recogen expresamente en su artículo 3, que la Fundación se regirá por la voluntad del fundador, la Generalitat, por sus Estatutos, así como por las normas de interpretación y desarrollo de estos que en su día establezca el Patronato, así como por las referidas disposiciones legales vigentes en materia fundacional.

En el contexto expuesto y, con objetivo de completar la regulación existente en los Estatutos de ValER, el Patronato de la Fundación, en ejercicio de las competencias recogidas en el apartado q) del artículo 9 de los citados Estatutos, ha elaborado y



aprobado, en el día de hoy, el presente Reglamento de régimen interno (en adelante, indistintamente, el "**Reglamento**"), que recoge un conjunto de normas de desarrollo por las que se rige la Fundación, necesarias para el cumplimiento de sus fines y actividades.

TÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Del objeto del Reglamento

- 1.1 El presente Reglamento de régimen interno de ValER tiene por objeto constituir una norma de desarrollo de sus Estatutos, a los efectos de completar la regulación de las actividades asociadas a las finalidades recogidas en los artículos 5 y 6 de sus Estatutos, que (i) vertebra una política atractiva de recursos humanos, para la realización de investigación de excelencia y actividades científico-técnicas, al amparo de los artículos 23 y 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (en adelante, "**LCTI**"); (ii) fomenta la colaboración con las Instituciones y los encuentros científicos, para la ejecución conjunta de proyectos de I+D+i, bajo el paraguas del artículo 34 de la LCTI; y (iii) permite, de acuerdo con el propósito de la Fundación, la obtención de mayores recursos económicos, tanto públicos como privados.
- 1.2 El marco normativo expresado en el Reglamento permitirá desplegar la estrategia de la Fundación, sobre cuya base se definirán los planes de actuación anuales, encaminado todo ello a (i) reforzar el Sistema Valenciano de Ciencia mediante la incorporación de personal investigador de excelencia; (ii) promover una cantera de futuras/os líderes de investigación para el Sistema Valenciano de Ciencia; (iii) apoyar al Sistema Valenciano de Ciencia en proyectos y programas estratégicos; (iv) fomentar una comunidad científica conectada y productiva; (v) aumentar el impacto científico, social y económico del Sistema Valenciano de Ciencia e (vi) impulsar la gestión excelente, abierta y comprometida.

Artículo 2. Del ámbito material del Reglamento

El ámbito material del Reglamento incluye el desarrollo del régimen (i) de la organización y gobierno de la Fundación; (ii) de las actividades de investigación de excelencia y científico-técnicas de la Fundación, incluyendo la transferencia, difusión y ecosistema; (iii) económico patrimonial y, finalmente, incorpora (iv) otras normas de interés para su adecuado funcionamiento, en atención a su naturaleza y finalidades.

Artículo 3. De la entrada en vigor y duración

El presente Reglamento entrará en vigor en el día de hoy y se mantendrá indefinido, salvo que el Patronato de la Fundación decida modificarlo o extinguirlo.



TÍTULO II De la organización y gobierno de la Fundación

Artículo 4. De los principios rectores para la organización de la Fundación

4.1. ValER se organizará sobre la base de:

- a) Una autonomía económica y financiera de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias y objetivos estratégicos.
- b) Una planificación de actividades recogida en el plan de actuación fundamentado en la línea estratégica del Patronato, con una supervisión posterior de las actuaciones desarrolladas, sujeto a principios de transparencia y al rendimiento de cuentas.
- c) Una dirección científica eficaz, cuyas funciones conduzcan al impulso, la promoción y el desarrollo de los objetivos científicos de la Fundación.
- d) Una gestión flexible y eficiente, basada en la autoexigencia y la calidad y medible con estándares internacionales.
- e) Un sistema de selección y contratación de personal para el desarrollo de actividades de investigación de excelencia y científico-técnicas, basado en la estrategia propia, con el objetivo de captar y retener talento tendente a configurar una masa investigadora de competitividad internacional.
- f) Un asesoramiento por un consejo científico asesor externo de alto nivel, de acuerdo con los estándares de excelencia en la investigación y la transferencia de conocimiento.
- g) Una adecuada perspectiva de género que propiciará la igualdad y, por tanto, la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en la organización y órganos de gobierno de la Fundación, respetando, en todo caso, los principios de experiencia, méritos, dedicación y capacidad.
- h) Una actuación continua por parte de los órganos de la Fundación basada en la transparencia y vocación de servicio al interés general, según su naturaleza y finalidades, dando a conocer su perfil profesional y ejerciendo una gestión honesta y transparente, sometida a un adecuado sistema de control interno y externo de rendición de cuentas, que incluya evaluación externa, difusión del resultado y consecuencias.

Artículo 5. Del Patronato de la Fundación

5.1 El Patronato de la Fundación funcionará como órgano colegiado y quedará sometido a lo dispuesto en los artículos 8 y siguientes de los Estatutos de ValER.

5.2 El Patronato, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9.g) y 20.4. *in fine* de los Estatutos, podrá delegar en el Consejo Científico Asesor la designación de los miembros de los Comités de Evaluación del personal investigador y ello debido al conocimiento experto requerido para la referida selección, en razón de la función encomendada, según previsto en el presente Reglamento y en el resto de la normativa de aplicación.

5.3 El Patronato, según dispone en artículo 15 de los Estatutos, podrá delegar, expresamente y, sin perjuicio de otras, aquellas facultades necesarias para el ejercicio de la actividad de transferencia regulada en el Título III Capítulo II de



este Reglamento, en una Comisión Delegada y ello en razón de la celeridad requerida para el ejercicio de esta actividad.

Artículo 6. De la Dirección Científica

- 6.1 La Dirección Científica de la Fundación será desempeñada por una persona nombrada por el Patronato, a propuesta de su Presidente/a y será una personalidad de reconocido prestigio, trayectoria y notoriedad en actividades de I+D+i, vinculada y plenamente en activo en las Instituciones. Para su elección, además, se tendrá en cuenta, especialmente, los conocimientos y experiencia en la materia, tanto a nivel nacional como internacional.
- 6.2 La Fundación suscribirá con la Institución a la que pertenezca la persona seleccionada a desempeñar la Dirección Científica un convenio de colaboración para la realización de actividades de I+D+i, al amparo del artículo 34 de la LCTI, en cuya virtud VaLER aportará recursos económicos y la Institución humanos, para el desarrollo de la dirección científica prevista. La persona experta que finalmente realice la citada actividad será adscrita al ejercicio de estas tareas en interés de la Fundación, según previsto en el artículo 17 de la LCTI, pero mantendrá su vinculación con la Institución de origen.
- 6.3 En el convenio se establecerán las condiciones de realización de la actividad en colaboración, incluyendo contenido, en el marco del artículo 18.2 de los Estatutos y 4 del presente Reglamento, dedicación y condiciones económicas, por lo que la Institución autorizará el desempeño de las tareas previstas por parte del perfil seleccionado para asumir la Dirección Científica mediante la reducción de las actividades en favor de la Institución, para permitir el desarrollo de esta dirección en interés de la Fundación y ello a cambio de una contraprestación que debe cubrir, en todo caso, las labores de dirección científica y el coste de la reducción docente e investigadora en favor de la Institución.
- 6.4 El convenio de colaboración tendrá una duración de cuatro años, siendo prorrogable, por idéntico plazo máximo de cuatro años adicionales, previo acuerdo del Patronato.

Artículo 7. De la Gerencia

- 7.1 A propuesta de la Dirección Científica y con base en las previsiones del artículo 19 de los Estatutos de la Fundación, el Patronato seleccionará la persona que ostente el puesto de gerente/a de la Fundación; órgano unipersonal que deberá cumplir los criterios establecidos en el artículo 4 del Reglamento y será seleccionada de entre aquellos que estén en posesión del título de Doctor, Licenciado o Graduado, con experiencia previa en gestión de entidades, públicas o privadas. Además, será contratado por la Fundación a título exclusivo, es decir, se dedicará a tiempo completo a las funciones propias de su cargo.
- 7.2 El gerente/a será el órgano encargado de la dirección administrativa y de servicios de gestión de la Fundación en cuatro áreas: gestión económico - financiera, recursos humanos, sistemas de información e infraestructuras e



instalaciones. Corresponde al gerente/a garantizar la adecuada intercomunicación entre el Patronato y el resto de los órganos de la Fundación previstos en este Título y todo ello de conformidad con lo recogido en el artículo 19.3 de los Estatutos de la Fundación.

- 7.3 El gerente/a, implementará la estrategia presupuestaria definida por el Patronato que deberá obedecer a criterios de calidad y rendimiento e incluir, en la medida de lo posible:
- a) una financiación pública, basal o estructural, de carácter plurianual, en su caso, que garantice la suficiencia financiera de la Fundación y otra, competitiva vinculada a parámetros objetivos, para que la asignación de recursos pueda ir incrementándose progresivamente, si se cumplen indicadores y se producen impactos; y
 - b) una financiación privada, mediante el fomento de la actividad de investigación, transferencia, colaboración público - privada, patrocinio y mecenazgo y cualquiera científico - técnica, que facilite, ayude e incentive a particulares y/o empresas a colaborar con la Fundación y a financiar sus actividades.
- 7.4 El gerente/a deberá implantar un sistema de contabilidad que permita una adecuada valoración de la actividad de la Fundación y será responsable de implantar sólidos sistemas de control interno y rendición de cuentas.
- 7.5 El gerente/a se considerará personal sujeto a un contrato de alta dirección aprobado por el Patronato y el cese se someterá a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985 de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección, la normativa laboral de aplicación subsidiaria y en el contrato correspondiente. Este contrato se someterá, en líneas generales, a lo dispuesto en el Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat. Tendrá unas retribuciones equivalentes a las de director general de la Administración de la Generalitat, establecidas para cada año, en las correspondientes leyes de presupuestos.
- 7.6 No obstante, se podrá autorizar por el Consell una retribución mayor, si justificadas razones alegadas por el Patronato demuestran que las retribuciones percibidas, en términos de mercado comparable, son sustancialmente superiores. Esta autorización requerirá informe favorable de la Conselleria competente en materia de hacienda y sector público, a efectos de lo dispuesto en este campo en las respectivas leyes de presupuestos de cada año, antes de su elevación al Consell.

Artículo 8. Del Consejo Científico Asesor

- 8.1 El Consejo Científico Asesor es un órgano colegiado cuyos miembros serán nombrados por el Patronato, a propuesta de la Presidencia de la Fundación y que estará formado por la persona que ejerza la Dirección Científica, en calidad de Presidente, y un mínimo de cinco y un máximo de nueve personalidades, de reconocido prestigio y competencia en el ámbito



científico, nacional o internacional, a fin de garantizar la objetividad e imparcialidad en el desarrollo de sus funciones.

- 8.2 Las funciones del Consejo Científico Asesor consistirán en promocionar la actividad realizada por la Fundación, así como asistir a la Dirección Científica en el ejercicio de su actividad y, en particular, las establecidas en el artículo 20.4 de los Estatutos de la Fundación.
- 8.3 La Presidencia del Consejo Científico Asesor convocará, mediante correo electrónico a las direcciones habilitadas a tal fin por sus miembros, a las correspondientes sesiones del Comité Científico Asesor, que se reunirá, de forma presencial y/o por medios telemáticos al menos una vez con anterioridad al comienzo de cada proceso de selección que vaya a llevar a cabo la Fundación para la contratación de personal investigador, a fin de asesorar sobre las líneas maestras de dicho proceso.

Se entenderá válidamente constituida la reunión si asisten a la misma al menos una tercera parte de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por el consenso de la mayoría de los miembros presentes, siendo estas de naturaleza consultiva y no vinculante.

- 8.4 Aquellos miembros del Consejo Científico Asesor que pertenezcan a la Administración Pública, podrán compatibilizar sus funciones en interés de la Fundación con la actividad pública que desarrollan, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como del artículo 103.2. de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en su caso.
- 8.5 Los miembros del Consejo Científico Asesor tendrán derecho a percibir la correspondiente retribución a modo de gratificación vinculado únicamente a los servicios excepcionales prestados distintos de su trabajo habitual y ello al margen del reembolso de los gastos debidamente justificados en los que hubieren incurrido por el ejercicio de sus funciones.
- 8.6 Los miembros del Consejo Científico Asesor serán nombrados por un periodo de duración de cuatro años, siendo prorrogables, por idéntico plazo máximo de cuatro años adicionales, previo acuerdo del Patronato.

Artículo 9. De los Comités de Evaluación

- 9.1 El Patronato, la Dirección Científica o el Consejo Científico Asesor por delegación, a tenor del artículo 5.2 de este Reglamento, realizará la selección de los miembros de los Comités de Evaluación del personal investigador, de entre aquellos profesionales de reconocido prestigio del ámbito científico e investigador con, al menos, quince años de experiencia y que estén adscritos a Instituciones del ámbito científico nacional o internacional, siempre que se garantice la imparcialidad y objetividad, tanto respecto de la propia Fundación, como de los candidatos e Instituciones participantes.
- 9.2 Los miembros de los Comités de Evaluación serán escogidos, mediante invitación *ad hoc*, para cada proceso de selección que vaya a llevarse a cabo,



pudiendo seleccionarse a la misma persona para sucesivos procesos, sin limitación alguna. Con anterioridad a su designación oficial, los miembros de los Comités de Evaluación suscribirán con la Fundación un acuerdo de confidencialidad sobre el proceso de selección a realizar y, tras ello, recibirán las directrices propuestas por la Dirección Científica para el proceso de selección de personal investigador, que podrá recogerse en una guía (en adelante, la "Guía").

- 9.3 El número de miembros de cada uno de los Comités de Evaluación variará en función de las necesidades de cada proceso de selección que vaya a llevarse a cabo por la Fundación y se verán representadas todas las áreas de investigación, a saber: (i) ciencias de la vida y la salud; (ii) ciencias experimentales y matemáticas; (iii) ingeniería; (iv) ciencias sociales y del comportamiento y (v) humanidades. Las áreas de investigación podrán agruparse en un solo Comité de Evaluación o dividirse en varios, según las necesidades que se observen en cada proceso de selección de personal investigador.
- 9.4 Las funciones de los Comités de Evaluación consistirán, principalmente, en analizar y puntuar o calificar las propuestas de los candidatos de su rama de conocimiento, basándose exclusivamente en criterios de evaluación entre pares, excelencia y liderazgo en investigación y siguiendo en todo momento los criterios expuestos en la Guía.
- 9.5 El procedimiento a seguir para la evaluación de candidatos por los Comités de Evaluación será el que determine la Dirección Científica, que podrá recogerse en la Guía. En este documento se establecerá, en su caso y según proceda, fases del proceso de evaluación, convocatoria y cualquier otra cuestión que deban conocer sus miembros para la culminación del proceso de selección, a criterio de la Dirección Científica.
- 9.6 Si un miembro de un Comité de Evaluación fuere a conocer de un candidato con quien pudiera tener un conflicto de interés, dicho miembro se abstendrá de conocer de la candidatura en cuestión. En caso de que el número de miembros de un Comité de Evaluación para una candidatura concreta fuera inferior a tres, el Consejo Científico Asesor nombrará nuevos miembros para ese Comité de Evaluación concreto y para los candidatos en los que se diera dicha circunstancia.

A estos efectos, se entenderá que existe conflicto de interés cuando el miembro del Comité de Evaluación (i) pudiera tener o recibir un beneficio directo o indirecto, bien sea por su vinculación con la Institución o el candidato en cuestión; (ii) tenga algún tipo de vínculo familiar, por afinidad o consanguinidad, o relación personal con el candidato; (iii) haya colaborado profesionalmente con el candidato durante los últimos cinco años; (iv) tenga una relación de rivalidad u hostilidad con el candidato o la Institución; o (v) haya tenido una posición de mentor respecto del candidato.

- 9.7 Aquellos miembros de los Comités de Evaluación que pertenezcan a la Administración Pública, podrán compatibilizar sus funciones en interés de la Fundación con la actividad pública que desarrollan, al amparo de lo previsto en el artículo 19 de Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades



del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como del artículo 103.2. de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, en su caso.

- 9.8 Los miembros de los Comités de Evaluación tendrán derecho a percibir la correspondiente retribución a modo de gratificación vinculado únicamente a los servicios excepcionales prestados distintos de su trabajo habitual y ello al margen del reembolso de los gastos debidamente justificados en los que hubieren incurrido por el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO III Actividades de la Fundación

CAPITULO I De las actividades de investigación y científico - técnicas

Sección 1: Del Personal de las actividades de investigación y científico - técnicas

Artículo 10. Del personal investigador y de servicios

- 10.1 La Fundación contará con personal investigador que deberá cumplir con los criterios exigidos en el artículo 13.1 de la LCTI, que establece que se considerará personal investigador, al personal que, estando en posesión de la titulación exigida en cada caso, lleva a cabo una actividad investigadora, entendida como el trabajo creativo realizado de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluidos los relativos al ser humano, la cultura y la sociedad, el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones, su transferencia y su divulgación, y, a efectos de valorar la excelencia científica y académica en el desarrollo de la actividad de investigación, con los criterios aceptados internacionalmente recogidos en el "European HR Excellence in Research" de la Comisión Europea y otros documentos de análoga naturaleza. El personal investigador desarrollará su actividad en las Instituciones.
- 10.2 La Fundación, asimismo, contará con personal de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico - técnica de las líneas de investigación, así como personal de apoyo a la investigación y a la actividad de transferencia. El personal de servicios científico - técnicos desarrollará su actividad en la Fundación.
- 10.3 Todo el personal de ValER desempeñará sus funciones en desarrollo de la actividad de investigación y científico - técnica asignada con plena independencia y total objetividad, sometiéndose, en el desarrollo de sus cometidos, a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia, eficiencia, cumplimiento de la legalidad, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que se fijen. La Fundación, en la evaluación del personal investigador, a efectos retributivos y de promoción, según se disponga en sus respectivos contratos, podrá acogerse a los criterios que el marco legal en vigor, prevé para las categorías correspondientes a Profesor de Investigación y/o catedráticos, considerando,



entre otros variables, méritos vinculados a la actividad de investigación, así como años dedicados a la docencia, como a la de transferencia.

- 10.4 El personal seleccionado entrará a formar parte de ValER desde la suscripción del correspondiente contrato de (i) investigador distinguido para el personal que realice actividad de investigación de excelencia y de (ii) actividades científico-técnicas para el resto y quedará sometido al régimen general de incompatibilidades aplicable al personal al servicio del sector público de la Generalitat Valenciana establecido en la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Artículo 11. De la selección del personal investigador y de servicios

- 11.1 La selección del personal investigador y de servicios para la realización de las actividades científico - técnicas se realizará mediante la oportuna convocatoria pública en la que se garanticen los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación y en función del perfil del personal a contratar.
- 11.2 En particular, el proceso de selección del personal investigador distinguido se llevará a cabo siguiendo el criterio establecido en el artículo 23 de la LCTI y las directrices propuestas en la Guía, según esta se define en el artículo 9.2 y, en todo caso, se tendrá en cuenta todo el régimen dispuesto en el presente Reglamento aplicable al personal investigador.

Artículo 12. Del contenido de la convocatoria de selección del personal investigador

- 12.1 La convocatoria establecerá el procedimiento a seguir durante el proceso de selección y se dirigirá a reclutar al personal investigador con mayor proyección y capacidad de influencia, por ello, los criterios de selección, en todo caso, se basarán en la excelencia científica y académica y liderazgo de los aplicantes.
- 12.2 La convocatoria detallará, al menos, el siguiente contenido:
- a) Número máximo de puestos ofertados.
 - b) Áreas de investigación abiertas.
 - c) Incorporación al sistema valenciano de ciencia e investigación y desvinculación de las instituciones de origen.
 - d) Requisitos para la participación de candidatos: entre ellos y, principalmente, fecha de finalización del doctorado, experiencia, méritos, capacidad, idiomas y trayectoria internacional.
 - e) Condiciones temporales y económicas de la oferta laboral, a partir del rango salarial aplicable a los catedráticos de universidad, considerando tanto base como complementos, que podrá, asimismo, incluir una bolsa económica para cubrir gastos de traslado a la Comunitat Valenciana. En su caso, podrá detallarse el contexto excepcional en el que las condiciones económicas podrán superar los umbrales establecidos, en cuyo supuesto, la contratación vendrá aprobada, además de por el Patronato, por el Consell.



- f) Participación de la Instituciones, mediante “expresiones de interés”, según lo previsto en el artículo 12.3.
- g) Proceso de solicitud, incluyendo: plazo, lugar y forma de presentación de solicitudes, fases, documentación a aportar en cada una de ellas, datos de contacto y expresiones de interés de Instituciones de acogida; fechas y plazos de conclusión de cada una de las fases.
- h) Información relacionada con el tratamiento de los datos personales de los candidatos.

12.3 Los candidatos deberán contactar directamente con las Instituciones a las que les interese incorporarse para obtener una “expresión de interés”. Dicho documento consistirá en un formulario, descargable a través de un enlace que se proporcionará a cada candidato para su remisión a la Institución. En dicho enlace, la Institución obtendrá las instrucciones necesarias para rellenar y enviar la expresión de interés a la Fundación, que deberá ser firmada por el representante legal de la Institución.

12.4 La expresión de interés deberá, necesariamente, mostrar que la Institución tiene un fuerte interés en acoger al candidato. Para ello, deberán hacer constar, detalladamente, la unidad de investigación, sus principales objetivos y el apoyo a brindar al personal investigador por la Institución mediante las correspondientes aportaciones (aprovisionamiento de despacho y/o laboratorios, personal auxiliar, etc.).

Artículo 13. De la contratación de investigadores distinguidos y de la contratación de personal destinado a actividades científico-técnicas

La contratación de personal investigador y de servicios se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 23 bis, respectivamente, de la LCTI y, en lo no previsto en estos artículos, con especial referencia a sus derechos y obligaciones, serán de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como aquellas normas aplicables a los trabajadores extranjeros.

Lo dispuesto en los artículos 13.1 y 13.2 de este Reglamento se entenderá sin perjuicio de que en la convocatoria se mencionen obligaciones específicas relacionadas con el proyecto específico a realizar, en cuyo caso estas deberán tenerse en cuenta.

13.1 De la contratación de investigadores distinguidos:

Aquellos investigadores/as de reconocido prestigio que se encuentren en posesión del título de Doctor/a y que gocen de una reputación internacional consolidada basada en la excelencia de sus contribuciones en el ámbito científico o técnico, y aquellos tecnólogos que gocen de una reputación internacional consolidada basada en la excelencia de sus contribuciones tanto en el avance de técnicas concretas de investigación, como en valorización y transferencia del conocimiento que han generado, será contratados bajo la modalidad de investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la LCTI. Este tipo de contrataciones tendrá las siguientes características:

- a) Figura: Investigador distinguido.



b) Funciones genéricas:

- El desarrollo de actividades de investigación y la dirección de equipos humanos, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito del conocimiento de que se trate, en el marco de las funciones y objetivos de ValER.
- Otros requisitos específicos que puedan derivarse del contrato ofrecido.

c) Requisitos de los aspirantes:

- Ser personal investigador español o extranjero de reconocido prestigio en el ámbito científico y técnico o tecnólogo de reputación internacional.
- Estar en posesión de la titulación de doctor o equivalente.
- Requisitos específicos que requiera el contrato ofrecido, así como aquellas condiciones que resulten eventualmente de aplicación derivadas de la ayuda concedida para la financiación del proyecto de investigación, en su caso, o para la contratación de personal investigador.

d) Características del contrato:

- La duración del contrato será indefinida, si bien por acuerdo entre las partes se podrán establecer duraciones inferiores en aquellos casos en los que el contrato esté asociado a la realización de un proyecto concreto de duración determinada, siempre y cuando la legislación laboral vigente en ese momento así lo permita y en los términos que ésta establezca.
- La Fundación podrá establecer un sistema de seguimiento y evaluación por objetivos.
- La duración de la jornada laboral, horarios, fiestas, permisos, vacaciones, etc., será fijado por la Fundación considerando las condiciones aplicables a las Instituciones.
- El personal con contrato de investigador distinguido podrá compatibilizar su actividad y celebrar otros contratos con entidades públicas y privadas siempre y cuando su contrato así lo establezca o bien disponga de autorización previa del órgano competente del centro, en el marco de Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y resto de normativa de aplicación, y la remuneración total a percibir no podrá superar la que le corresponda por la actividad principal, estimada en régimen de jornada ordinaria, incrementada en un 30%
- Retribución: se acordará en cada caso entre las partes contratantes, en concordancia con las retribuciones de puestos de trabajo públicos equivalentes pudiendo contemplar componentes de base o complementos o incentivos de promoción y mejora de sueldo, de conformidad con la normativa regional y nacional de aplicación. Por lo que se concede al personal investigador distinguido los beneficios, en todo caso, aplicables a los catedráticos de universidad. En casos justificados y excepcionales, cuando el candidato a contratar sea de



carácter estratégico para la Comunitat Valenciana, se podrá superar los umbrales establecidos. En estos supuestos, la remuneración deberá aprobarse por el Patronato y el Consell.

- La contratación de investigadores distinguidos está sometida a control de masa salarial y sus incrementos y/o límites quedarán establecidos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.

13.2 De la contratación de personal para la realización de actividades científico-técnicas:

Aquel personal que realice actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos, incluyendo la gestión científico-técnica de estas líneas, será contratado bajo la modalidad de personal para actividades científico-técnicas previsto en el artículo 23 bis de la LCTI. Este tipo de contrataciones tendrá las siguientes características:

- a) Figura: Personal técnico de servicios vinculados a las actividades de investigación y transferencia.
- b) Funciones genéricas: Tareas técnicas y administrativas de soporte de las actividades citadas.
- c) Otros requisitos específicos que puedan derivarse del contrato ofrecido.
- d) Requisitos de los aspirantes: Tener capacitación administrativa, científica o técnica necesaria para poder desarrollar los trabajos de servicios soporte de las actividades científico – técnica indicadas, en función de las necesidades concretas a cubrir y del puesto ofertado y justificar estar en posesión de la titulación que sea necesaria para el correcto desempeño de dichos trabajos, así como otros requisitos que puedan ser establecidos en la oferta.
- e) Características del contrato:
 - Se realizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 bis de la LCTI.
 - La duración del contrato será indefinida, si bien por acuerdo entre las partes se podrán establecer duraciones inferiores en aquellos casos en los que el contrato esté asociado a la realización de un proyecto concreto de duración determinada, siempre y cuando la legislación laboral vigente en ese momento así lo permita y en los términos que ésta establezca.
 - La Fundación podrá establecer un sistema de seguimiento y evaluación por objetivos.
 - La duración de la jornada laboral, horarios, fiestas, permisos, vacaciones, etc., será fijado por la Fundación.



- El personal de servicios podrá compatibilizar su actividad y celebrar otros contratos con entidades públicas y privadas siempre y cuando su contrato así lo establezca o bien disponga de autorización previa del órgano competente del centro, en el marco de Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana y resto de normativa de aplicación, y la remuneración total a percibir no podrá superar la que le corresponda por la actividad principal, estimada en régimen de jornada ordinaria, incrementada en un 30%.
 - Retribución: se acordará en cada caso entre las partes contratantes, en concordancia con las retribuciones de puestos de trabajo públicos equivalentes pudiendo contemplar componentes de base o complementos o incentivos de promoción y mejora de sueldo, de conformidad con la normativa regional y nacional de aplicación.
- f) Los contratos serán de duración indefinida y no formarán parte de la Oferta de Empleo Público ni su convocatoria estará limitada por la masa salarial del personal laboral, conforme a lo dispuesto en el art. 23.bis de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Artículo 14. De los deberes del personal investigador

Los deberes del personal investigador que preste servicios en la Fundación serán los previstos en la LCTI y, en especial, los siguientes:

- 14.1 Deber de identificación: el personal investigador de la Fundación deberá indicar que es personal investigador de ValER e identificar la Institución a la que están adscritos en todos los trabajos, publicaciones y divulgaciones que publiquen. El reconocimiento de pertenencia a ambas instituciones deberá hacerse constar de forma independiente.

Siempre que el personal investigador aparezca públicamente en congresos o conferencias, en los medios de comunicación, etc., se presentará como personal investigador ValER y, en su caso, se identificará también la Institución a la que están adscritos.

- 14.2 Deber de información: el personal investigador deberá informar a ValER con suficiente antelación siempre que realicen estancias fuera de su lugar de trabajo habitual. Así, es obligatorio informar a ValER de cualquier viaje relacionado con el trabajo, sea cual sea su finalidad (es decir, "una charla en un congreso", "trabajo de campo", "miembro de un grupo de evaluación", "estancia de investigación", etc.). Las estancias superiores a un mes requerirán la autorización previa de ValER de acuerdo con el procedimiento formal establecido. En cualquiera de los dos casos, el personal investigador deberá informar también a la Institución.

A partir de la información aportada, la dirección de la Fundación podrá reducir temporalmente la jornada laboral y el salario de la persona investigadora. Cualquier problema o conflicto que pueda surgir y que afecte al trabajo realizado por el personal investigador, se comunicará a la persona de enlace de la Institución, así como a la Gerencia de ValER.



Cualquier asunto relacionado con los contratos, los salarios, la situación laboral, la adscripción a una Institución, etc., deberá dirigirse directamente a la Gerencia de ValER.

- 14.3 Deber de presentación de informe anual de actividades: el personal investigador vendrá obligado a presentar, como mínimo, un informe anual de las actividades llevadas a cabo en el plazo establecido al efecto, que será oportunamente notificado al personal investigador. Este informe se empleará por la Fundación para evaluar la actividad de investigación y se valorará para la realización de revisiones salariales periódicas, en su caso.
- 14.4 Deber de cumplimiento del Código de Buenas Prácticas: el personal investigador se registrará, en sus labores, por los códigos de buenas prácticas establecidas para los campos en los que trabajan. Se espera que el personal investigador se convierta en líder y mentor de éxito y planifiquen, desarrollen, apoyen y promuevan las carreras académicas de los jóvenes bajo su responsabilidad y que proporcionen asesoramiento, perspectivas y habilidades, tanto formal como informalmente, a sus estudiantes y discípulos. También se espera que el personal investigador de ValER se integre y participe activamente en otros aspectos de la vida científica, académica y cultural de la Comunitat de Valencia en desarrollo de las actividades de ecosistema indicadas a título enunciativo y no limitativo en el artículo 22 del presente Reglamento.

Sección 2: De la colaboración con las Instituciones

Artículo 15. De la colaboración de la Fundación con las Universidades y Centros de Investigación de la Comunitat Valenciana.

- 15.1 Con aquellas Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que hayan remitido expresiones de interés para los candidatos seleccionados de personal investigador, la Fundación suscribirá convenios para formalizar el marco de colaboración entre las entidades para el desarrollo de las actuaciones de investigación propuestas en las expresiones de interés, que, en caso de resultar seleccionadas, deberán haber sido previamente aprobadas por el Patronato de la Fundación.
- 15.2 Los convenios de colaboración en materia de investigación se regularán por el artículo 34 de la LCTI y, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Fundación acompañará como anexo inseparable al convenio de colaboración, una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la colaboración, su impacto económico, carácter no contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de lo previsto en esa Ley.
- 15.3 En los convenios de colaboración a suscribir entre la Fundación y la Institución, las partes determinarán sus aportaciones, consistiendo las de la Fundación en recursos humanos, que contribuirán con talento y conocimiento científico a través de la adscripción de los investigadores de excelencia seleccionados, según se indica en el artículo 16 siguiente, y económicos asignados al desempeño de las labores de investigación (fondos iniciales o startup



previstos y la financiación necesaria para la contratación del personal investigador). Las aportaciones de las Instituciones seguirán lo previsto en el artículo 12.4 de este Reglamento.

- 15.4 En dichos acuerdos, se establecerá la distribución de responsabilidades, haciéndose cargo la Fundación de la retribución del personal investigador, y la Institución, de los costes derivados del normal desarrollo de las actividades de investigación que los investigadores de ValER lleven a cabo. Además, se podrá regular que el personal investigador de ValER pueda compatibilizar sus tareas de investigación con otras, tales como la docencia universitaria en la Institución de acogida y ello según previsto en esta normativa y resto de aplicación y siempre que cuente con la correspondiente autorización de la Fundación y la Institución. En todo caso, el personal investigador vendrá obligado a cumplir la normativa interna específica vigente de la Institución.
- 15.5 Junto con ello, las partes describirán los proyectos a desarrollar, así como el régimen de distribución y protección de los derechos y resultados de la investigación, el desarrollo y la innovación. La transmisión y explotación de los derechos sobre estos resultados se deberá realizar con una contraprestación que corresponda a su valor de mercado y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II de este Reglamento y resto de normativa de aplicación.

Artículo 16: De la adscripción del Personal investigador de la Fundación a la Institución

- 16.1 La Fundación podrá autorizar la adscripción del personal investigador seleccionado a desarrollar su actividad de investigación científica – técnica en las Instituciones con las se concierte un convenio, según se establece en el artículo anterior.
- 16.2 En conformidad con el artículo 17 de la LCTI el objeto de la adscripción será la realización de labores de investigación científica y técnica, desarrollo tecnológico, transferencia o difusión del conocimiento, o de dirección instalaciones científicas o programas y proyectos científicos, durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de investigación, y previo informe favorable de la Fundación o en su caso de la Institución de acuerdo con la normativa interna y todo ello en el marco de la actividades de ValER.

Artículo 17. De los resultados de la investigación

- 17.1 Salvo acuerdo expreso en otro sentido, en el convenio de colaboración al que se refiere el artículo 16 anterior, se reflejará que ValER, junto con la Institución, ostentarán la propiedad y los derechos de explotación conjuntos de los resultados de la investigación generados con la participación de su personal investigador como consecuencia de su labor investigadora adscrita a la Institución, en el porcentaje previsto, según dispuesto en el artículo 18.2 de este Reglamento.
- 17.2 Se entenderán por resultados de la investigación, incluidos desarrollo e innovación, (en adelante, "**Resultados de Investigación**"), toda la tecnología, conocimientos y procesos que hayan sido generados por el personal



- investigador en el marco general de su labor investigadora, incluyendo, (i) obras, entendidas como los Resultados de Investigación susceptibles de protección por derechos de Propiedad Intelectual (entre ellos, a título enunciativo, pero no limitativo, libros, publicaciones, enseñanzas de profesores, conferencias, obras multimedia, bases de datos y software); e (ii) invenciones, entendidas como los Resultados de Investigación susceptibles de protección por derechos de Propiedad Industrial (entre ellos, a título de ejemplo, pero no limitativo, patentes, modelos de utilidad, topografías de semiconductores y diseños industriales) u otros protegidos mediante Secreto Empresarial, de conformidad con la normativa en vigor.
- 17.3 ValER podrá exigir a su personal investigador y a cualquier otro personal que participe en las labores investigadoras, antes de iniciar su actividad, o en cualquier momento posterior, la suscripción de un contrato o documento análogo en el que se establezca la cesión de tales derechos de explotación en exclusiva a su favor, así como cláusulas de confidencialidad y secreto.
- 17.4 La falta de firma de cualquier documento previo no significará en ningún caso que ValER renuncie a sus derechos, ni que el personal investigador tenga la titularidad de aquellos derechos que se hayan obtenido como consecuencia de la relación laboral o contractual.
- 17.5 Al personal investigador le corresponden únicamente la autoría y los derechos morales de los trabajos creados como consecuencia de su labor investigadora, salvo en los casos expresamente previstos en este Reglamento. Por ende, el personal investigador cederá a ValER todos los derechos que no sean irrenunciables de acuerdo con lo previsto en la Ley aplicable.
- 17.6 Salvo que ValER declare lo contrario de forma expresa y por escrito, todo trabajo en el que haya participado el personal investigador y cuyos derechos de explotación sean propiedad de ValER, realizado como consecuencia directa o indirecta de su labor investigadora, deberá hacer referencia expresa y por escrito a su vinculación o relación con ValER.
- 17.7 Los autores o inventores del Resultado de la Investigación deberán colaborar con el ValER en todo lo necesario para obtener la adecuada protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en su caso, su transferencia.
- 17.8 La obligación de colaboración comprenderá, entre otras, la de suscribir los documentos públicos y privados necesarios ante cualquier oficina nacional o extranjera competente en materia de propiedad industrial e intelectual (a título enunciativo, pero no limitativo, Oficinas de Patentes y Marcas, Registros de la Propiedad Intelectual, etc.), para que ValER conste como titular o se convierta, en su caso, en titular de su parte de los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre el Resultado de la Investigación, pudiendo ejercer los derechos que le corresponden en virtud de su condición de propietario a todos los efectos.
- 17.9 Comunicación y gestión de la protección de los Resultados de Investigación.



- a) En el caso de que el personal investigador pueda desarrollar un Resultado de Investigación que pueda ser susceptible de protección, deberá:
- seguir los procedimientos de la Institución para la protección de invenciones y otros resultados de investigación;
 - paralelamente, notificar a ValER.

Esta notificación deberá realizarse en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha de generación de los Resultados de Investigación y a través del mecanismo que ValER ponga a su disposición, para iniciar la búsqueda de protección legal.

- b) En relación con los Resultados de Investigación derivados de proyectos de colaboración con entidades públicas y/o privadas distintas de la Institución, la notificación se realizará de acuerdo con lo establecido en los convenios firmados entre las entidades colaboradoras.

CAPITULO II De la actividad de transferencia

Artículo 18. Gestión de los Resultados de Investigación

- 18.1 En los acuerdos de colaboración con las Instituciones, éstas y la Fundación regularán la actividad de transferencia de Resultados de Investigación al amparo de lo dispuesto en los artículos 35bis y siguientes de la LCTI y se determinará su gestión y la fórmula para su explotación comercial. Cualquier modificación posterior, requerirá el acuerdo expreso y por escrito de ambos signatarios y será notificado por escrito al personal investigador adscrito a dicha Institución.
- 18.2 Salvo que el convenio de colaboración establezca lo contrario, se entenderán que los Resultados de Investigación son propiedad compartida al 50% entre la Fundación y la Institución. No obstante, lo anterior, al personal investigador tendrá derecho a participar de los beneficios derivados de su explotación, según dispuesto en la LCTI y resto de normativa de aplicación, a razón de un tercio de la totalidad de los beneficios, que abonarán la Fundación y la Institución, a prorrata.
- 18.3 A estos efectos podrá entenderse como "transferencia de resultados", el proceso desarrollado por las personas físicas o jurídicas titulares de Resultados de Investigación o tecnologías protegidos, destinado a cederle a otra persona física o jurídica, diferente de la que los obtuvo, los derechos sobre la titularidad y/o el uso de estos resultados o tecnologías en los términos que se acuerden entre las partes mediante un contrato específico llamado contrato de transferencia de conocimiento, o cualquier otro instrumento jurídico permitido por el ordenamiento jurídico, con la finalidad de incorporar estos resultados o estas tecnologías en procesos de innovación y ello sin perjuicio de cualquier otra definición incorporada en el marco legal en vigor.

Artículo 19. Fórmulas de explotación comercial de los Resultados de Investigación



19.1 La Fundación podrá proponer y está facultada para adoptar los acuerdos correspondientes para la adopción de cualquier fórmula recogida en el marco legal en vigor encaminada a la explotación de los Resultados de Investigación, entre otras, principalmente, las siguientes:

- a) Licencia o cesión de uso de los derechos de explotación sobre los Resultados de Investigación a favor de un tercero.
- b) Creación o participación en una spin-off a la que se le otorgará una licencia para la explotación comercial de estos Resultados de investigación concedida por la Fundación y la Institución.

Artículo 20. Creación o participación en una spin-off.

20.1 La Fundación podrá crear o participar de una spin-off ya existente, que deberá tener forma jurídica de sociedad mercantil, y en ningún caso podrá responder personalmente de las deudas sociales.

Estas spin-off tendrán por objeto el desarrollo y explotación comercial de los Resultados de Investigación, sobre la base de un contrato de transferencia de estos resultados y ello sin perjuicio de la participación en otras entidades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 36 quarter de la LCTI.

La participación podrá ser parte de la contraprestación por la transferencia de los derechos sobre la tecnología o conocimiento lo que se deberá reflejar en el correspondiente contrato de transferencia que se firme entre la Fundación, la Institución y la spin-off.

20.2 La creación de una nueva spin-off o la participación en una ya existente, podrán ser promovidas por la Fundación, la Institución con la que colabore, o a iniciativa de personal investigador que haya contribuido en la generación de los Resultados de Investigación. Para ello, si quien lo promueve no es la Fundación, se deberá aportar, en todo caso:

- a) Memoria en la que figure el personal investigador generador de los Resultados de Investigación y, en su caso, las posibles compatibilidades en las que pudiera incurrir.
- b) Memoria detallada sobre los Resultados de Investigación que se pretendan explotar comercialmente, con indicación de los beneficios que se pretenden obtener.
- c) Justificación de la propuesta de participación minoritaria de la Fundación y beneficios que le aportaría su participación en la spin-off.
- d) Plan de empresa que permita valorar su viabilidad técnica y financiera.
- e) Relación de recursos propios de la Fundación que se pretenden emplear en la constitución de la spin-off.
- f) Justificación de cumplimiento de los artículos de la LCTI respecto de la creación o participación en spin-off.
- g) Cualquiera otra esencial para los fines pretendidos.

20.3 El Patronato de la Fundación, o en quien este delegue, será el encargado de revisar la documentación presentada y evaluar la propuesta. En el plazo de



un mes a contar desde la recepción de la solicitud, se deberá emitir un informe sobre la viabilidad de la spin-off propuesta.

En caso de que éste fuera favorable, el Patronato de la Fundación o quien ejerza las veces, se encargará de realizar el procedimiento de aprobación de conformidad con el régimen jurídico de aplicación.

Una vez autorizada la creación de la spin-off o la participación en una ya creada, los promotores y promotoras dispondrán de un plazo de seis meses para su constitución o la formalización de la participación, así como para la suscripción del contrato entre socios y el contrato de transferencia. En caso de que discurra dicho plazo sin que se haya producido, la autorización otorgada quedará sin efecto.

20.4 En caso de existir incompatibilidades del personal investigador, la Fundación seguirá los procedimientos dispuestos en la legislación vigente a fin de autorizar, si así lo considera oportuna, la prestación de servicios del personal investigador en la spin-off con las particularidades previstas en la LCTI.

20.5 El Patronato de la Fundación, o en quién este delegue, asimismo, podrá participar en la adopción de acuerdos relativos a la adquisición o enajenación de los títulos representativos del capital social, así como también en el aumento o disminución de capital social de las sociedades mercantiles que exploten sus resultados de investigación y ello sin perjuicio de la comunicación correspondiente al departamento de economía y finanzas de la Generalitat Valenciana, siempre que tales actuaciones comporten obligaciones económicas y se realicen con cargo al presupuesto público asignado.

20.6 El procedimiento previsto en este artículo podrá ser objeto de adecuación en la normativa de creación o participación en empresas o entidades que, en su caso, pueda elaborar la Fundación.

Artículo 21. Contrato entre socios y contrato de transferencia de resultados de la spin-off.

21.1 La totalidad de los socios y las socias de la spin-off deberán suscribir, de forma previa o simultánea a su constitución o a la incorporación de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del presente Reglamento en el capital social, un contrato entre socios, en el que se establezcan, entre otros aspectos, el régimen de gestión y funcionamiento de la empresa, las normas referentes a la transmisión de participaciones y las medidas de protección del interés público.

21.2 En todo caso, este contrato deberá establecer mecanismos para preservar la seguridad jurídica de la Fundación, en su calidad de socia de la spin-off, así como para evitar eventuales responsabilidades que pudieran derivarse como consecuencia de su participación en aquélla.

21.3 La constitución de una nueva spin-off requerirá formalizar un contrato de transferencia de Resultados de investigación entre la entidad titular de los derechos y la spin-off. En este contrato se regularán los términos en que se



producirá la transferencia de los derechos de uso y explotación comercial de los resultados de investigación a favor de la sociedad mercantil, así como la contraprestación a la que la Fundación tendrá derecho.

- 21.4 En este contrato se recogerán también las previsiones necesarias para garantizar la adecuada defensa de los intereses públicos, así como la idónea explotación de los resultados y ello en los términos del artículo 36 y siguientes de la LCTI.

Artículo 22. Actividades de Difusión y Ecosistema

- 22.1 El personal investigador, así como cualquier otro personal que participe en las actividades de la Fundación deberá tratar la información relativa, especialmente, a cualquier investigación desarrollada al amparo de este Reglamento, de forma confidencial, y hacer todo lo posible para garantizar esta confidencialidad, con el fin de preservar los derechos de ValER, de la Institución, o de los terceros que colaboren en las actividades citadas.
- 22.2 El personal investigador, y cualquier otro personal que participe en las investigaciones, respetará los plazos establecidos por ValER y la Institución relativos a la difusión de sus investigaciones, comprometiéndose a no realizar ningún acto de difusión hasta la fecha establecida para no perjudicar su protección legal.
- 22.3 En el momento de la difusión o publicación de los Resultados de Investigación, salvo acuerdo expreso en contrario, deberá declararse explícitamente, como mínimo, lo siguiente:
- Que el Personal Investigador pertenece a ValER,
 - El detalle de las subvenciones, ayudas o patrocinios recibidos, si esta inclusión es obligatoria.
- 22.4 En todo caso, la Fundación podrá organizar la difusión de sus Resultados de Investigación y spin-offs para que sean accesibles al público y ello con el fin de fomentar su uso en empresas y organizaciones, mediante el empleo, en su caso, de palabras clave para facilitar el acceso a la oferta tecnológica y ello en la línea de fomentar la ciencia abierta según establece la LCTI. En tal sentido, la Fundación, respetando la protección legal, podrá difundir mediante diferentes medios las capacidades de su personal de investigación y los casos de éxito fruto de la colaboración con las Instituciones y empresas.
- 22.5 ValER en el marco de sus fines y desarrollo de sus actividades, contribuirá a la maduración del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación con raíces en la Comunitat Valenciana y alcance internacional. Con tal propósito, vinculado a su estrategia y plan de actuación anual, promoverá el desarrollo de actuaciones en ámbitos tales como:
- Cultural: que fomenten la cultura científica y el espíritu fundador de tecnología de vanguardia.
 - Network: que conecten personal investigador, con Instituciones, empresas, organismos nacionales e internacionales y fomenten los referentes y los alumni.



- c) Espacios de encuentro interdisciplinarios: que propicien la generación de relaciones de confianza entre su personal investigador y terceros vinculados al ecosistema para facilitar su integración y desarrollo directo y a través de spin-offs.
- d) Formación cualitativa: que permita adquirir conocimientos y habilidades en materia de creación y crecimiento de empresas de base tecnológica.
- e) Competiciones y premios nacionales e internacionales: que fomenten las finalidades de la Fundación y, en particular, estimulen la transferencia tecnológica, y sirvan para perfeccionar la actividad de los distintos agentes participantes.
- f) Colaboración con incubadoras, aceleradoras y otras formas asociativas: que permitan conocer las necesidades científicas y tecnológicas de sus miembros y fomentar la interacción con su personal investigador y así facilitar su desarrollo y propiciar la realización de actividades de impacto.

CAPITULO III Régimen Económico

Artículo 23. Dotación.

23.1 La dotación de la Fundación habrá de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines de la Fundación, pudiendo estar integrada por:

- a) Las aportaciones iniciales de los fundadores recogidas en las Escrituras fundacionales.
- b) Los bienes y derechos de contenido patrimonial que sean aportadas en concepto de dotación por los fundadores o por terceros.
- c) Bienes y derechos de contenido patrimonial que, expresamente por acuerdo del Patronato, se afecten con carácter permanente a los fines fundacionales.

Artículo 24. Patrimonio y recursos.

24.1 El patrimonio de la Fundación está constituido por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica que integren la dotación, así como aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, indiferentemente de que este afecto o no a la dotación. La composición es la siguiente:

- a) La dotación
- b) Los bienes y derechos directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, por acuerdo del Patronato o por resolución motivada del Protectorado o de la autoridad judicial.
- c) Los demás bienes y derechos y las obligaciones que adquiera la Fundación en el momento de su constitución o con posterioridad.

Artículo 25. Obtención de rentas e ingresos.

25.1 La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará fundamentalmente con los recursos que provengan de la Generalitat Valenciana, su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de



- las ayudas, subvenciones, donaciones, herencias y otros actos a título gratuito, realizados por personas físicas o jurídicas, sean éstas públicas o privadas.
- 25.2 La Fundación podrá obtener ingresos mediante el cobro de precios a sus beneficiarios y por la transferencia de los Resultados de Investigación. En ningún caso, estos podrán exceder o ser inferior, en su conjunto, al precio de mercado de los servicios que preste.
- 25.3 También podrá obtener rendimientos mediante el ejercicio por sí misma de actividades mercantiles o industriales, siempre que coincidan con el objeto o finalidad específica de la Fundación o sean complementarias o accesorias de las mismas, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia, y siempre que ello no implique una limitación injustificada de las capacidades de sus posibles beneficiarios.
- 25.4 Igualmente, la Fundación podrá obtener subvenciones o similares para llevar a término sus fines fundacionales.
- 25.5 Tanto la obtención de rentas como de ingresos se ejercitará conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, la Ley 50/2002 de fundaciones, la Ley 8/1998 de fundaciones de la Comunitat Valenciana y el Decreto 68/2011 por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Artículo 26. Gastos del Patronato, dirección científica y gerencia.

- 26.1 Son gastos del Patronato, de la dirección científica y de la gerencia aquellos debidamente justificados y directamente ocasionados a las personas físicas que ostenten esos puestos por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, y los gastos debidamente justificados de los que los Patronos tienen derecho a ser resarcidos.

Artículo 27. Contabilidad y Cuentas Anuales.

- 27.1 La contabilidad de la Fundación se ajustará a la normativa general que le sea aplicable de acuerdo con la legislación vigente y, en especial, a lo dispuesto en el artículo 21.3. del Decreto 68/2011, de 27 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunitat Valenciana y ello sin perjuicio de lo previsto al regular la Gerencia.
- 27.2 Antes de finalizar el tercer mes después del cierre del ejercicio las cuentas anuales serán formulada por las personas titulares de la Presidencia y de la Gerencia. Las cuentas aprobadas por el Patronato serán firmadas en todas sus hojas por la persona responsable de la Gerencia, el Secretario o la Secretaria del Patronato, con el visto buen del Presidente o Presidenta.
- 27.3 En los primeros seis meses de cada ejercicio el Patronato deberá aprobar y presentar al Protectorado, para su examen, comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito en el Registro de Fundaciones, las cuentas anuales de la Fundación que comprenderán:



- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de resultados.
- c) Memoria de gestión económica.
- d) Memoria de actividades fundacionales.
- e) Todos los informes de auditoría cuya emisión sea preceptiva.

27.4 ValER llevará necesariamente un libro diario y un libro de inventarios y cuentas anuales, así como aquellos que el Patronato considere convenientes para el buen orden y desarrollo de sus actividades y para el adecuado control de sus actividades. Dichos libros se elaborarán y legalizarán anualmente.

27.5 Igualmente, en los tres últimos meses de cada ejercicio, el Patronato aprobará y remitirá al Protectorado, a los mismos efectos señalados en el número anterior, el Plan de Actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Artículo 28. Auditoría externa.

28.1 La designación del auditor externo corresponde al Patronato, debiendo ser este nombrado entre los titulados que figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas. Tras la Auditoría, el Patronato deberá presentar al Protectorado el informe de la Auditoría externa junto a las cuentas anuales.

28.2 De conformidad con el artículo 21.4. de la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, será necesario someterse a una Auditoría externa cuando concurren al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de las partidas del activo supere los 2.400.000 euros.
- b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos por la actividad propia, más, en su caso, el de la cifra de negocios de su actividad mercantil, sea superior a 2.400.000 euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 50.
- d) Que los precios que recaude de sus beneficiarios supongan más del 50% de los ingresos totales del ejercicio.
- e) Cuando el precio del contrato o contratos a que se refiere el artículo 22.8 de dicha Ley suponga más del 15% de los gastos totales del ejercicio.
- f) Que el valor de los títulos representativos de la participación de la fundación en sociedades mercantiles sea superior al 50% del valor total de su patrimonio.
- g) Que el valor de las enajenaciones o gravámenes de bienes y derechos de la fundación realizados durante un ejercicio económico supere el 50% del valor total de su patrimonio.

28.3 La Fundación, asimismo, está sometida al control de la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías de la Intervención General de la Generalitat Valenciana.

Artículo 29. Transparencia



29.1 ValER dispondrá de un portal web de transparencia, en el que se publicará, a tenor de lo dispuesto en los artículos 14 a 26 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, la siguiente información:

- a) Información institucional y organizativa: estructura organizativa; códigos éticos, de conducta o de buen gobierno, en su caso.
- b) Información sobre el personal: plantilla orgánica de plazas, información estadística de personal que incluya, al menos, edad, género y porcentaje de personas con diversidad funcional; pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenio colectivo aplicable; personal eventual existente; ofertas de empleo públicas, información relativa a los procesos de selección, incluyendo listas generadas durante el proceso a fin de que el candidato conozca el lugar que ocupa en cada momento; resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a su personal. Necesariamente, hay que publicar la identificación de la persona, el lugar que ocupa y la actividad autorizada; información estadística desglosada sobre representantes sindicales.
- c) Información sobre servicios públicos, procedimientos y planificación: carteras de servicios; cartas de servicios y grado de cumplimiento; procedimiento para presentación de quejas, sugerencias, agradecimientos y felicitaciones; informes sobre la calidad de los servicios públicos; relación actualizada de procedimientos administrativos ante la Fundación; planes y programas anuales y plurianuales, con fijación de objetivos concretos, actividades, medios y plazo necesarios para su consecución, junto con sus órganos responsables.
- d) Información sobre altos cargos y asimilados: funciones atribuidas por razón de su cargo o función, así como su perfil y trayectoria profesional, incluyendo la reproducción gráfica acreditativa de los principales méritos académicos de su currículum; obsequios recibidos por razón del cargo; declaraciones de actividades, bienes, derechos y obligaciones patrimoniales presentadas al nombramiento y al cese; resoluciones que determinen la compatibilidad o incompatibilidad; viajes y desplazamientos fuera de la Comunitat Valenciana; agendas institucionales y de trabajo; retribuciones brutas percibidas anualmente; indemnizaciones percibidas al dejar el cargo.
- e) Información jurídica: normativa vigente; directrices, instrucciones, acuerdos, circulares; informes de evaluación de la normativa vigente; plan anual normativo; relación actualizada de los proyectos normativos que estén en proceso de elaboración.
- f) Información presupuestaria, financiera y contable: presupuestos, cuentas anuales; información sobre los fondos de caja fija; información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; créditos extraordinarios, suplementos de crédito y otras modificaciones presupuestarias; gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total.



- g) Información sobre endeudamiento: deuda pública de la administración, con indicación de su evolución y el endeudamiento relativo por habitante, respecto al PIB y respecto al presupuesto de ingresos; grado de cumplimiento de los objetivos de déficit y los planes para su cumplimiento; índice de solvencia a corto y largo plazo; operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades realizadas; avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito; operaciones de arrendamiento financiero.
- h) Información patrimonial: inventario de bienes y derechos; gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.
- i) Información sobre contratación pública: contratos celebrados, teniendo en cuenta la información explicitada en el artículo 20 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- j) Información relativa a convenios de colaboración, encargos de gestión y de ejecución a medios propios y acción concertada: convenios suscritos y texto íntegro, junto con su informe de necesidad.
- k) Información sobre publicidad y promoción institucional: campañas de publicidad y de promoción institucional y su coste.
- l) Información sobre subvenciones: plan estratégico de subvenciones; texto íntegro de convocatorias, importe, objeto, finalidad, personas beneficiarias; procedimiento de gestión y justificación.

29.2 El portal web será público, y ValER deberá permitir el acceso a la información contenida en los documentos originales, salvaguardando la confidencialidad derivada del cumplimiento de las leyes de protección de datos y de los acuerdos suscritos en los que se contenga información confidencial.

Disposición adicional única: Normativa propia en materia de centros de investigación

Al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésima de la LCTI, la Comunitat Valenciana, con competencia exclusiva en materia de centros de investigación, podrá aprobar su propia normativa de desarrollo y ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final Novena de la LCTI, respecto de la extensión a tales centros de investigación, de los artículos de carácter básico o de aplicación general de la Ley.

A la vista de esta competencia, el contenido de este Reglamento podrá ser objeto de perfeccionamiento en caso de publicarse normativa propia que, a tal efecto, dicte la Comunitat Valenciana.

Anexo 5: Estatutos de la Fundación ValER



TEXTO REFUNDIDO ESTATUTOS FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

CAPÍTULO I. INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio

1. La Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia, se constituye como una Fundación del Sector Público Instrumental de la Generalitat, sin ánimo de lucro, creada en el marco de lo previsto en la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana.

La Fundación podrá asimismo usar indistintamente su denominación en valenciano: Fundació de la Comunitat Valenciana d'Investigació d'Excel·lència y, en inglés: Valencian Foundation for Excellence in Research (ValER)

2. La Fundación tiene nacionalidad española. La Fundación desarrollará sus actividades principalmente en el territorio de la Comunitat Valenciana, sin perjuicio de que, para el mejor cumplimiento de sus fines, pueda realizarlas en otros ámbitos del territorio nacional o del extranjero.
3. El domicilio de la Fundación radicará en la calle Mayor nº 83, puerta 9, situado en la ciudad de Castellón de la Plana, sin perjuicio de que este domicilio pueda simultanearse con otros operativos para el mejor desarrollo de la Fundación. Ello, no obstante, por acuerdo de su Patronato, con la consiguiente modificación estatutaria, podrá trasladar su domicilio, lo que deberá inscribirse en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana.

Artículo 2.- Duración

La duración de la Fundación es indefinida, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente respecto de los supuestos de extinción.

Artículo 3.- Régimen jurídico aplicable

La Fundación se rige por la voluntad del fundador, la Generalitat, por sus estatutos y las normas de interpretación y desarrollo de los mismos que en su día establezca el Patronato, así como por las disposiciones legales vigentes en materia fundacional.

Artículo 4.- Personalidad jurídica

La Fundación adquirirá personalidad jurídica una vez sea inscrita la correspondiente escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, y desde ese momento gozará de plena capacidad de obrar, sin perjuicio del régimen de autorizaciones del Protectorado, establecido en la legislación vigente. La Fundación se adscribe a la Conselleria con competencias en materia de política científica.

CAPÍTULO II. OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5.- Objeto

El objeto, de interés general y sin ánimo de lucro, de ValER es contribuir al impulso, la promoción y el desarrollo de la investigación y del conocimiento científico, humanístico y tecnológico en beneficio de la sociedad, de las universidades, de los centros de investigación y de la comunidad científica en general, sobre la base de criterios de excelencia, calidad y competitividad, facilitando la progresiva consolidación del colectivo del personal investigador y científico arraigado en la Comunitat Valenciana. En este sentido, la Fundación ValER podrá participar en el fomento de líneas de investigación en universidades, centros o institutos de investigación públicos o privados y establecer colaboraciones con instituciones y organismos nacionales y extranjeros.



Artículo 6. - Fines y actividades

Las finalidades, de interés general y sin ánimo de lucro, de ValER son:

- a) Favorecer la producción, promoción, sostenimiento, y divulgación del conocimiento científico y técnico.
- b) Reforzar grupos de investigación que trabajen en la Comunitat Valenciana, para aumentar su rendimiento.
- c) Desarrollar una política activa de recursos humanos para la promoción de la investigación en la Comunitat Valenciana.
- d) Establecer colaboraciones científicas y académicas con las universidades y los centros de investigación, nacionales e internacionales.
- e) Establecer colaboraciones, en la forma que legalmente proceda, con las Administraciones públicas y con el sector privado en la materia propia de su actividad.
- f) La creación y gestión de centros de investigación propios o en régimen de colaboración.
- g) Organizar encuentros científicos nacionales e internacionales.
- h) Obtener recursos propios, subvenciones, becas, ayudas y donaciones otorgadas tanto por instituciones públicas como por personas físicas y jurídicas privadas, destinados a financiar actuaciones que faciliten el logro del objetivo principal y de las finalidades fundacionales.
- i) Colaborar en el proyecto educativo e investigador de la Universidad Internacional Valenciana (VIU).
- j) Cualesquiera otras finalidades que contribuyan al logro del objetivo principal y de las finalidades fundacionales.

El contenido de los apartados anteriores no tiene carácter limitativo y se tiene que considerar válida toda actuación que coadyuve al logro del objetivo y al desarrollo de la actividad de la Fundación. El cumplimiento de la voluntad fundacional y todo el que corresponde a ValER queda a la fe, conciencia y leal saber y entender del Patronato, designado de la manera que prevén estos estatutos y de acuerdo con las competencias que le han sido señaladas, salvo las atribuidas al Protectorado de la Comunitat Valenciana.

CAPÍTULO III. DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 7.- Beneficiarios

La elección de las personas y entidades beneficiarias se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas y entidades que reúnan las circunstancias siguientes: formar parte del sector de población que pueda ser atendido conforme a los objetivos de la Fundación, demandar la prestación o servicio que la Fundación pueda ofrecer y cumplir los requisitos específicos que, complementariamente, pueda acordar el Patronato.



CAPÍTULO IV. EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES

Artículo 8.- Naturaleza del Patronato

El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponderá al Patronato. Corresponde al Patronato el cumplimiento de los fines fundacionales, la administración diligente de los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la Fundación, así como el mantenimiento del rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 9.- Competencias

Al Patronato, en el ejercicio de sus funciones y a título meramente enunciativo, le compiten expresamente:

- a) Velar por el cumplimiento de las finalidades fundacionales y vigilar que se observen fielmente los estatutos.
- b) Representar ValER judicial y extrajudicialmente.
- c) Definir el programa general de actuación de ValER, formular el presupuesto de ingresos y de gastos correspondiente a cada ejercicio y aprobar las memorias, inventarios, balances y estados de cuentas.
- d) Aprobar los programas de actuación de ValER y el régimen de colaboraciones con las entidades colaboradoras, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- e) Aprobar los convenios y contratos que formalice ValER con otras entidades públicas y privadas.
- f) Designar, contratar y cesar al director científico o directora científica, a propuesta de la presidencia de la Fundación, y otorgarle las facultades que estime convenientes.
- g) Definir las líneas generales que tienen que regir la política de personal de la Fundación, que incluyen la selección, la contratación, el régimen retributivo y las condiciones generales en que el personal tiene que desarrollar sus actividades, y aprobar la adscripción y/o la contratación del personal investigador.
- h) Contratar gerente o gerenta, a propuesta de la dirección científica, de acuerdo con las condiciones que se consideren oportunas y que figurarán en el correspondiente contrato.
- i) Contratar personal investigador, directivo, técnico, administrativo o auxiliar que haga falta para el desarrollo de las finalidades fundacionales, la selección de personal estará sujeta a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- j) Designar secretario o secretaria del Patronato, a propuesta de la presidencia.
- k) Acordar, la creación o la disolución del Consejo Científico Asesor de ValER, designar a sus miembros, a propuesta de la presidencia de la Fundación, y determinar su régimen de adopción de acuerdos, así como otros criterios esenciales para su funcionamiento.
- l) Concretar operaciones financieras de todo tipo con instituciones públicas o privadas. Para ello deberá cumplir, en todo caso, la normativa vigente aplicable en lo relativo a:
 1. Los límites del endeudamiento a los que estén sometidos las personas jurídicas que define la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana como integrantes del sector público valenciano.
 2. La coordinación y el control del endeudamiento del sector público valenciano, por parte de los entes que mantengan la competencia en esta materia.



m) Cobrar y percibir rentas, frutos, dividendos, intereses y utilidades, y cualquier otro producto o beneficios derivados de los bienes que integran el patrimonio de ValER y de los rendimientos obtenidos en el desarrollo de sus fines.

n) Efectuar los pagos que haga falta y los de los gastos necesarios, para la administración, funcionamiento y protección del patrimonio y de las rentas de ValER.

o) Realizar todo tipo de operaciones con entidades bancarias de crédito y ahorro, abriendo, siguiendo y cancelando cuentas corrientes de ahorro y de crédito; suscribir todo tipo de contratos de crédito y depósito en metálico, de valores e imposiciones a plazo, así como suscribir la disposición de todo tipo de operaciones de crédito y préstamo.

p) Modificar, si se tercia, los estatutos, por mayoría absoluta de sus miembros, de acuerdo con sus propias previsiones dentro del marco de la Ley.

q) Interpretar estos estatutos y aprobar los reglamentos complementarios que sean pertinentes, de acuerdo con la legislación vigente.

r) Adoptar y formalizar las declaraciones responsables.

s) Realizar aquellos actos que requieran la autorización o la aprobación del Protectorado o la adopción y la formalización de una declaración responsable.

t) Nombrar apoderados generales o especiales a la persona o personas que estime conveniente.

u) Cualquier otra función no explicitada anteriormente que se le atribuya por estos estatutos o que se derive de las funciones de gobierno de ValER que corresponden al Patronato.

La ejecución material de los acuerdos del Patronato corresponderá a la presidenta o presidente, salvo que el Patronato delegue expresamente la misma en otra u otras personas.

Artículo 10.- Actuación del Patronato

1. En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo establecido en los estatutos y en la legislación vigente, atendiendo siempre al buen cumplimiento de los fines fundacionales, a la recta y fructífera administración del patrimonio de la Fundación, destinando éste y sus rentas al cumplimiento de los fines fundacionales, dando publicidad de los mismos, para el general conocimiento de los posibles beneficiarios.
2. El Patronato rendirá cuentas de su gestión al Protectorado al que presentará su plan de actuación, balances, informes de auditoría que sean preceptivos, y del que recabará las autorizaciones pertinentes cuando sean jurídicamente necesarias.

Artículo 11.- Composición del Patronato

1. Será su Presidente de Honor el Molt Honorable President o Presidenta de la Generalitat, que lo presidirá cuando asista a sus sesiones.
2. La Presidencia, corresponderá a la persona titular de la Conselleria con competencias en materia de política científica quién podrá delegar la asistencia al Patronato en aquellas sesiones a las que no pueda asistir en la secretaría autonómica con competencias en materia de política científica.
3. Además del presidente o presidenta, el Patronato estará integrado por un mínimo de siete Vocales y máximo de quince, personas físicas o jurídicas, nombrados todos ellos por el Consell de la Generalitat, a propuesta del titular de la Conselleria con competencia en materia de política científica. En todo caso, serán vocales natos del Patronato los titulares de la secretaría autonómica, subsecretaría y dirección general con competencias en materia de política científica.



Además de los vocales natos, se podrá designar como patronos o patronas:

- a) Una vocalía nombrada a propuesta de la persona titular de la Conselleria con competencia en materia de Hacienda y/o Sector Público con rango de director o directora General o superior.
 - b) Una vocalía nombrada a propuesta de la persona titular de la Conselleria con competencia en materia de Empleo con rango de director o directora General o superior.
 - c) Una vocalía nombrada a propuesta de la persona titular de la Conselleria con competencia en materia de universidades elegido de entre los rectores de las Universidades Públicas Valencianas.
 - d) Una vocalía nombrada a propuesta de la persona titular de la Conselleria de Sanidad con competencia en materia de investigación con rango de director o directora General o superior.
 - e) Hasta 6 vocalías nombradas a propuesta de la persona titular de la Conselleria con competencia en materia de política científica, al menos tres de ellos entre investigadores de la Comunitat Valenciana, excelentes y de reconocido prestigio nacional e internacional.
 - f) Hasta 2 vocalías nombradas a propuesta de la presidencia de la Fundación representante de la Confederación Empresarial de la Comunitat Valenciana.
4. El presidente o presidenta del Patronato podrá invitar a las sesiones a aquellas personas que consideren oportunas por razón de su función en la Fundación o del asunto que se aborde.

Artículo 12.-Régimen del ejercicio del cargo de patrona o patrono

1. El ejercicio del cargo de patrono o patrona será gratuito, aunque los patronos o las patronas tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el ejercicio del cargo ocasione. En el caso de que el cargo recayera en una persona jurídica, esta deberá designar a la persona física que haya de actuar en su representación.
2. La aceptación del cargo de patronas o patronos deberá realizarse en documento público, en documento privado con firma legitimada notarialmente, o por comparecencia ante el Registro de Fundaciones. Igualmente, se podrá aceptar el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por la secretaria o secretario, con firma legitimada notarialmente.
3. La duración del cargo de patrona o patrono, salvo quien lo sea por razón del cargo, será de cinco años, que podrán ser prorrogables por un nuevo mandato, contados desde el día siguiente a su nombramiento por el Consell de la Generalitat.
4. El cese en la condición de patrona o patrono se producirá por:
 - a) Cese en el cargo en los miembros natos.
 - b) Dimisión de la condición de patrona o patrono.
 - c) Defunción o incapacitación.
 - d) Condena penal firme por la comisión de cualquier delito.
 - e) Transcurso del plazo para el que fueron elegidos.
5. Producida una vacante, la presidenta o presidente del Patronato procederá a comunicarlo al Consell de la Generalitat, a los efectos de que provea la sustitución.
6. Las personas integrantes del Patronato tendrán las obligaciones que establece la Ley, así como las estatualmente previstas. Responden frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causaron por actos contrarios al ordenamiento jurídico, o en los que haya mediado culpa o negligencia. Quedan exentos de responsabilidad quienes expresamente se opusieron a un acuerdo determinante de dicha responsabilidad, o que no hubieren participado en su adopción.
7. Las personas integrantes del Patronato y las personas que se equiparon según la legislación vigente actuarán conforme a esta en cualquier situación de conflicto de intereses, directo o indirecto, que tengan con la Fundación y se abstendrán de participar en todo tipo de negocios y



actividades financieras que puedan comprometer la objetividad en la gestión de la Fundación. En todo caso, si se da el supuesto, tiene que quedar suficientemente acreditada la necesidad o prevalencia de los intereses de la Fundación sobre los particulares del patrón, patrona o persona equiparada.

Artículo 13.- Régimen de sesiones

1. El Patronato se reunirá, como mínimo, dos veces al año en sesiones ordinarias. Una, en el primer semestre de cada ejercicio, para la aprobación del inventario, de las cuentas anuales y de la liquidación del plan de actuación del ejercicio anterior, otra, en el último trimestre de cada año, para la aprobación del plan de actuación y de la memoria.

En sesión extraordinaria se reunirá siempre que lo convoque el presidente o presidenta o lo solicite un tercio de sus componentes. La convocatoria extraordinaria/urgente deberá ser notificada con al menos 24 horas de antelación.

2. La convocatoria se efectuará a cada uno de los miembros del Patronato, por cualquier medio que deje constancia de su recepción, con al menos dos días de antelación a su fecha de celebración. En la misma se hará constar lugar, día y hora de celebración de la sesión en primera y segunda convocatoria, así como el orden del día a tratar. No se podrá tratar ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo que, estando presentes la totalidad de los miembros del Patronato, sus integrantes accedieran a tratar dicho punto. No será precisa la convocatoria cuando se hallaren presentes todas las personas miembros del Patronato y acuerden constituirse en sesión.
3. El Patronato se puede reunir, cuando proceda, mediante videoconferencia o cualquier otro sistema que no implique la presencia física de sus miembros. En estos casos es necesario garantizar la identificación de las personas que participan en la reunión, la continuidad de la comunicación, la posibilidad de intervenir en las deliberaciones, la emisión de voto y la constancia de su recepción y autenticidad. La reunión se tiene que entender celebrada en el lugar donde se encuentre el presidente o presidenta. En las reuniones virtuales se tienen que considerar asistentes aquellas personas miembros del patronato que hayan participado en la videoconferencia o cualquier otro sistema que no implique la presencia de los miembros del Patronato.

Artículo 14.- Régimen de funcionamiento

1. Para la válida constitución del Patronato se requerirá, en primera convocatoria, la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y en segunda convocatoria, que se celebrará media hora después, que esté presente, al menos, la tercera parte de sus integrantes. En todo caso, deberá hallarse presente la presidenta o presidente o la persona en quien hubiere delegado.
2. Las sesiones serán dirigidas por el presidente o presidenta o quien sea su delegado. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los patronos y patronas presentes, salvo que los estatutos o la legislación vigente exijan una mayoría cualificada. En caso de empate, dirime el voto de la Presidencia o de la persona en quien hubiere delegado.
3. Actuará como secretaria o secretario quien ostente ese cargo o, en su ausencia, la persona integrante del Patronato con menor edad, levantándose acta de la sesión.
4. No se podrán tomar acuerdos válidos respecto de nuevos asuntos no incluidos en el orden del día, salvo que a la reunión estén presentes o representados todos los miembros del Patronato, según el caso, y lo consientan expresamente por unanimidad la totalidad de sus miembros.
5. El acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. No obstante, el secretario o secretaria podrá emitir certificación sobre los acuerdos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta. Se considerará aprobada en la misma sesión el acta que, con posterioridad a la reunión, sea distribuida entre los miembros y reciba la conformidad de éstos por cualquier medio del que el responsable de la secretaria deje expresión y constancia.



6. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

SECCIÓN SEGUNDA. ÓRGANOS DELEGADOS

Artículo 15.- Comisión Delegada

1. Si así lo estimare conveniente, el Patronato podrá delegar aquellas facultades que expresamente determine en una Comisión Delegada, órgano que actúa por delegación del Patronato, resuelve los asuntos que de modo concreto le encomiende aquél y, en general, hace el seguimiento de la actividad de la Fundación, dando cuenta de su actuación al Patronato, sin perjuicio de las competencias que por Ley y estatutos corresponda de forma indelegable al Patronato.
2. Integrada por la persona titular de la Dirección Científica, la persona titular de la Gerencia y, la persona titular de la secretaría autonómica con competencias en materia de política científica, con un mínimo de tres miembros y un máximo de cinco, designados por el Patronato.

SECCIÓN TERCERA. LA PRESIDENCIA.

Artículo 16.- Funciones

Corresponderá al presidente o a la presidenta del Patronato:

- a) Ejercer la representación de la Fundación en juicio y fuera de él, siempre que el Patronato no la hubiera otorgado expresamente a otro de sus miembros.
- b) Acordar la convocatoria de las reuniones del Patronato y la fijación del orden del día.
- c) Presidir las reuniones y dirigir y moderar el desarrollo de los debates, someter a votación los acuerdos y proclamar el resultado de las votaciones.
- d) Velar por la correcta ejecución de los acuerdos adoptados por el Patronato.
- e) Velar por el cumplimiento de la ley de los estatutos.
- f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos del Patronato.
- g) Aquellas otras funciones que determine la normativa aplicable en materia de fundaciones.

SECCIÓN CUARTA. LA SECRETARIA

Artículo 17.- Nombramiento y funciones del secretario o la secretaria

1. El Patronato podrá nombrar una secretaria o secretario, que podrá no tener la condición de patrono o patrona, en cuyo caso asistirá a las reuniones del Patronato con voz, pero sin voto.
2. Son funciones de la persona que ostente la Secretaría:
 - a) Efectuar la convocatoria de las reuniones del Patronato por orden de la presidencia y realizar las correspondientes citaciones a los miembros del Patronato.
 - b) Conservar la documentación de la Fundación y reflejar debidamente en el Libro de actas del Patronato el desarrollo de sus reuniones.
 - c) Expedir certificaciones, con el visto bueno de la persona titular de la Presidencia, respecto de los acuerdos adoptados por el Patronato.
 - d) Aquellas otras funciones que determine la normativa aplicable en materia de fundaciones.



CAPÍTULO V. OTROS ÓRGANOS

SECCIÓN PRIMERA. LA DIRECTORA CIENTÍFICA O DIRECTOR CIENTÍFICO

Artículo 18.- Nombramiento y funciones

1. La Fundación contará con una persona responsable de la Dirección Científica, cuyo nombramiento será a propuesta de la Presidencia, con la remuneración adecuada al ejercicio de sus funciones que determine el patronato. La duración de dicho cargo será de cuatro años, que podrán ser prorrogables previo acuerdo del Patronato, contados desde el día siguiente a su nombramiento por el Patronato de la Fundación.
2. Corresponderán a la Dirección Científica de ValER todas aquellas funciones que conduzcan al impulso, la promoción y el desarrollo de los objetivos científicos de la Fundación:
 - a) Establecer los objetivos específicos de las actuaciones de la Fundación en cumplimiento del programa de actividades anual, las líneas de investigación estratégicas y de los objetivos generales propuestos por el Consejo Científico Asesor y aprobados por el Patronato.
 - b) Elaborar el Plan de Actuación de la Fundación para su posterior aprobación por parte del Patronato.
 - c) Organizar las actividades de investigación de la Fundación, de acuerdo con las directrices del Consejo Científico Asesor y aprobadas por el Patronato.
 - d) Informar al Patronato del desarrollo de las actividades y programas de investigación de la Fundación.
 - e) Dirigir los procedimientos de selección para la contratación del personal científico y técnico de la Fundación y la aceptación de la adscripción a la Fundación del personal científico de otras organizaciones.
 - f) Promover la formación del personal científico y técnico de la Fundación.
 - g) Cualquier otra función que le sea expresamente encargada o delegada por el Patronato, en los términos previstos por los estatutos de la Fundación.

El contenido de los apartados anteriores no tiene carácter limitativo y podrá completarse, ampliarse o modificarse según el leal saber y entender del Patronato.

SECCIÓN SEGUNDA. LA GERENCIA

Artículo 19.- Nombramiento y funciones

1. La Fundación contará con una persona responsable de la Gerencia, cuyo nombramiento será a propuesta de la Dirección Científica a quien corresponderá la dirección administrativa y la gestión de ValER. El desempeño de este cargo podrá ser remunerado con las condiciones jurídico-laborales que determine el Patronato.
2. La gerenta o el gerente dispondrá de la oportuna escritura de poderes que legitime sus actuaciones con terceros; responderá por su cargo y gestión ante el Patronato, y podrá asistir a las reuniones del Patronato, cuando se lo convoque, con voz, pero sin voto.
3. Las funciones de la persona que ostente la gerencia son:
 - a) Dirigir la gestión económica y contable, la gestión de los fondos procedentes otras instituciones o agencias, la contratación administrativa y la elaboración de las cuentas anuales y balance patrimonial, así como la adecuada realización de las tareas administrativas de la Fundación, la tramitación de la documentación y la preparación de su memoria administrativa.



- b) Ejecutar en nombre de la Fundación los contratos de obras, servicios y suministros según delegación del Patronato
- c) Gestionar, de acuerdo con las directrices marcadas por el Patronato, los recursos humanos de la Fundación, la contratación de personal, incidencias, separación y rescisión de los contratos laborales y de prestación de servicios; así como la gestión de las becas y ayudas.
- d) Proporcionar los medios y el apoyo administrativo necesario para las reuniones del Patronato, y otros órganos colegiados, en su caso.

SECCIÓN TERCERA. EL CONSEJO CIENTÍFICO ASESOR

Artículo 20.- Nombramiento y funciones

1. La Fundación contará con un Consejo Científico Asesor, formado por la Directora Científica o Director Científico y un número mínimo de cinco y un máximo nueve miembros, nombrados por el Patronato a propuesta de la Presidencia de la Fundación entre personas de reconocido prestigio y competencia en el mundo científico.
2. La duración como miembro del Consejo Científico Asesor, será de cuatro años, que podrán ser prorrogables, contados desde el día siguiente a su nombramiento por el Patronato de la Fundación.
3. El Consejo Científico Asesor estará presidido por la Directora Científica o Director Científico y podrá aprobar su propio régimen de funcionamiento interno, en el marco de los criterios que haya establecido el Patronato en el correspondiente acuerdo de creación.
4. Corresponderán al Consejo Científico Asesor las siguientes funciones:
 - a) Identificar las líneas de investigación estratégicas para la Comunitat Valenciana.
 - b) Asesorar al Patronato en lo referente a los objetivos científicos de la Fundación.
 - c) Proponer la composición de los comités de evaluación.
 - d) Establecer los criterios para los procedimientos de selección para la contratación de personal científico.

El contenido de los apartados anteriores tiene carácter enunciativo y podrá completarse, ampliarse o modificarse según quede acordado por el Patronato.

5. Los miembros del Consejo Científico Asesor desempeñarán sus cargos con carácter gratuito, si bien pueden ser reembolsados por los gastos debidamente justificados que su actividad les ocasione y por los trabajos específicos encargados por el Patronato.

CAPÍTULO VI. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 21.- Dotación

La dotación de la Fundación podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase y habrá de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales.
Las aportaciones en concepto de dotación, bien sea al tiempo de constitución de la Fundación o en cualquier otro momento posterior, se regirán por lo establecido por la legislación vigente.

Artículo 22.- Patrimonio

1. El patrimonio de la Fundación podrá estar constituido por toda clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. Además de por los que integran la dotación, aquél estará compuesto por los bienes y derechos que adquiera en el futuro por cualquier medio admitido en Derecho.



2. Los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Fundación constarán en su inventario, que anualmente se presentará para su constancia en el Registro de Fundaciones y se inscribirán, en su caso, en los registros públicos correspondientes en la forma que determine la legislación reguladora de dichos registros.
3. La enajenación, gravamen o cualesquiera otros actos de disposición o de administración sobre bienes y derechos que integren el patrimonio fundacional será siempre a título oneroso, salvo que se trate de prestaciones propias del cumplimiento del fin fundacional, debiendo estar justificada en todo caso la necesidad o conveniencia de tales actos, así como la inversión prevista de la contraprestación, todo ello sin perjuicio de recabarse las correspondientes autorizaciones de Protectorado que sean preceptivas.

Artículo 23.- Recursos

1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, de otros procedentes de las ayudas, subvenciones, herencias, legados, donaciones o cualesquiera otros ingresos admisibles en Derecho, incluso la suscripción de préstamos y créditos, con las mismas limitaciones que las descritas en el artículo 9, apartado l) de estos estatutos.
2. Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos mediante el cobro de cuotas, tarifas o precios a los destinatarios de sus prestaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley.
3. La Fundación podrá ejercer por sí misma actividades mercantiles o industriales que le reporten ingresos, así como ostentar participación en cualquier tipo de sociedad que tenga fines coincidentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley.
4. La Fundación aplicará los recursos fundacionales al cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo establecido en la Ley, y en la proporción que para cada ejercicio determine el Patronato al elaborar su Plan de Actuación.

Artículo 24.- Autocontratación

Los patronos y sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, no podrán contratar con la fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, salvo autorización del Protectorado. Igualmente, se requerirá dicha autorización cuando pretendan contratar con la fundación las sociedades de cualquier naturaleza en las que tengan participación mayoritaria las personas anteriormente indicadas. A estos efectos, se sumarán las participaciones que tengan cada uno de los patronos o familiares dentro de la misma sociedad.

Artículo 25.- Régimen económico

1. El ejercicio económico será anual y coincidirá con el año natural. El primer ejercicio económico comenzará en la fecha de otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Fundación y concluirá el treinta y uno de diciembre siguiente. En la gestión económica financiera la Fundación se regirá de acuerdo con los principios y criterios determinados en la legislación vigente.
2. La contabilidad de la Fundación se ajustará a la normativa general que le sea aplicable de acuerdo con la legislación vigente.
3. En los primeros seis meses de cada ejercicio el Patronato deberá aprobar y presentar al Protectorado, para su examen, comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito en el Registro de Fundaciones, las cuentas anuales de la Fundación que comprenderán:
 - a) Inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación.
 - b) Balance de situación.
 - c) Cuenta de resultados.



- d) Memoria de gestión económica.
 - e) Memoria de actividades fundacionales.
4. Igualmente, en los tres últimos meses de cada ejercicio, el Patronato aprobará y remitirá al Protectorado, a los mismos efectos señalados en el número anterior, el Plan de Actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.
5. Tanto los informes de auditoría cuya emisión sea preceptiva, como las cuentas anuales y las memorias correspondientes se remitirán al Protectorado para la comprobación de su adecuación a la normativa vigente y depósito en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, dentro de los plazos de la legislación vigente.

CAPÍTULO VII. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 26.- Modificación Estatutaria

1. El Patronato, podrá modificar los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.
2. La modificación estatutaria, requerirá del acuerdo del Patronato aprobado con el voto favorable de la mitad más uno de los patronos, de la no oposición del Protectorado y de la previa autorización del Consell.
3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado y habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones.

CAPÍTULO VIII. FUSIÓN, INTEGRACIÓN Y/O EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 27. Fusión e integración

1. El Patronato de la Fundación podrá acordar la fusión de ésta con otra Fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma.
2. El acuerdo de fusión deberá contar con la previa autorización el Consell y ser aprobado con el voto favorable de la mitad más uno de los patronos.
3. En los términos establecidos en la normativa de referencia, la Fundación podrá integrarse en la Generalitat, en entidades autónomas o en entidades de derecho público del sector público autonómico que persigan fines de interés general análogos.

Artículo 28. Extinción

1. La Fundación tiene duración ilimitada; no obstante, previa autorización del Consell, la Fundación podrá extinguirse por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.
2. El acuerdo de extinción deberá contar con la previa autorización el Consell y ser aprobado con el voto favorable de la mitad más uno de los patronos.
3. La extinción de la Fundación determinará, salvo en los supuestos contemplados en la normativa vigente, la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado. Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a una



entidad pública de la Generalitat que persiga fines de interés general o a la Generalitat, especificando la entidad destinataria.

Artículo 29. Inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana

Los acuerdos de fusión, integración, transformación y extinción de la Fundación serán objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, en los términos contemplados en la legislación vigente.

Anexo 6.1: Convocatoria ValER – Texto Completo



**Convocatoria ValER 2024 de plazas permanentes de
Investigador Distinguido en la Comunitat Valenciana**

TEXTO COMPLETO



Índice

1. PREÁMBULO	3
2. OBJETO Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA	3
3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR DISTINGUIDO ..	4
4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES	5
5. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA	6
6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN	7
7. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	8
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	8
9. PLAZO DE RESOLUCIÓN E INICIO DEL CONTRATO	10
10. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO	10
11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	10



1. PREÁMBULO

La Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER), fue creada en 2021 por la Generalitat Valenciana con el fin de fortalecer el **Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación (SVCI)** mediante la atracción, recuperación y consolidación de personal investigador de alto nivel de todo el mundo.

ValER, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, una vez inscrita la correspondiente escritura pública de constitución en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana, el día 22 de septiembre de 2021, queda adscrita a la Conselleria competente en materia de política científica, en estos momentos, la Consellería de Educación, Universidades y Empleo. A través del Acuerdo del Consell de 9 de julio de 2021, se aprueban sus estatutos (DOGV núm. 9210 de 08.11.2021) con el objetivo de dotar a ValER de una estructura de funcionamiento y organización flexible y autónoma para el cumplimiento de sus fines.

Con este propósito estratégico, ValER ofrece **contratos permanentes a investigadores/as** de todo el mundo para desarrollar su carrera profesional en la Comunitat Valenciana, al objeto de que se integren en las entidades que forman parte del Sistema Valenciano de Ciencia e Investigación, facilitando su progresiva consolidación. El **objetivo es atraer a personal científico y académico del más alto nivel**, para que el SVCI sea capaz de competir con los sistemas de investigación de otras regiones y países.

Tanto el personal investigador como las entidades valencianas serán beneficiarios de la acción de la presente convocatoria.

2. OBJETO Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria ValER está orientada a reclutar a los investigadores más prometedores e influyentes en todos los campos del conocimiento científico. El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso de selección para cubrir **cinco puestos** permanentes de personal investigador distinguido con mayor proyección internacional y capacidad de influencia, atendiendo a criterios de selección basados en la excelencia científica y académica y el liderazgo de los/las aplicantes.

El personal investigador seleccionado realizará su actividad en alguna de las universidades públicas o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana (ver listado en <https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>). Los investigadores seleccionados serán contratados como **Investigadores distinguidos** en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y por lo tanto pasarán a ser empleados de ValER. A lo largo de su carrera, los investigadores ValER pasarán por procesos periódicos de evaluación dirigidos hacia su promoción.

ValER suscribirá **convenios con las Instituciones de acogida** a través de los cuales se formalizará el marco de colaboración de su personal para el desarrollo de las actuaciones de investigación propuestas. El personal contratado deberá realizar investigaciones independientes y colaborativas, así como ser capaz de atraer financiación competitiva y liderar sus propias líneas de investigación.

Esta convocatoria garantizará los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y concurrencia, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación.



3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR DISTINGUIDO

El personal investigador de reconocido prestigio seleccionado que se encuentre en posesión del título de Doctor/a y que goce de una reputación internacional consolidada basada en la excelencia de sus contribuciones en el ámbito científico o técnico, será contratado bajo la modalidad de investigador distinguido prevista en el artículo 23 de la LCTI.

Este tipo de **contrato** tendrá las siguientes **características**:

- a) Figura: Investigador distinguido.
- b) Funciones genéricas:
 - El desarrollo de actividades de investigación y la dirección de equipos humanos, instalaciones y programas científicos y tecnológicos singulares de gran relevancia en el ámbito del conocimiento de que se trate, en el marco de las funciones y objetivos de ValER.
 - Otros requisitos específicos que puedan derivarse del contrato ofrecido.
- c) Características del contrato:
 - La duración del contrato será indefinida.
 - ValER establecerá un sistema de seguimiento y evaluación por objetivos.
 - La duración de la jornada laboral, horarios, fiestas, permisos, vacaciones, etc., será fijado por ValER considerando las condiciones aplicables a las Instituciones de adscripción del personal investigador.
 - Retribución: los salarios estarán en consonancia con los salarios vigentes en las instituciones de investigación valencianas, y serán acordes a la experiencia del/la candidato/a¹. Se acordará en cada caso entre las partes contratantes, en concordancia con las retribuciones de puestos de trabajo públicos equivalentes, de conformidad con la normativa regional y nacional de aplicación. Por lo que se concede al personal investigador distinguido los beneficios salariales, en todo caso, aplicables a los catedráticos de universidad.
 - La contratación de investigadores distinguidos está sometida a control de masa salarial y sus incrementos y/o límites quedarán establecidos en los presupuestos de la Generalitat Valenciana.
 - Los puestos de personal investigador ValER **no son compatibles con puestos fijos** fuera del sistema de investigación valenciano (ni siquiera a tiempo parcial).

Adicionalmente al contrato se proporcionará la siguiente **financiación**:

- **150.000 €** para cubrir los gastos de investigación durante los tres primeros años. Son costes subvencionables la contratación de personal técnico, posdoctoral y predoctoral, el equipamiento científico y técnico, los fungibles, la difusión de las actividades del proyecto (conferencias científicas, publicaciones, etc.), los gastos de viaje, estancias y alojamiento de los miembros de la comunidad científica, el mantenimiento del equipamiento y los gastos científicos externos tales como cuotas de acceso a infraestructuras de investigación. Esta financiación será transferida para su gestión a cada una de la Instituciones de adscripción del personal investigador a través de la firma del convenio correspondiente.

¹ Rango salarial estimado 56.000 € - 80.000 € brutos/anuales



- **5.000 €** como máximo en concepto de mudanza para traslados internacionales. Esta dotación será gestionada a través de ValER, no se transferirá directamente al personal investigador.

Los **deberes y obligaciones del personal investigador** que preste servicios en ValER serán los previstos en la LCTI y, en especial, los siguientes:

- **Identificación:** el personal investigador de ValER deberá indicarlo e identificar la Institución valenciana a la que está adscrito/a en todos los trabajos, publicaciones y divulgaciones que publique. El reconocimiento de pertenencia a ambas instituciones deberá hacerse constar de forma independiente. Siempre que el personal investigador aparezca públicamente en congresos o conferencias, en los medios de comunicación, etc., se presentará como personal investigador ValER y, en su caso, se identificará también la Institución a la que se encuentra adscrito.
- **Información:** el personal investigador deberá informar a ValER con suficiente antelación siempre que realice estancias fuera de su lugar de trabajo habitual y/o cualquier viaje relacionado con el trabajo, sea cual sea su finalidad. Las estancias superiores a un mes requerirán la autorización previa de ValER de acuerdo con el procedimiento formal establecido. El personal investigador deberá informar también a la Institución de adscripción.
- **Presentación de informe anual de actividades:** el personal investigador vendrá obligado a presentar, como mínimo, un informe anual de las actividades llevadas a cabo en el plazo establecido al efecto, que será oportunamente notificado al personal investigador. Este informe se empleará por ValER para evaluar la actividad de investigación y se valorará para la realización de revisiones salariales periódicas, en su caso.
- **Cumplimiento del Código de Buenas Prácticas:** el personal investigador se registrará, en sus labores, por los códigos de buenas prácticas establecidas para los campos en los que trabajan. Se espera que el personal investigador se convierta en líder y mentor de éxito y planifique, desarrolle, apoye y promueva las carreras académicas de los jóvenes bajo su responsabilidad y que proporcione asesoramiento, perspectivas y habilidades, tanto formal como informalmente, a sus estudiantes y discípulos. También se espera que el personal investigador de ValER se integre y participe activamente en otros aspectos de la vida científica, académica y cultural de la Comunitat de Valencia en desarrollo de las actividades del ecosistema de I+D+i.

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Para poder participar en esta convocatoria, los/las solicitantes deberán cumplir en el momento de la solicitud con los siguientes **requisitos indispensables**:

1. Estar en posesión del título de Doctor/a habiendo obtenido dicho título antes de enero de 2014.
2. Poseer un mínimo de 10 años de experiencia posdoctoral demostrada.
3. No tener en el momento de la solicitud vinculación contractual permanente (contrato fijo o indefinido) con alguna universidad pública o centro de investigación de la Comunitat Valenciana. Dado que el objetivo de esta convocatoria es fortalecer el SVCI mediante la atracción, recuperación y consolidación de investigadores de todo el mundo, el personal investigador que cuente ya con un contrato permanente en alguna de dichas instituciones valencianas no se considera dentro del ámbito de actuación de esta convocatoria al tratarse de personal ya consolidado.



4. Contar como mínimo con una expresión de interés (EOI) de alguna universidad pública o centro de investigación de la Comunitat Valenciana (ver listado completo en <https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>).
5. No haber alcanzado la edad legal de jubilación de acuerdo con la normativa Legal y Laboral vigente en España.

Además, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los siguientes **aspectos**:

- Tener un historial de investigación sobresaliente, una trayectoria sólida y experiencia internacional destacada.
- Realizar una investigación independiente y colaborativa, así como independencia intelectual demostrada, madurez científica y liderazgo.
- Ser personal investigador con contribuciones sustanciales a sus propias áreas de investigación, capaz de atraer financiación competitiva y liderar su propio equipo de investigación.
- Dominar el idioma inglés con fluidez tanto de forma oral como escrita.
- Se valorará positivamente la transferencia, aplicación e impacto de los resultados de la investigación en la industria, las políticas y los beneficios públicos.
- Las solicitudes de mujeres investigadoras son especialmente bienvenidas.

5. CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES DE ACOGIDA

El personal investigador seleccionado realizará su investigación en alguna de las universidades públicas o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana. Las **instituciones de investigación valencianas**, los grupos de investigación y las infraestructuras se pueden consultar en la web de ValER (<https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>).

Se requiere **una expresión de interés (EOI)** de al menos una institución de acogida siendo posible la presentación de más de una EOI en la solicitud. Los/las candidatos/as deben contactar directamente con cada institución a la que estén interesados/as en incorporarse y obtener una EOI.

El formulario de EOI debe mostrar claramente que la institución tiene un **fuerte interés en reclutar (o retener) a cada candidato**. Para tal efecto, las instituciones deben proporcionar información detallada sobre la unidad de investigación, sus principales objetivos de investigación y el apoyo brindado al personal investigador ValER (fondos iniciales, condiciones de la oficina y el laboratorio, personal auxiliar, etc.)

El formulario de EOI debe estar **firmado por el representante legal de la institución** (rector/a o vicerrector/a de investigación en el caso de las universidades, y presidente/a del consejo o director/a en el caso de los centros de investigación).

Con aquellas Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro que hayan remitido expresiones de interés para las candidaturas seleccionadas, ValER suscribirá **convenios para formalizar el marco de colaboración** entre las entidades para el desarrollo de las actuaciones de investigación propuestas en las expresiones de interés.

Los convenios de colaboración en materia de investigación se regularán por el artículo 34 de la LCTI y, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ValER acompañará como anexo inseparable al convenio de colaboración, una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad de la colaboración, su



impacto económico, carácter no contractual de la actividad en cuestión y el cumplimiento de lo previsto en esa Ley.

En los convenios de colaboración a suscribir entre ValER y la Institución, las partes determinarán sus **aportaciones**, consistiendo las de ValER en recursos humanos, que contribuirán con talento y conocimiento científico a través de la adscripción de los investigadores de excelencia seleccionados y económicos asignados al desempeño de las labores de investigación (fondos iniciales previstos). En dichos acuerdos, se establecerá la **distribución de responsabilidades**, haciéndose cargo ValER de la retribución del personal investigador, y la Institución, de los costes derivados del normal desarrollo de las actividades de investigación que los investigadores de ValER lleven a cabo. Además, se podrá regular que el personal investigador de ValER pueda compatibilizar sus tareas de investigación con otras, tales como la docencia universitaria en la Institución de acogida y ello según lo previsto en la LCTI y resto de normativa de aplicación y siempre que cuente con la correspondiente autorización de ValER y la Institución. En todo caso, el personal investigador vendrá obligado a cumplir la normativa interna específica vigente de la Institución. Además, las partes describirán los **proyectos a desarrollar**, así como el régimen de distribución y protección de los **derechos y resultados de la investigación**, el desarrollo y la innovación.

Salvo que el convenio de colaboración establezca lo contrario, **los resultados de Investigación son propiedad compartida al 50% entre ValER y la Institución**. No obstante, lo anterior, al personal investigador tendrá derecho a participar de los beneficios derivados de su explotación, según dispuesto en la LCTI y resto de normativa de aplicación.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La convocatoria está abierta a las siguientes áreas de investigación:

1. Ciencias de la Vida y la Salud.
2. Ciencias Experimentales y Matemáticas.
3. Ingeniería.
4. Ciencias Sociales y del Comportamiento.
5. Humanidades.

Las solicitudes constarán de **todos** los elementos siguientes:

1. Un **formulario on-line** con datos personales y profesionales, que incluya la dirección de tesis doctorales, una declaración de la investigación realizada en los últimos cinco años (máximo 2000 caracteres) y una lista de hasta cinco de los logros más relevantes con una justificación (máximo 1000 caracteres cada uno) de la contribución al avance del conocimiento.
2. Una **declaración de propósitos** que explique la elección de la(s) institución(es) y el futuro plan de investigación, incluidos los principales logros que se espera alcanzar. (máximo 3000 caracteres).
3. Un único archivo .pdf (formato libre, máximo 15 páginas) que contenga el **CV del candidato en inglés**.
4. Los **datos de contacto de cuatro referees**, de los cuales al menos dos deben presentar cartas de recomendación. Las cartas de recomendación deben estar escritas en inglés (formato PDF) y subidas por los referees antes de la 1:00 p. m. (hora de Europa Central) del día XX, X, 2024.



- Para tal efecto, el sistema generará enlaces para ser distribuidos por el/la candidato/a a cada uno de los referees.
5. **Una expresión de interés (EOI)** de al menos una institución de acogida (es posible presentar varias EOI en el momento de la solicitud). Los/Las candidatos/as deben contactar directamente con cada institución a la que estén interesados en incorporarse (universidad pública o centro de investigación de la Comunitat Valenciana) y obtener una EOI. El formulario EOI debe ser descargado directamente por la(s) institución(es), utilizando los enlaces proporcionados por el/la candidata/a a la(s) institución(es) de acogida. En el enlace, la institución encontrará las instrucciones para descargar, rellenar y enviar el formulario. Las EOI deben estar firmadas electrónicamente por el/la representante legal de la institución y deben cargarse en el sistema ValER antes de las 2:00 p. m. (hora local) el día XX, X, 2024.
 6. Copia escaneada en .pdf del **título de Doctor**.
 7. **Certificado de vida laboral** en el que conste claramente la situación profesional actual del/la solicitante.

Los/Las solicitantes pueden enviar sus solicitudes independientemente de si los referees y las instituciones de acogida han cargado sus cartas y EOI. El sistema permite a los/las solicitantes monitorear la carga de archivos tanto por parte de los referees como de la(s) institución(es) de acogida. Las solicitudes incompletas no serán consideradas para la evaluación.

Toda la solicitud deberá realizarse **en inglés**.

7. PLAZO Y MODO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los/Las candidatos/as deben presentar su solicitud on-line antes del XXX de 2024 a la 1:00 p. m. (hora de Europa Central) a través de la plataforma call.ValER.net. Se recomienda consultar previamente el **Manual de Usuario** de esta plataforma.

Para consultas o incidencias contactar a través del correo electrónico call@valer-f.es.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ValER respalda y comparte los principios de la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (**SFDORA**), mediante el cual desalienta a los evaluadores a confiar únicamente en métricas basadas en revistas científicas (como los factores de impacto de revistas) como una medida sustituta de la calidad de los artículos de investigación individuales. A los efectos de la evaluación de la investigación, ValER considera el valor de todos los resultados de la investigación, incluidos los indicadores cualitativos del impacto de la investigación, como la influencia en la práctica y su proyección para el futuro.

El concepto básico para la evaluación recae esencialmente en el juicio de expertos de alto perfil y no en medidas cuantitativas de la producción académica. Se prima la calidad frente a la cantidad. Por todo ello, la selección de candidatos para los puestos de ValER se basa en la **evaluación por pares** y tiene como **único criterio la excelencia científica y el liderazgo**.

Estos dos criterios principales se desglosan aún más para incluir conceptos tales como: impacto y relevancia de las publicaciones (libros, ensayos, revistas, monografías y otras contribuciones); citas; posición en la autoría de las publicaciones y relevancia de la contribución personal; influencia y huella



de las contribuciones de los candidatos; número y cantidad de proyectos de investigación nacionales e internacionales obtenidos; relevancia de la contribución personal en estos proyectos, capacidad de liderazgo; creación de spin-offs, centros tecnológicos, empresas de base tecnológica o start-ups; patentes en propiedad o copropiedad; solicitud de patentes prioritarias en propiedad o copropiedad; convenios o contratos de colaboración de gran relevancia con administraciones, empresas, fundaciones y otras entidades; licencias y acuerdos de propiedad intelectual de gran relevancia, y aportes científicos que sustentan políticas; número de tesis doctorales dirigidas, progresión profesional de ex-mentees, papel en sociedades internacionales del campo, invitaciones para hablar en congresos y conferencias plenarias de grandes eventos internacionales, participación y papel en redes internacionales de investigación, participación en comités editoriales, estructura y calidad del plan de investigación presentado; equilibrio entre la investigación incremental y la capacidad de presentar ideas innovadoras, viabilidad de las fuentes de financiación previstas, importancia de la investigación propuesta en el contexto más amplio de la especialidad, calidad y rigor de la metodología elegida, contribución al desarrollo de nuevas metodologías, impacto de investigación, importancia e influencia de libros, guías clínicas, protocolos y análisis sectoriales, servicios a la comunidad científica y académica, importancia de los premios de investigación nacionales e internacionales obtenidos, así como otros hitos académicos o de investigación alcanzados.

No existen cupos preasignados al número de investigadores/as a seleccionar en cada área. De hecho, ValER opera sin cuotas de ningún tipo. Por lo tanto, no hay cupos para universidades frente a otros centros de investigación, para investigadores femeninos frente a masculinos, para nacionales frente a extranjeros, así como para diferentes disciplinas dentro de las áreas.

Proceso de Selección

El proceso de evaluación de ValER se realiza en **dos fases**. La primera fase consta de dos rondas de evaluación online e individuales y la segunda es una reunión presencial de los miembros del Comité de Evaluación para llegar a un consenso y elaborar una lista priorizada de las candidaturas seleccionadas.

La **primera fase** se divide en **dos rondas de evaluación**; en la primera ronda los miembros del Comité se dividen en subpaneles y se distribuyen las candidaturas para su evaluación en función de su campo científico de experiencia. ValER utilizará las calificaciones resultantes para producir una lista más corta de solicitudes preseleccionadas que vuelven a ser evaluadas por todos los miembros del Comité en segunda ronda.

La **segunda fase** consiste en una reunión presencial de todos los miembros del Comité de Evaluación en la sede de ValER en Castelló de la Plana, en la que se discutirán las candidaturas, se definirá una lista priorizada de candidatos, se finalizarán los informes de evaluación conjuntos y se emitirá acta firmada por todos los asistentes. Se podría solicitar entrevistar a alguno de los candidatos antes de alcanzar un consenso.

El mérito de la selección de ValER radica en la calidad de los evaluadores, las clasificaciones se realizan exclusivamente por consenso basado en criterios científicos dentro del panel y no a través de votaciones ni parámetros numéricos.

Todas las observaciones y comentarios generados en el proceso de selección son confidenciales y no serán divulgados, excepto el **informe de evaluación final** que será remitido a cada uno de los/las solicitantes.



Para más información sobre este proceso se puede consultar la **Guía de Evaluación**.

Selección de expertos evaluadores

La Dirección Científica de ValER en colaboración con el Consejo Científico Asesor, realizará la **selección de los miembros** de los Comités de Evaluación del personal investigador, de entre aquellos profesionales de reconocido prestigio del ámbito científico e investigador con, al menos, quince años de experiencia y que estén adscritos a Instituciones del ámbito científico nacional o internacional, siempre que se garantice la imparcialidad y objetividad, tanto respecto de ValER, como de los/las candidatos/as e Instituciones participantes.

Los miembros de los Comités de Evaluación serán escogidos, mediante invitación ad hoc, para cada proceso de selección que vaya a llevarse a cabo, pudiendo seleccionarse a la misma persona para sucesivos procesos, sin limitación alguna.

Las funciones de los Comités de Evaluación consistirán, principalmente, en analizar y puntuar o calificar las propuestas de los candidatos de su rama de conocimiento, basándose exclusivamente en criterios de evaluación entre pares, excelencia y liderazgo en investigación y siguiendo en todo momento los criterios expuestos en la **Guía de evaluación**.

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN E INICIO DEL CONTRATO

El plazo máximo para resolver la presente convocatoria será de **seis meses** a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A partir de la resolución, la incorporación del personal investigador deberá realizarse dentro de los **tres meses** siguientes.

10. SEGUIMIENTO CIENTÍFICO

El personal investigador de ValER está sujeto a una **evaluación del progreso de su investigación y desempeño** general después del primer trienio y, posteriormente, cada cinco años. Las evaluaciones serán realizadas por comités de evaluación externos que valorarán tanto la producción científica como la actividad investigadora.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Esta convocatoria requiere el tratamiento de datos personales de las personas solicitantes en los siguientes términos:

a) Responsable del tratamiento: Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER). Domicilio: Calle Mayor nº 83, Piso 1, Puerta 9. 12001 Castelló de la Plana. CIF: G97643514, info@valer-f.es. Tel. 964724498 / 964228403

Delegado de Protección de Datos de la Generalitat (DPD). Conselleria de Transparencia, Responsabilidad social, participación y cooperación. Paseo de la Alameda, 16. 46010 Valencia. dpd@gva.es. Tel 961922421. Web: www.transparencia.gva.es/dpd



b) Categoría y origen de los datos a tratar: datos personales identificativos, de contacto y de cualquier otra naturaleza que sean recogidos a través de formularios.

c) Finalidades del tratamiento y base jurídica: contratación de personal para ValER. Artículo 6.1. a) del RGPD - Consentimiento del interesado

d) Destinatarios de los datos: Los datos se comunican a los miembros de los Comités de Evaluación, a otros interesados (personal de gestión, Comité Científico Asesor y Patronato de ValER) y a las autoridades por imperativo legal.

e) Todos los datos solicitados a través del formulario de solicitud, así como la documentación vinculada, son necesarios para poder tramitar la solicitud.

f) Plazo de conservación de datos: los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recogieron y por los plazos establecidos en las normas vigentes para cumplir obligaciones y responsabilidades legales, y serán suprimidos de acuerdo con lo previsto en la normativa de archivos y documentación.

g) Derechos: la persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación en el tratamiento, portabilidad y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, a través de las vías siguientes:

- Trámite electrónico a través del formulario de contacto de la página web de ValER en el apartado <https://www.valer-f.es/es/contacto/> o mediante el correo info@vale-f.es.
- Enviando la petición la siguiente dirección postal:
Fundación de la Comunitat Valenciana de Investigación de Excelencia (ValER)
Calle Mayor nº 83, Piso 1, Puerta 9. 12001 Castelló de la Plana
- De manera presencial en la dirección anterior.

El ejercicio de los derechos requiere la identificación inequívoca de la persona interesada o de su representante.

h) Derecho a reclamar ante la autoridad de control: la persona interesada puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si considera que no se han atendido sus derechos o se ha vulnerado el tratamiento de sus datos personales.

Previamente, puede contactar con el delegado o delegada de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de dpd@gva.es o dirigirse al Paseo de la Alameda, 16, 46010 València.

Anexo 6.2: Convocatoria ValER – Resumen



**Convocatoria 2024 de plazas permanentes de Investigador
Distinguido en la Comunitat Valenciana**



RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

- ValER ofrece hasta CINCO puestos fijos para personal investigador que desee desarrollar su carrera científica a largo plazo en la Comunitat Valenciana.
- Esta convocatoria está abierta a investigadores e investigadoras seniors líderes, con un mínimo de 10 años de experiencia posdoctoral.
- El personal seleccionado obtendrán una plaza permanente como Investigador Distinguido según la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) (modificada por la Ley 17/2022, de 5 de Septiembre) y pasarán a ser empleados de ValER.
- El personal investigador seleccionado realizará su actividad en alguna de las universidades públicas o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.
- Se requiere una expresión de interés (EOI) de al menos una institución de acogida.
- Se espera que el personal contratado realice investigaciones independientes y colaborativas. Deben ser capaces de atraer financiación competitiva y liderar sus propias líneas de investigación.
- Se valorará positivamente la transferencia, aplicación e impacto de los resultados de la investigación en la industria, las políticas y los beneficios públicos.
- Las solicitudes de mujeres investigadoras son especialmente bienvenidas.
- El personal investigador de ValER pasará por un proceso de evaluación (promoción) a intervalos regulares a lo largo de toda su carrera.



CINCO PUESTOS PERMANENTES DE PERSONAL INVESTIGADOR DISTINGUIDO

- Se ofrecen hasta cinco contratos de trabajo indefinidos para personal investigador seleccionado, con seguridad social según la legislación laboral española, para desarrollar una carrera científica de larga duración en centros de investigación y universidades públicas de la Comunitat Valenciana.
- Los salarios estarán en consonancia con los salarios vigentes en las instituciones de investigación valencianas, y serán acordes a la experiencia del/la candidato/a¹.
- Se proporcionará una financiación inicial de 150.000 € para cubrir los gastos de investigación durante los tres primeros años. Son costes subvencionables, la contratación de personal técnico, posdoctoral y predoctoral, el equipamiento científico y técnico, los fungibles, la difusión de las actividades del proyecto (conferencias científicas, publicaciones, etc.), los gastos de viaje, estancia y alojamiento de los miembros de la comunidad científica, el mantenimiento del equipamiento y los gastos científicos externos tales como cuotas de acceso a infraestructuras de investigación.
- Se dotará de una asignación inicial de hasta 5,000 € para traslados internacionales que será gestionada a través de ValER.

¹ Rango salarial estimado 56.000 € - 80.000 € brutos/anuales



CANDIDATURAS

- Los/las candidatos/as solicitantes deben tener su doctorado completado antes de enero de 2014.
- Esta convocatoria está abierta a personal investigador senior líderes en una fase expansiva de su carrera académica.
- Solo se considerará personal investigador con un historial de investigación sobresaliente, una trayectoria sólida y experiencia internacional.
- Los/las candidatos/as solicitantes deben realizar una investigación independiente y colaborativa. También se requiere independencia intelectual demostrada, madurez científica y liderazgo.
- Se espera que el personal investigador haga contribuciones sustanciales a sus propias áreas de investigación, debe ser capaz de atraer financiación competitiva y liderar su propio equipo de investigación.
- Los/las solicitantes deben hablar inglés con fluidez.
- Dado que el objetivo de esta convocatoria es fortalecer el Sistema Valenciano de Ciencia mediante la atracción, recuperación y consolidación de investigadores de todo el mundo, podrá participar en el proceso de selección solamente el personal investigador que en el momento de presentación de las candidaturas no posea una vinculación contractual permanente (contrato fijo o indefinido) con alguna universidad pública o centro de investigación de la Comunitat Valenciana.
- Los puestos de personal investigador ValER no son compatibles con puestos fijos fuera del sistema de investigación valenciano (ni siquiera a tiempo parcial).



INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN DE ACOGIDA

- El personal investigador seleccionado realizará su investigación en alguna de las universidades públicas o centros de investigación sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.
- Las instituciones de acogida de investigación valencianas, los grupos de investigación y las infraestructuras se pueden consultar en nuestra web (<https://www.valer-f.es/es/instituciones-de-acogida/>).
- Se requiere una expresión de interés (EOI) de al menos una institución de acogida. Los/las candidatos/as deben contactar directamente con cada institución a la que estén interesados/as en incorporarse (universidad pública o centro de investigación de la Comunitat Valenciana) y obtener una EOI.
- El formulario de EOI debe mostrar claramente que la institución tiene un fuerte interés en reclutar (o retener) a cada candidato. Para tal efecto, las instituciones deben proporcionar información detallada sobre la unidad de investigación, sus principales objetivos de investigación y el apoyo brindado al personal investigador ValER (fondos iniciales, condiciones de la oficina y el laboratorio, personal auxiliar, etc.)
- El formulario de EOI debe estar firmado por el representante legal de la institución (rector/a o vicerrector/a de investigación en el caso de las universidades, y presidente/a del consejo o director/a en el caso de los centros de investigación).



PROCESO DE SOLICITUD

- Los/Las candidatos/as deben presentar su solicitud on-line antes del XXX de 2024 a la 1:00 p. m. (hora de Europa Central) en call.ValER.net.
- La aplicación requiere todos los elementos siguientes:
 1. Un formulario on-line con datos personales y profesionales, que incluya la dirección de tesis doctorales, una declaración de la investigación realizada en los últimos cinco años (máximo 2000 caracteres) y una lista de hasta cinco de los logros más relevantes con una justificación (máximo 1000 caracteres cada uno) de la contribución al avance del conocimiento.
 2. Una declaración de propósitos que explique la elección de la(s) institución(es) y el futuro plan de investigación, incluidos los principales logros que se espera alcanzar. (máximo 3000 caracteres).
 3. Un único archivo .pdf (formato libre, máximo 15 páginas) que contenga el CV del candidato en inglés.
 4. Los datos de contacto de cuatro *referees*, de los cuales al menos dos deben presentar cartas de recomendación. Las cartas de recomendación deben estar escritas en inglés (formato PDF) y subidas por los *referees* antes de la 1:00 p. m. (hora de Europa Central) del día XX, X, 2023. Para tal efecto, el sistema generará enlaces para ser distribuidos por el/la candidata/a a cada uno de los *referees*.
 5. Una expresión de interés (EOI) de al menos una institución de acogida (es posible presentar varias EOI en el momento de la solicitud). Los/Las candidatos/as deben contactar directamente con cada institución a la que estén interesados en incorporarse (universidad pública o centro de investigación de la Comunitat Valenciana) y obtener una EOI. El formulario EOI debe ser descargado directamente por la(s) institución(es), utilizando los enlaces proporcionados por el/la candidata/a a la(s) institución(es) de acogida. En el enlace, la institución encontrará las instrucciones para descargar, rellenar y enviar el formulario. Las EOI deben estar firmadas electrónicamente por el/la representante legal de la institución y deben cargarse en el sistema ValER antes de las 2:00 p. m. (hora local) el día XX, X, 2024.
 6. Los/Las solicitantes pueden enviar sus solicitudes independientemente de si los *referees* y las instituciones anfitrionas han cargado sus cartas y EOI. El sistema permite a los/las solicitantes monitorear la carga de archivos tanto por parte de los *referees* como de la(s) institución(es) de acogida. Las solicitudes incompletas no serán consideradas para la evaluación.
- Abierto a todas las áreas de investigación:
 - ✓ Ciencias de la Vida y la Salud.



- ✓ Ciencias Experimentales y Matemáticas.
- ✓ Ingeniería.
- ✓ Ciencias Sociales y del Comportamiento.
- ✓ Humanidades.

Anexo 6.3: Modelo Formulario Expresión de Interés (Eoi)



Formulario de expresión de interés (EOI) ValER



Formulario de expresión de interés (EOI)

- Todos los campos deben completarse en inglés.
- Este formulario debe completarse, firmarse y cargarse electrónicamente en el sistema ValER. Debe estar firmado por el representante legal de la institución (rector/a o vicerrector/a de investigación en el caso de las universidades, y presidente/a del consejo o director/a en el caso de los centros de investigación). Debe cargarse antes de las 2:00 p. m. (hora local) del xx de xx de 2024.
- Tenga en cuenta que solo se aceptan formulario de Expresión de interés (EOI) electrónicos.
- El formulario de EOI debe mostrar claramente que la institución tiene un fuerte interés en reclutar (o retener) a cada candidato/a.

❖ Candidato

- Nombre completo:
- Posición actual:
- Campo de investigación:

❖ Institución de acogida

- Universidad o centro de investigación:
- Dirección:

❖ Responsable (rector/a o vicerrector/a de investigación, en el caso de las universidades, y presidente/a del consejo o director/a, en el caso de los centros de investigación):

- Nombre:
- Posición:



❖ **Unidad (grupo de investigación/departamento/centro/instituto, etc.) que acogerá al candidato/a en caso de ser seleccionado.**

- Nombre de la unidad y responsable:
- Breve historia de la unidad (máximo una página):
- Página web de la unidad:
- Breve descripción de los principales objetivos de investigación de la unidad (máximo una página):
- Indique las razones del interés en el candidato/a propuesto:
- Apoyo brindado al candidato/a de ValER (fondos de puesta en marcha, condiciones de oficina y laboratorio, personal auxiliar, etc.):

Con la firma de este formulario, la institución expresa su interés en el programa de investigación desarrollado por la unidad arriba indicada y su voluntad de acoger al candidato/a, en caso de ser seleccionado/a, en las condiciones especificadas en el convenio marco suscrito entre la institución y ValER (o que se suscribiría en el caso de que no existiese un acuerdo entre las dos instituciones). Las instituciones pueden solicitar una copia de dicho convenio marco a la administración de ValER con antelación.

Firmado electrónicamente por:

La presentación de un formulario de Expresión de interés en respuesta a una convocatoria realizada por ValER implica la aceptación de la cláusula de protección de datos personales que se encuentra a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales facilitados en el **formulario de Expresión de interés** serán incluidos en un fichero sujeto a nuestra responsabilidad, y que la información contenida en el mismo será utilizada con el fin de llevar a cabo el proceso de selección de investigadores en el que la institución que usted representa participa como posible institución de acogida. Le garantizamos que sus datos personales serán tratados de forma confidencial.

Estos datos son facilitados voluntariamente, y usted tiene derecho a acceder a la información contenida en nuestro fichero que le concierne, rectificar cualquier error, suprimir sus datos u oponerse a su tratamiento comunicando su intención por escrito a: FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA (ValER), Calle MAYOR 83, 1º PUERTA 9, 12001 CASTELLÓ DE LA PLANA.

En relación con los datos personales relativos a otras personas físicas que esté obligado a facilitarlos en el marco de este proceso de selección, con carácter previo a la comunicación de dichos datos deberá informar a los interesados de los extremos señalados en los párrafos anteriores.

Habiendo sido debidamente informado en el presente documento de las finalidades para las que serán utilizados sus datos personales y de sus derechos respecto de los mismos, usted consiente y autoriza expresamente a la FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA (ValER) para el tratamiento, con las finalidades indicado anteriormente, los datos personales que usted ha proporcionado libremente.

Esta autorización permanecerá vigente hasta que sea cancelada por el titular de los datos de que se trate.

Anexo 7: Guía de evaluación ValER



Guia de evaluación de la convocatoria ValER



Guía de evaluación de convocatoria ValER

La Convocatoria de **ValER** ofrece CINCO puestos fijos en el sistema Valenciano de Investigación. Los investigadores seleccionados serán contratados por ValER como Investigadores Distinguidos en el marco de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y por lo tanto pasarán a ser empleados de ValER. A lo largo de su carrera los investigadores ValER pasarán por procesos periódicos de evaluación dirigidos hacia su promoción.

El éxito e impacto de los investigadores ValER en nuestro sistema está directamente relacionado con la calidad de los procesos de selección y evaluación de los que usted, como evaluador, forma parte. Esta es una gran responsabilidad, y ValER está muy agradecido de que haya aceptado ayudarnos.

La selección de candidatos para los puestos de ValER se **basa en la evaluación por pares y tiene como único criterio la excelencia científica y el liderazgo**. Hay paneles de evaluación que cubren todas las áreas de conocimiento, con cierta superposición para atender campos interdisciplinarios y emergentes.

Los evaluadores no pueden ser miembros de la comunidad científica local para garantizar la independencia en el proceso de evaluación.

El concepto básico para la evaluación es que depende esencialmente del juicio de expertos de alto perfil. No queremos confiar en medidas cuantitativas de la producción académica, sino en el juicio altamente informado de los expertos en el reconocimiento de la excelencia. Buscamos calidad, no cantidad.

ValER respalda y comparte completamente los principios de la Declaración de San Francisco sobre Evaluación de la Investigación (**SFDORA**), mediante el cual desalienta a los evaluadores a confiar únicamente en métricas basadas en revistas científicas (como los factores de impacto de revistas) como una medida sustituta de la calidad de los artículos de investigación individuales. A los efectos de la evaluación de la investigación, ValER considera el valor de todos los resultados de la investigación, incluidos los indicadores cualitativos del impacto de la investigación, como la influencia en la práctica y su proyección para el futuro.

Alentamos a los evaluadores a tratar por igual todas las disciplinas (tanto emergentes como establecidas) al tomar sus decisiones. Los miembros del panel no defenderán/representarán su campo. Además, la investigación interdisciplinaria es bienvenida en ValER, incluso si a veces puede ser más difícil de evaluar, se le debe dar la misma oportunidad justa que a la no interdisciplinaria.

Además, alentamos a los evaluadores a evaluar cuidadosamente al candidato y no a la institución. Deben evitarse los sesgos basados en la reputación percibida de las instituciones.

ValER es una organización que ofrece igualdad de oportunidades. Así, cada género, edad, nacionalidad, grupo racial, etc. debe tener la misma oportunidad justa en la evaluación. También alentamos a los evaluadores a estar atentos a los sesgos inconscientes al revisar las candidaturas. La excelencia científica y el liderazgo siguen siendo los únicos criterios.



Áreas y Paneles

Para efectos organizacionales, ValER considera cinco áreas de conocimiento:

1. Ciencias de la vida y la salud.
2. Ciencias Experimentales y Matemáticas.
3. Ingeniería.
4. Ciencias Sociales y del Comportamiento.
5. Humanidades

Los paneles que cubren diferentes subdisciplinas (formados generalmente por entre cinco y nueve miembros) se elaborarán bajo la dirección del Consejo Asesor Científico de ValER. La investigación interdisciplinaria se podrá evaluar utilizando la experiencia de más de un panel.

Objetivos de la convocatoria y criterios de selección

La convocatoria ValER está orientada a **reclutar a los investigadores más prometedores e influyentes** en todos los campos del conocimiento académico. Como se indicó anteriormente, los principales criterios de selección son **la excelencia científica y académica** y el **liderazgo** de los solicitantes.

Estos dos criterios principales se pueden desglosar aún más para incluir conceptos tales como: impacto y relevancia de las publicaciones (libros, ensayos, revistas, monografías y otras contribuciones); citas; posición en la autoría de las publicaciones y relevancia de la contribución personal; influencia y huella de las contribuciones de los candidatos; número y cantidad de proyectos de investigación nacionales e internacionales obtenidos; relevancia de la contribución personal en estos proyectos, capacidad de liderazgo; creación de spin-offs, centros tecnológicos, empresas de base tecnológica o start-ups; patentes en propiedad o copropiedad; solicitud de patentes prioritarias en propiedad o copropiedad; convenios o contratos de colaboración de gran relevancia con administraciones, empresas, fundaciones y otras entidades; licencias y acuerdos de propiedad intelectual de gran relevancia, y aportes científicos que sustentan políticas; número de tesis doctorales dirigidas, progresión profesional de ex-mentees, papel en sociedades internacionales del campo, invitaciones para hablar en congresos y conferencias plenarios de grandes eventos internacionales, participación y papel en redes internacionales de investigación, participación en comités editoriales, estructura y calidad del plan de investigación presentado; equilibrio entre la investigación incremental y la capacidad de presentar ideas innovadoras, viabilidad de las fuentes de financiación previstas, importancia de la investigación propuesta en el contexto más amplio de la especialidad, calidad y rigor de la metodología elegida, contribución al desarrollo de nuevas metodologías, impacto de investigación, importancia e influencia de libros, guías clínicas, protocolos y análisis sectoriales, servicios a la comunidad científica y académica, importancia de los premios de investigación nacionales e internacionales obtenidos, así como otros hitos académicos o de investigación alcanzados.

La lista anterior no es necesariamente completa, aunque cubre la mayoría de los elementos comúnmente utilizados en las evaluaciones.



❖ Edad

Los solicitantes de todas las edades son bienvenidos. De hecho, actualmente, no existe limitación de edad en las convocatorias de ValER, al margen de la normativa legal y laboral vigente.

El objetivo principal de ValER es contratar a expertos destacados cuyas investigaciones puedan marcar la diferencia en nuestro sistema de investigación. La contratación de candidatos que se acercan a la edad de jubilación es perfectamente posible, siempre que el panel de evaluación los considere plenamente activos, productivos y capaces de lograr avances novedosos.

❖ Género y minorías

En ValER nos tomamos en serio la igualdad de género. Aunque es un hecho generalizado el mayor número de investigadores hombres frente al de mujeres investigadoras en todas las áreas de conocimiento – esa circunstancia es aún más acentuada en las áreas STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas)–, por lo que desde ValER vamos a trabajar en el diseño de medidas para cambiar esta situación.

Aunque el tema carece de una solución convincente por el momento, seguiremos promoviendo debates públicos y discusiones científicas para tratar de encontrar soluciones a este problema particularmente resiliente. Seguimos atentos a este tema y alentamos a los evaluadores a compartir sus ideas con nosotros para intentar implementar un sistema del que podamos estar orgullosos.

❖ Cuotas

No existen cupos preasignados al número de investigadores a seleccionar en cada área. De hecho, ValER opera sin cuotas de ningún tipo. Por lo tanto, no hay cupos para universidades frente a otros centros de investigación, para investigadores femeninos frente a masculinos, para nacionales frente extranjeros, no hay cupos para diferentes disciplinas dentro de las áreas y, de nuevo, no hay cupos en absoluto.

❖ Proceso de Selección

Las evaluaciones de ValER siguen **dos fases**. La primera fase consta de dos rondas de evaluación que son online e individuales y la segunda es una reunión presencial de los miembros del Comité de Evaluación para llegar a un consenso en la evaluación y elaborar una lista priorizada de las candidaturas.

- Primera fase – primera ronda de evaluación: evaluación online individual

Durante todo el proceso de evaluación se tiene especial cuidado en garantizar que las evaluaciones online reflejen verdaderamente las opiniones individuales de cada miembro del Comité de Evaluación. Con ese fin y para evitar cualquier sesgo, la identidad de los demás miembros no se muestra en esta primera fase, y todas las puntuaciones, observaciones y comentarios permanecen ocultos hasta la fase posterior del proceso de selección. Estas medidas aumentan la calidad e independencia de las evaluaciones de cada uno de los miembros del comité.

En la primera ronda de evaluación, las candidaturas se distribuyen de manera que los evaluadores revisen solo aquellas solicitudes que se encuentran en subcampos que pueden considerarse más cercanos a su experiencia. Esta distribución ayuda a reducir la carga de trabajo.



Cada evaluador deberá escribir un informe sobre cada candidato y proporcionar una calificación numérica indicativa entre 1 y 10. Como se indicó anteriormente, esta calificación no se divulga, se usa solamente para generar la lista corta de candidatos seleccionados.

- Lista corta

Las solicitudes mejor calificadas se combinan seguidamente en una lista corta que se comunica a todo el panel. En este momento, los evaluadores pueden solicitar la inclusión de cualquier solicitud que haya quedado excluida de la lista corta sin tener que justificar el motivo de su inclusión.

- Primera fase - segunda ronda de evaluación: evaluación online individual

Una vez que se decide la lista corta, comienza la segunda ronda de evaluación online. El procedimiento es similar a la primera ronda, excepto que solamente se revisan las candidaturas que forman parte de la lista corta. Los evaluadores pueden revisar y validar las solicitudes que ya calificaron en la primera ronda y se les ofrece la oportunidad de volver a evaluarlas.

- Segunda fase - reunión del panel y toma de decisiones.

La última fase del proceso de selección es la reunión del panel que se realizará de forma presencial en la sede de ValER en Castellón de la Plana. Unos días antes, todas las observaciones y comentarios se ponen en abierto a todos los evaluadores. En la reunión, todo lo que se requiere del panel es una discusión de todos los candidatos preseleccionados y un consenso sobre la clasificación basada en los criterios de selección explicados anteriormente.

Las clasificaciones se realizan exclusivamente por consenso dentro del panel, y no a través de votaciones. Una vez alcanzado el consenso, la lista clasificada es elaborada y firmada por todos los evaluadores. Las discusiones son confidenciales y la dirección ValER no participa en la toma de decisiones.

- Informe de evaluación

Los candidatos recibirán un breve informe de evaluación, destacando los aspectos susceptibles de mejorar la solicitud en próximas convocatorias. Para ello, cada evaluador actúa como "Editor de comentarios" para un pequeño número de solicitudes. Estos se asignan al inicio del proceso de selección. Sin embargo, para evitar crear sesgos, esta asignación no se divulga hasta la segunda fase del proceso.

Deben proporcionarse comentarios bien elaborados, con oraciones completas, claras y asertivas y comentarios corteses, así como comentarios críticos constructivos. Se evitarán siempre los comentarios ofensivos, así como cualquier mención de datos personales de los candidatos (género, estado familiar, nacionalidad, etc.). Por último, no se deberán referir a puntuaciones o datos numéricos específicos (índice h, número de publicaciones, tesis...) ya que para la evaluación se evita el uso de este tipo de valoraciones numéricas.

Preparar comentarios útiles exige algo de tiempo de calidad. Se proporciona un tiempo específico al final de la reunión del panel precisamente para ese propósito, para que todo el panel pueda discutir y acordar los informes.

Todas las demás observaciones y comentarios generados en el proceso de selección son confidenciales y no serán divulgados.

Para controlar el proceso de elaboración de este informe final, cada evaluador tiene una pestaña de 'Comentarios' en su panel de control donde aparecerán los candidatos que aún esperan comentarios.



El mérito de la selección de ValER radica en la calidad de los evaluadores. En ValER desaconsejamos el uso de algoritmos para clasificar candidatos. Las clasificaciones se realizan exclusivamente por consenso basado en criterios científicos dentro del panel, y no a través de votaciones.

Evaluadores externos a cada uno de los paneles podrían participar también en el proceso.

ValER asignará como moderador a uno de los miembros del panel quien supervisará y velará por el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria y se encargará de hacer que se remita a la Dirección Científica y a la Gerencia de ValER la lista priorizada de candidaturas, finalizar los informes de evaluación de los solicitantes y el acta de la reunión.

El resultado final que se espera de cada comité es una lista clasificada de los mejores solicitantes. Todas las observaciones y comentarios generados en el proceso de selección son confidenciales y no serán divulgados, excepto el informe de evaluación final que será remitido a los candidatos.

❖ Feedback

Los candidatos recibirán un breve informe sobre la evaluación del panel.

❖ Nombramiento de expertos

Los paneles se hacen *ad hoc* por invitación cada año. Los miembros del panel aceptan las condiciones de participación en el proceso mediante la firma del contrato correspondiente a través de la plataforma de evaluación.

La identidad de los miembros del panel no se hace pública a los candidatos con anterioridad al proceso de evaluación.

La información sobre los candidatos, los nombres de los expertos que participan en la evaluación y los resultados de la reunión del panel (lista clasificada, discusiones del panel, informes de evaluación, etc.) deben mantenerse como estrictamente confidenciales.

El experto no debe entablar ningún contacto con candidatos o representantes de las instituciones acerca de esta evaluación (ni durante ni después de la evaluación). Si alguna vez un candidato o representante de una institución de acogida se pone en contacto con el experto, éste no debe responder y debe informar a ValER de inmediato. Después de la reunión, el experto se debe asegurar de eliminar todos los archivos electrónicos y de destruir todas las copias impresas. En caso de pérdida o robo de cualquier tipo de información relativa al proceso de evaluación, el experto debe informar a ValER de inmediato.

❖ Conflictos de interés

Si el experto se encuentra en una posición de conflicto de intereses con respecto a un solicitante en particular, o no puede evaluar una solicitud por motivos personales o profesionales, debe notificar al personal de ValER tan pronto como sea posible y se le ofrecerá una solución.

Se pedirá a los evaluadores que abandonen la sala de reuniones durante las deliberaciones sobre los casos en conflicto. La responsabilidad principal de declarar cualquier Conflicto de Interés



siempre recae en el evaluador individual. Para mayor claridad, existe un conflicto de intereses si un experto:

- (a) se puede beneficiar directa o indirectamente si el candidato es seleccionado
- (b) tiene una relación familiar o personal cercana con cualquier persona que represente a un candidato
- (c) tiene lazos familiares cercanos (cónyuge, pareja doméstica o no doméstica, hijo, hermano, padre, etc.) u otra relación personal cercana con el candidato
- (d) tiene o ha tenido durante los últimos cinco años, una colaboración científica con el candidato
- (e) tiene o ha tenido una relación de rivalidad científica u hostilidad profesional con el candidato
- (f) tiene o ha tenido en el pasado una relación de mentor/aprendiz con el candidato

❖ **Requisitos administrativos**

Se comprueba la elegibilidad de todos los candidatos antes de incluirlos en las listas. Como miembro del panel, puede asumir con seguridad que todos los asuntos administrativos, académicos, legales y laborales de los candidatos han sido aclarados previamente. Sin embargo, si surgen dudas, por favor notifíquelo al personal de ValER.

❖ **Movilidad y experiencia internacional**

Los evaluadores deben considerar la movilidad como una experiencia valiosa. Esto puede parecer obvio, pero lamentablemente, en algunos casos, otras instituciones todavía piensan y actúan de otra manera. Por lo tanto, para ValER siempre es necesario que los candidatos hayan tenido una experiencia internacional sustancial.

❖ **Más preguntas**

ValER está para brindarle un asesoramiento rápido y preciso en todos los asuntos relacionados con el proceso de evaluación. Por favor, no dude en preguntar si necesita alguna aclaración.